

# Informe de Gestión

PRIMER SEMESTRE DE 2016

H.C. RUBÉN DARÍO  
TORRADO PACHECO

---

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 1 de 150

*“Las virtudes de la transparencia como atributo de la gestión de los asuntos públicos no admiten dudas ni reticencias (...) permitir a los ciudadanos el acceso a la información sobre las materias que, en el marco de una democracia, necesariamente les conciernen en cuanto destinatarios de las políticas públicas contribuye de manera clara al control social de las actividades de los agentes estatales y a la prevención de la corrupción e ineficiencias.”*

**Alejandro Ferreiro Yazigi**  
**La Promesa del Gobierno Abierto**  
**Enero de 2013**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 2 de 150

## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 151 de 2005 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas”, me permito presentar a consideración de la ciudadanía y los entes de control, el informe de mi gestión como Concejal de Bogotá, del primer semestre del año 2016.

El informe estará estructurado por las proposiciones de control político, presentadas y debatidas; los proyectos de acuerdo, presentados y aprobados tanto en primer, como en segundo debate; y las ponencias rendidas sobre proyectos de Acuerdo de autoría de otros Concejales.

Como cabildante, he promovido el acceso a la información pública y su importancia como mecanismo de fortalecimiento del control ciudadano y la toma de decisiones en la gestión pública, por lo tanto cada uno de los ítems relacionados estará sujeto a valoración de los ciudadanos y estaré dispuesto a aclarar cualquier inquietud que surja de su análisis.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 3 de 150

## 2. PROPOSICIONES PRESENTADAS PRIMER SEMESTRE DE 2016

**H.C. RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
**Período legal 2016 – 2019**

**INFORME DE GESTIÓN**  
**PROPOSICIONES PRESENTADAS PRIMER SEMESTRE 2016**

No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
<b>76</b>	Febrero 22 de 2016	<b>Micro tráfico en Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretario distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Secretaria de educación María Victoria Angulo González, Director Instituto Distrital de Recreación y Deporte Pero Orlando Molano	Veedora Distrital Contralor Distrital Personero Distrital Policía Metropolitana de Bogotá.	<b>Debatida el 12 de Junio de 2016</b>
<b>127</b>	Febrero 27 de 2016	<b>Atención a personas con problemas de consumo de drogas en Bogotá</b>	<b>Bancada partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaria Distrital de Gobierno, Secretario Distrital de Salud, Secretario de	Veedora Distrital de la ciudad, Comandante de la Policía Metropolitana	<b>Pendiente de debate</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 4 de 150

				Educación Distrital, Secretario Distrital de Integración Social	de Bogotá, Personero Distrital Contralor Distrital.	
132	Febrero 28 de 2016	<b>Explotación sexual y laboral en niños, niñas y adolescentes</b>	<b>Bancada partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaria Gobierno; Secretaria General; Secretaria Integración; Secretaria Cultura e IDIPRON	Veedora Distrital de la ciudad, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personero Distrital Contralor Distrital.	<b>Pendiente de debate</b>
133	Febrero 28 de 2016	<b>Situación de la Prestación del Servicio Público Educativo para Población con Necesidades Educativas Especiales</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H. C. Rubén Darío Torrado Pacheco y Nelly Patricia Mosquera Murcia	Doctora María Victoria Angulo, Secretaria Distrital de Educación	Personero Distrital, al Contralor Distrital, y a la Veedora Distrital	<b>Pendiente de debate</b>
140	Febrero 29 de 2016	<b>Atención y Programas frente a la Primera Infancia en Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaria de integración Social, Secretaria de Educación, Secretaria de Cultura Recreación Y Deportes, Secretario Distrital de Salud, Director Instituto de Recreación y Deporte, Director Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud.	Directora Regional Bogotá Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Veedora Distrital, Contralor Distrital y Personero Distrital	<b>Pendiente de debate</b>
157	Marzo 03 de 2016	<b>Estado de las medidas de protección y restablecimiento de derechos a NNYA en situación de mendicidad y/o acompañamiento a adultos en actividades de subsistencia</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Rubén Darío Torrado Pacheco y Nelly Patricia Mosquera Murcia	María Consuelo Araújo Castro Secretaria Distrital de Integración Social, María Victoria Angulo Secretaria Distrital de Educación, Luis Gonzalo Molares Secretario Distrital de Salud, Wilfredo Grajales Rosas Director Instituto	Christina Plazas Michelsen Directora ICBF, Teniente Coronel Henry Ricardo Quintero Medina Comandante Policía metropolitana de Bogotá Dirección infancia y adolescencia	<b>Pendiente de debate</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 5 de 150

				Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - Idiprón,		
<b>292</b>	Abril 20 de 2016	<b>Producción, comercialización, distribución y consumo de licor adulterado en la ciudad de Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U Hs. Cs. Rubén Darío Torrado Pacheco</b> y Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud	Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá, D.C. y Veeduría de Bogotá	<b>Pendiente de debate</b>
<b>024</b>	Febrero 10 de 2016	<b>Cumplimiento al acuerdo 523 de 2013</b>	<b>Bancada partido de la U H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia</b>	Secretaria Distrital de Hacienda	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital.	<b>Debatida 15 de Marzo de 2016</b>
<b>148</b>	Febrero 10 de 2016	<b>Ejecución presupuestal en la Alcaldías Locales</b>	<b>Bancada partido de la U H.C Ruben Dario Torrado Pacheco</b>	Secretaria Distrital Gobierno Secretaria Distrital Hacienda	Contralor Distrital Personero Distrital Veedora Distrital 20 alcaldes locales	<b>Debatida 18 de Junio de 2016</b>
<b>196</b>	Marzo 03 de 2016	<b>Costos en la operación de buses provisionales del SITP</b>	<b>Bancada Partido de la U H.C. Ruben Dario Torrado Pacheco</b>	Secretaria Distrital de Movilidad Secretaria Distrital de Hacienda	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital.	<b>Pendiente de debate</b>
<b>245</b>	Abril 9 de 2016	<b>Impuesto predial unificado.</b>	<b>Bancada Partido de la U H.C Ruben Dario Torrado Pacheco</b>	Secretaria Distrital de Hacienda Director U.A.E.Catastro	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital.	<b>Debatida 26 de Abril de 2016</b>
<b>10</b>	Febrero 08 de 2016	<b>Implementación del acuerdo 516 de 2012</b>	<b>Bancada partido de la U H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia</b>	Secretaria Distrital de Movilidad Secretaria Distrital de Gobierno	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital.	<b>Pendiente de debate</b>
<b>053</b>	Febrero 16 de 2016	<b>Gestión y mitigación del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, en la ciudad de Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia</b>	Secretaria Distrital de Gobierno Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos Secretaria Distrital de Ambiente	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Pendiente de debate</b>
<b>251</b>	Abril 18 de 2016	<b>Foro diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia</b>	Integración Social IDIPROM Planeación	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Debatida 28 de Abril de 2016</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO: GDE-PR002-FO2</b>
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>FECHA: 16 JUL. 2014</b>
		<b>PÁGINA 6 de 150</b>

				Salud Cultura IDRD IDARTES Gobierno Desarrollo Económico		
<b>181</b>	16 de Marzo de 2016	<b>Deficit y aumento de tarifa del pasaje en el sistema integrado de transporte público SITP- TRANSMILENIO Y SERVICIOS ZONALES</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaria Distrital de Gobierno	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Pendiente de debate</b>
<b>182</b>	16 de Marzo de 2016	<b>Estado actual y situación de seguridad en Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Secretaria Distrital de Gobierno Secretaria Seguridad y Convivencia Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Director de Centro Estudios y Seguridad y Convivencia y Director Fondo de Vigilancia	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Pendiente de debate</b>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 7 de 150

### 3. PROPOSICIONES PRESENTADAS PRIMER SEMESTRE DE 2016

**H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
**Período legal 2016 – 2019**  
**INFORME DE GESTIÓN**  
**PROPOSICIONES DEBATIDAS PRIMER SEMESTRE 2016**

No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
148	Febrero 10 de 2016	<b>Ejecución presupuestal en la Alcaldías Locales</b>	<i>Bancada partido de la U H.C Rubén Darío Torrado Pacheco</i>	Secretaria Distrital Gobierno Secretaria Distrital Hacienda	Contralor Distrital Personero Distrital Veedora Distrital 20 alcaldes locales	<b><i>Debatida 18 de Junio de 2016</i></b>
024	Febrero 10 de 2016	<b>Cumplimiento al acuerdo 523 de 2013</b>	<i>Bancada partido de la U Nelly Patricia Mosquera Murcia</i>	Secretaria Distrital de Hacienda	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b><i>Debatida 15 de Marzo de 2015</i></b>
076	Febrero 22 de 2016	<b>Micro tráfico en Bogotá</b>	<i>Bancada Partido de la U H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia</i>	Secretario distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Secretaría de educación María Victoria Angulo González, Director	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b><i>Debatida 12 de Junio de 2016</i></b>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 8 de 150

				Instituto Distrital de Recreación y Deporte Orlando Molano		
<b>245</b>	Abril 9 de 2016	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Ruben Dario Torrado Pacheco	Secretaria de Hacienda	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Debatida 26 de Abril de 2016</b>
<b>251</b>	Abril 18 de 2016	<b>Foro diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en Bogotá</b>	<b>Bancada Partido de la U</b> H.C Nelly Patricia Mosquera Murcia	Integración Social IDIPROM Planeación Salud Cultura IDRD IDARTES Gobierno Desarrollo Económico	Contraloría de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital	<b>Debatida 28 de Abril de 2016</b>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 9 de 150

#### 4. PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS PRIMER SEMESTRE 2016

**H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
**Período legal 2016 - 2019**

**INFORME DE GESTIÓN**  
**PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS PRIMER SEMESTRE 2016**

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
032	1 DE FEBRERO	<b>“Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”</b>	Creación del Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad.  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	Horacio José Serpa Moncada (bancada), Daniel Andrés Palacios Martínez (bancada), David Ballén Hernández (bancada), Nelson Castro Rodríguez y Julio César Acosta Acosta (coordinador) ACUMULADO	<b>Remitido a la respectiva Comisión; acumulado al No. 020, con los Nos. 069, 078, 079, 092/16, PRIORIZADO; aprobados en primer debate el 28 de febrero y radicado en la Secretaría General el 29; segundo debate 11 de marzo/16, aprobado; sancionado el 31 de marzo/16 y convertido en el Acuerdo 637 de 2016.</b>
033	1 DE FEBRERO	<b>“Por el cual se promueve la implementación progresiva de Unidades de Atención Pediátrica en el Distrito Capital”</b>	Implementación progresiva de Unidades de Atención Pediátrica en el Distrito Capital	David Ballén Hernández (bancada), María Clara Name Ramírez y Marco Fidel Ramírez Antonio (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 10 de 150

			AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica		
<b>034</b>	1 DE FEBRERO	“Por el cual se promueven medidas para garantizar los procesos de formación y profesionalización de las Madres Comunitarias y Madres FAMI en el Distrito Capital”	Medidas para garantizar los procesos de formación y profesionalización de las Madres Comunitarias y Madres FAMI en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	<b>David Ballén Hernández (bancada), Roger José Carrillo Campo y Horacio José Serpa Moncada (coordinador)</b>	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>035</b>	1 DE FEBRERO	“Por el cual se establecen los Lineamientos para la Política Pública de Música en el Distrito Capital”	Formulación y desarrollo de la política pública de Música Distrital.  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	David Ballén Hernández (bancada), Ángela Sofía Garzón Caicedo y Roberto Hinestrosa Rey (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>
<b>036</b>	1 DE FEBRERO	“Por el cual se crea el Sistema Único Distrital de Registro de Bicicletas en el Distrito Capital”	Registro único de bicicletas en el Distrito Capital.  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	Nelly Patricia Mosquera Murcia (bancada), César Alfonso García Vargas y Diego Andrés Molano Aponte (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, se acumula el 059/16; ARCHIVADO</b>
<b>037</b>	1 DE FEBRERO	“Por medio del cual se establecen los Lineamientos para la Política Pública Distrital que promueva el uso responsable de las TIC’s en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá”	Uso responsable de las TIC en las Instituciones Distritales Educativas de Bogotá.  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	David Ballén Hernández (bancada), Marco Fidel Ramírez Antonio y Manuel José Sarmiento Arguello (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 11 de 150

<b>038</b>	1 DE FEBRERO	“Por el cual se promueve la implementación de una herramienta informativa para el mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Bogotá”	Herramienta informativa para el mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	Nelly Patricia Mosquera Murcia (bancada), Gloria Elsy Díaz Martínez y Celio Nieves Herrera (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>039</b>	1 DE FEBRERO	“Por el cual se establece la presentación de un informe de las actuaciones de las Oficinas de Control Interno presentado por los Secretarios cabezas de Sector del Distrito ante el Concejo de Bogotá”	Actuaciones de las Oficinas de Control Interno presentado por los Secretarios cabezas de Sector del Distrito ante el Concejo de Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Correa Mojica	David Ballén Hernández (bancada), Dora Lucía Bastidas Ubate y Germán Augusto García Maya (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>046</b>	4 DE FEBRERO	“Por medio del cual se establece la estrategia de pago por servicios ambientales en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”	Pago por Servicios Ambientales en Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica	Ricardo Andrés Correa Mojica (bancada), Edward Aníbal Arias Rubio y Diego Fernando Devia Torres (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>
<b>047</b>	4 DE FEBRERO	“Por medio del cual se crea el mecanismo informático “Haga Parte del Concejo de Bogotá” y se dictan otras disposiciones”	“Haga Parte del Concejo de Bogotá” y se dictan otras disposiciones”  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica	David Ballén Hernández (bancada), Germán Augusto García Maya y María Clara Name Ramirez (coordinadora)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 12 de 150

<b>048</b>	5 DE FEBRERO	“Por medio del cual se crea la Red de Voluntarios para la Atención y Protección de la Población Animal Callejera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Red de Voluntarios para la Atención y Protección de la Población Animal Callejera en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , Nelly Patricia Mosquera Murcia	David Ballén Hernández (bancada), Roger José Carrillo Campo y Manuel Sarmiento Arguello (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>049</b>	5 DE FEBRERO	“Por medio del cual se establece la estrategia ‘Al Trabajo en Bici’ y se dictan otras disposiciones”	Estrategia ‘Al Trabajo en Bici’  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , Nelly Patricia Mosquera Murcia	Nelly Patricia Mosquera Murcia (bancada), Yefer Yesid Vega Bobadilla y Venus Albeiro Silva Gómez (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>
<b>050</b>	5 DE FEBRERO	“Por el cual se crea el Consejo Distrital de Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones”	Consejo Distrital de Participación Ciudadana  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , Nelly Patricia Mosquera Murcia	David Ballén Hernández (bancada), Marco Fidel Ramírez Antonio y Dora Lucía Bastidas Ubate (coordinadora)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>056</b>	5 DE FEBRERO	“Por medio del cual se crea el programa “Veedores Escolares de Movilidad” en los Planes de Formación en Seguridad Vial Escolar en el Distrito Capital” y se dictan otras disposiciones”	“Veedores Escolares de Movilidad”  AUTORES: Hs.Cs. César Alfonso García Vargas, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Julio César Acosta Acosta, Jorge Lozada Valderrama, Pedro Julian López Sierra, José David Castellanos Orjuela, Roberto Hinestrosa Rey, Juan Felipe Grillo Carrasco, Rolando Alberto González García, Horacio José Serpa Moncada, Armando de lois M. Gutiérrez González, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal	Horacio José Serpa Moncada y Ángela Sofía Garzón Caicedo (coordinadora)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; mediante memorando radicado en Secretaría General, el concejal Fernando Devia solicita su inclusión como coautor, se remite a la respectiva Comisión para lo pertinente; aprobado en primer debate el 29 de febrero y radicado en la Secretaría General el 1 de marzo; mediante memorando radicado en la Secretaría General, el concejal César García solicita la inclusión</b>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO: GDE-PR002-FO2</b>
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>FECHA: 16 JUL. 2014</b>
		<b>PÁGINA 13 de 150</b>

			<p>Arias Rubio, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Dora Lucía Bastidas Ubate, Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Pedro Javier Santiesteban Millán, Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Ricardo Andrés Correa Mojica, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b>, David Ballén Hernández, Jairo Cardozo Salazar; Emel Rojas Castillo, Diego Fernando Devia Torres, Nelson Cubides Salazar y Juan Carlos Flórez Arcila</p>		<p><b>como coautor, del concejal Nelson Cubides y Juan Carlos Flórez Arcila; segundo debate</b></p>
172	25 DE ABRIL	“Por medio del cual se implementa en los parque del Distrito Capital, columpios para niños en condición de discapacidad”	<p>Columpios para niños en condición de discapacidad</p> <p>AUTORES: Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica, Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> David Ballén Hernández</p>		<p><b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b></p>
199	2 DE MAYO	“Por medio del cual se establece la estrategia de pago por servicios ambientales en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”	<p>Pago por servicios ambientales en Bogotá D.C.</p> <p>AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b>, David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica</p>	<p>Emel Rojas Castillo y José David Castellanos Orjuela (coordinador)</p>	<p><b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b></p>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 14 de 150

<b>200</b>	2 DE MAYO	“Por medio del cual se crea el mecanismo informático “Haga Parte del Concejo de Bogotá” y se dictan otras disposiciones”	Mecanismo informático “Haga Parte del Concejo de Bogotá”  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>201</b>	2 DE MAYO	“Por medio del cual se crea la Red de Voluntarios para la Atención y Protección de la Población Animal Callejera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Voluntarios para la Atención y Protección de la Población Animal Callejera en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>202</b>	2 DE MAYO	“Por medio del cual se establece la estrategia ‘Al Trabajo en Bici’ y se dictan otras disposiciones”	Estrategia ‘Al Trabajo en Bici’  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica	Hosman Yaith Martínez Moreno y Celio Nieves Herrera (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO</b>
<b>203</b>	2 DE MAYO	“Por el cual se crea el Consejo Distrital de Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones”	Consejo Distrital de Participación Ciudadana  AUTORES: Hs.Cs. <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 15 de 150

209	2 DE MAYO	“Por el cual se promueve la Implementación Progresiva de Unidades de Atención Pediátrica en el Distrito Capital”	Implementación Progresiva de Unidades de Atención Pediátrica en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
210	2 DE MAYO	“Por el cual se promueven medidas para garantizar los procesos de formación y profesionalización de las madres comunitarias y madres FAMI en el Distrito Capital”	Medidas para garantizar los procesos de formación y profesionalización de las madres comunitarias y madres FAMI  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
211	2 DE MAYO	“Por el cual se crea el Sistema Único Distrital de Registro de Bicicletas en el Distrito Capital”	Sistema Único Distrital de Registro de Bicicletas en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica	Jorge Durán Silva y Yefer Yesid Vega Bobadilla (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; acumulado al 175/16; ARCHIVADO</b>
212	2 DE MAYO	“Por medio del cual se establecen los Lineamientos para la Política Pública Distrital que promueva el uso responsable de las TIC en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá”	Uso responsable de las TIC en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío</b>		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 16 de 150

			<b>Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica		
<b>213</b>	2 DE MAYO	"Por el cual se establecen los Lineamientos para la Política Pública de Música en el Distrito Capital"	Política Pública de Música en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>214</b>	2 DE MAYO	"Por el cual se promueve la implementación de una Estrategia Informativa para el Mejoramiento de la Movilidad en la ciudad de Bogotá"	Estrategia Informativa para el Mejoramiento de la Movilidad en la ciudad de Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica	Jorge Durán Silva y Juan Carlos Flórez Arcila (coordinador)	<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>215</b>	2 DE MAYO	"Por el cual se establece la presentación de un informe de las actuaciones de las Oficinas de Control Interno presentado por los Secretarios Cabezas de Sector del Distrito ante el Concejo de Bogotá"	Oficinas de Control Interno presentado por los Secretarios Cabezas de Sector del Distrito ante el Concejo de Bogotá  AUTORES: Hs.Cs. Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , David Ballén Hernández y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>217</b>	2 DE MAYO	"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Vejez, adscrito a la Secretaria Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"	Instituto Distrital para la Vejez  AUTORES: Hs.Cs. Roger José Carrillo Campo, Gloria Elsy Diaz Martínez, Nelson Cubides Salazar, Jorge		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 17 de 150

			Lozada Valderrama, Jairo Cardozo Salazar, Horacio Jose Serpa Moncada, Rolando Alberto González García, Diego Andrés Molano Aponte, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> , Emel Rojas Castillo, Marco Fidel Ramírez Antonio, Gloria Stella Díaz Ortiz y María Victoria Vargas Silva		
<b>237</b>	23 DE MAYO	"Por medio del cual se implementa en los colegios del Distrito Capital la Cátedra de Donación de Órganos"	se implementa en los colegios del Distrito Capital la Cátedra de Donación de Órganos  AUTORES: Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica, Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> y David Ballén Hernández		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>
<b>238</b>	1 DE JUNIO	"Por medio del cual se estable el último viernes del mes de julio como el día de la mujer y el hombre cabeza de familia en el Distrito Capital"	Día de la mujer y el hombre cabeza de familia en el Distrito Capital  AUTORES: Hs.Cs. David Ballén Hernández, Nelly Patricia Mosquera Murcia, <b>Rubén Darío Torrado Pacheco</b> y Ricardo Andrés Correa Mojica		<b>Remitido a la respectiva Comisión; ARCHIVADO</b>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 18 de 150

## 5. PONENCIAS RENDIDAS PRESENTADOS PRIMER SEMESTRE 2016

**H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
**Período legal 2016 - 2019**

**INFORME DE GESTIÓN**  
**PONENCIAS RENDIDAS PRIMER SEMESTRE 2016**

No PROYECTO	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENCIA
<b>197</b>	29 DE ABRIL	"Por el cual se institucionaliza el apoyo económico a los adultos mayores en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1251 de 2008"	Apoyo económico a los adultos mayores en el Distrito Capital.  AUTORES: Hs.Cs. Gloria Stella Díaz Ortiz y Jairo Cardozo Salazar	<b>PONENCIA NEGATIVA</b> <b>RADICADA EL: 3 JUNIO 2016</b>



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 19 de 150

## 6. OTRAS ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2016



No.	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	TEMA	OBSERVACIONES
046	24 DE FEBRERO	Presentación en la Comisión de Hacienda del Proyecto de Acuerdo 046 de 2016 “Por medio del cual se establece la estrategia de Pago por Servicios Ambientales y se dictan otras disposiciones”	Recinto “Los comuneros”	Proyecto de Acuerdo 046 de 2016	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



## 7. ANEXOS

### 7.1. PROPOSICIONES PRESENTADAS

#### 7.1.1. COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

TEMA: “SITUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

En uso de las facultades de control político consagradas en el artículo 14 del decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 56 del acuerdo 348 de 2008, cítese a la Doctora María Victoria Angulo, Secretaria Distrital de Educación, de acuerdo a las competencias que les han sido asignadas por la normatividad Nacional y Distrital.

Invítese al Personero Distrital, al Contralor Distrital, y a la Veedora Distrital.

#### CUESTIONARIO

1. A la fecha, indique cuántos establecimientos educativos no oficiales prestan el servicio público educativo para población con necesidades educativas especiales. Discrimine la información en las siguientes categorías: nombre del establecimiento educativo; tipo de población a la que presta el servicio público educativo (población regular, población con necesidades educativas especiales, o ambas); cantidad de alumnos con necesidades educativas especiales a los que presta el servicio por tipo de discapacidad atendida; y localidad y barrio que se encuentra ubicado el establecimiento educativo no oficial.
2. El listado de elegibles para la atención de población con necesidades educativas especiales, consignado en la resolución 2268 de 2014, establece 35 establecimientos educativos que fueron seleccionados para prestar el servicio educativo en el año 2015. Sin embargo, la resolución 2224 de 2015 establece el listado de aspirantes habilitados para hacer parte del banco de oferentes contando con un total de 14 establecimientos educativos no oficiales. Con la posterior reclamación, dicho listado de oferentes contempla 30 establecimientos educativos habilitados para la prestación del servicio. De acuerdo a lo anterior y con la evidente reducción de la oferta educativa para la prestación del servicio educativo para alumnos con necesidades educativas especiales, indique ¿cuántos establecimientos educativos no oficiales, que solían prestar el servicio, dejarán de hacerlo por encontrarse “NO HABILITADOS”? Especifique cuáles y la cantidad de alumnos a los que se prestaba el servicio.
3. ¿Cuántos alumnos con necesidades educativas especiales dejarían de ser atendidos en el Distrito Capital? Discrimine la cantidad de alumnos por condición de discapacidad.
4. ¿Contempla la Administración Distrital la posibilidad de trasladar estos alumnos a otros establecimientos educativos? De ser afirmativa la respuesta, indique a cuáles establecimientos educativos serían trasladados los alumnos, y especifique si estos cumplen con las condiciones adecuadas para prestar un servicio educativo con características similares a las del servicio que venían recibiendo.
5. De ser negativa la respuesta a la pregunta anterior ¿qué plan o estrategia contempla la administración para garantizar el acceso y la continuidad en la educación, de la población con necesidades educativas especiales en cuestión?
6. ¿Cuántos establecimientos educativos oficiales del distrito, prestan servicio educativo a población con necesidades educativas especiales?
7. ¿Cuántos establecimientos educativos oficiales del distrito, prestan exclusivamente el servicio educativo a población con necesidades educativas especiales? Discrimine la información por nombre del establecimiento educativo; cantidad de alumnos con necesidades educativas especiales a los que presta el servicio por tipo de discapacidad atendida; y localidad y barrio que se encuentra ubicado el establecimiento educativo no oficial.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 21 de 150

8. ¿Cuentan los establecimientos educativos oficiales del distrito, con las condiciones de idoneidad de infraestructura y personal docente especializado en la formación de población con necesidades educativas especiales?
9. ¿Qué metodología se maneja en los establecimientos educativos oficiales para la formación de la población con necesidades educativas especiales? ¿Se le brinda un trato diferencial a este tipo de población?
10. ¿Cómo garantizan los establecimientos educativos oficiales que no se presenten eventos de matoneo escolar o cualquier tipo de discriminación en contra de la población con necesidades educativas especiales?

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la bancada del Partido de la U

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 201\_\_

**TEMA: ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NNYA EN SITUACION DE MENDICIDAD Y/O ACOMPAÑAMIENTO A ADULTOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL**

Facultades: Las consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993  
En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese a María Consuelo Araújo Castro Secretaria Distrital de Integración Social, María Victoria Angulo Secretaria Distrital de Educación, Luis Gonzalo Molares Secretario Distrital de Salud, Wilfredo Grajales Rosas Director Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – Idiprón, e invítese a Christina Plazas Michelsen Directora ICBF , Teniente Coronel Henry Ricardo Quintero Medina Comandante Policía metropolitana de Bogotá Dirección infancia y adolescencia para que analicen, participen y resuelvan los interrogantes de acuerdo a su competencia.

1. Informe a esta corporación sobre el último censo realizado en la ciudad de Bogotá con el objeto de verificar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en ejercicio de la peor forma de trabajo infantil como lo es la mendicidad, así como los que se encuentran en alto riesgo a causa del acompañamiento a sus padres o familiares en el ejercicio de actividades de subsistencia como recuperación de material, venta informal y prostitución o cualquier forma de trabajo que implique la exposición de NNYA a situaciones de peligro y discriminación.
2. ¿En qué año se realizó el censo solicitado? ¿Qué resultados arrojó? ¿Cuáles son las zonas de la ciudad que albergan la mayor cantidad de NNYA en situación de mendicidad? ¿Qué medidas se establecieron a partir de los resultados evidenciados? ¿Qué entidad lo lideró?
3. Exponga detalladamente el protocolo para la atención de la población infantil y adolescente en situación de mendicidad y /o acompañamiento a adultos en el desarrollo de actividades de subsistencia que presentan un riesgo para la integridad del menor.
4. Evidencie la existencia de rutas efectivas de atención ante cualquier emergencia en la que se puede ver implicado un menor en situación de mendicidad y/o acompañamiento a adultos en el desarrollo de actividades de subsistencia.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 22 de 150

- ¿Existe una ruta para la atención en salud? ¿Cómo funciona?
  - ¿Existe una ruta para la atención de esta población ante emergencias sísmicas- terremotos- incendios... etc.?
  - ¿Existe una ruta para el tratamiento de esta población en condición de abandono? ¿Qué entidades hacen parte del protocolo de atención?
5. Relacione los documentos que permitan verificar el avance o estancamiento en los niveles de atención existentes de las políticas, programas y /o proyectos liderados por cada una de las instituciones citadas e invitadas en los que se precise la situación inicial del problema o línea base, se expongan los indicadores correspondientes, los productos, resultados y las metas alcanzadas. Discrimine la información en un cuadro de Excel contemplando los siguientes criterios:
- Estrategia para la atención o intervención de NNYA y de familias que no se encuentren en disposición de recibir atención.
  - Objetivos y metas de la estrategia.
  - Mecanismo de atención (detalle sus pasos desde la priorización de la población para atención, hasta el cierre del proceso)
  - Servicios de atención sanitaria, física, psíquica y recreativa implementadas en cada una de las estrategias.
6. ¿Existe un acompañamiento posterior a la implementación de las estrategias? ¿Las familias reciben capacitación continua y seguimiento?
7. Señale la ruta de atención para el manejo de la mendicidad infantil en la población Indígena
- ¿Qué particularidades contempla?
  - ¿Cómo se garantiza la protección de los derechos de esta comunidad?
8. ¿Qué medidas de concientización pública se plantean cada una de las instituciones con el fin de proteger a la población infantil e impedir la expansión de la mendicidad como forma de vida?
9. ¿Cuál es el papel de las defensorías de Familia, comisarías de Familia o Inspecciones de policía en el proceso de restablecimiento de derechos de los NNYA en condición de mendicidad y/o acompañamiento a adultos en desarrollo de actividades de subsistencia?
10. ¿Cuál es el procedimiento de cada una de las entidades competentes para recibir denuncias asociadas a mendicidad infantil y como se tramitan?
11. Evidencie la cantidad de centros AMAR que actualmente prestan sus servicios por localidad
- ¿Su ubicación geográfica responde a las zonas donde se ha evidenciado mayor cantidad de esta población?
  - ¿Qué cantidad de NNYA y Familias se han atendido en dichos centros?
  - ¿A cuántos NNYA se les han restituido sus derechos?
  - ¿Qué actividades se realizan para el cumplimiento de tal fin?

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 23 de 150

- ¿Con que recursos físicos- tecnológicos y profesionales cuentan los Centros AMAR?
- ¿Cuántos de estos centros se han puesto en funcionamiento en el último año?

12. ¿Qué estrategias de atención a NNYA en situación de mendicidad se han implementado zonas de la ciudad distantes y de difícil acceso como zonas de alto riesgo y vulnerabilidad?

13. ¿Qué medidas se han planteado desde la Administración Distrital para abolir el fenómeno de la mendicidad infantil? ¿Cuáles existen desde el nivel Nacional? ¿Existen sanciones penales asociadas al fenómeno?

14. ¿Cuenta el Programa especializado de atención a Niños Niñas y Adolescentes con un sistema de seguimiento y evaluación? Adjunte los documentos que permitan asegurar este control.

15. ¿Las estrategias institucionales para la abolición del fenómeno de la mendicidad en menores de edad contemplan mecanismos verificables en búsqueda de la inserción escolar? ¿Cuál ha sido el papel de la SED a este respecto? ¿Ha existido un proceso de articulación interinstitucional?

16. Señale las nuevas formas de servicios a prestar por parte de la administración Distrital. ¿Se mantendrán en vigencia los actuales programas de atención? ¿Se contempla la protección a la infancia en condición de mendicidad como una política de gobierno?

17. ¿Se contempla un Trabajo conjunto con ONG, fundaciones o instituciones ajenas al sector gubernamental para la implementación de estrategias con el objetivo de restar obstáculos para la gestión de recursos, la agilización y la implementación de proyectos en pro de contrarrestar el fenómeno de la mendicidad infantil?

Cordialmente,

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá  
 la U

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
 Vocera de la bancada del Partido de la U

**PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

**COMSIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO**

**TEMA: CIRUGÍA ESTÉTICA EN BOGOTÁ**

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese al Doctor Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno, y al doctor Luis Gonzalo Morales, Secretario Distrital de Salud para que den respuesta al siguiente cuestionario.

Invítese a la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá y a la Veeduría Distrital.

**CUESTIONARIO**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA <b>24</b> de <b>150</b>

1. Relacione el inventario de centros de estética que ofrecen servicios quirúrgicos en la ciudad de Bogotá. Discrimine en un cuadro de Excel nombre, ubicación, y servicios prestados.
2. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a las clínicas estéticas para poder realizar diferentes intervenciones quirúrgicas?
3. ¿Cómo corrobora la Secretaría de Salud que el personal que está vinculado a este tipo de establecimientos sea idóneo para la prestación segura de los servicios?
4. ¿Cómo verifica la Secretaría de Salud el cumplimiento de todas las normas sanitarias y de seguridad médica al interior de estos espacios? (instrumentación quirúrgica, sanidad, limpieza, equipos de reanimación, etc.)
5. ¿Cómo aplica la administración distrital el control y vigilancia sobre las clínicas estéticas? ¿Cuál es la entidad responsable de hacer los operativos de control y vigilancia a las clínicas estéticas?
6. ¿Cuál es la periodicidad de las visitas a las clínicas estéticas para la verificación de cumplimiento de normas?
7. ¿Cuáles son los criterios por los que se determina el sellamiento definitivo o temporal de las clínicas estéticas? Explique detalladamente los procesos y adjunte los formatos que usan en sus inspecciones.
8. ¿Cuántos establecimientos han sido sellados por la prestación ilegal de servicios quirúrgicos estéticos? ¿Cuáles son los sectores de la ciudad en los que más se presentan estas circunstancias? Adjunte un cuadro de Excel relacionando todos los datos de los sitios clausurados temporal o definitivamente: nombre, ubicación, servicios que prestó, causa del sellamiento temporal o definitivo, fecha de apertura, fecha de visita o fecha de clausura del lugar, número aproximado de personas intervenidas allí.
9. ¿Cuántas denuncias han sido efectuadas por parte de la población con respecto a establecimientos ilegales que prestan servicios quirúrgicos estéticos? ¿Cuántas de estas han sido evaluadas y cuántas han dado lugar a que el Distrito tome acciones en contra de estos establecimientos? Explique el motivo de la diferencia entre denuncias recibidas y denuncias atendidas.
10. ¿Cuál es el mecanismo ágil para que la ciudadanía pueda denunciar establecimientos sospechosos? De no existir, ¿cuáles son las propuestas por parte de la nueva administración para implementarlo?
11. En los casos de lugares clandestinos, o lugares que operan bajo alguna modalidad distinta a clínica estética, pero realizan intervenciones quirúrgicas estéticas de forma ilícita, ¿cuál es el paso a seguir a partir del hallazgo del proceder ilegal por parte de estos actores? ¿cómo funciona en este punto la coordinación interinstitucional en pro de erradicar este tipo de situaciones?
12. ¿Cuál es el protocolo a seguir con las víctimas de los procedimientos quirúrgicos practicados por establecimientos o clínicas estéticas clandestinas?
13. ¿Existe un medio que facilite a la población corroborar la información y la legalidad con respecto a algún centro estético, o de algún especialista en cirugía plástica estética? ¿Este medio contiene toda la información que necesita la población para sentir confianza acerca de los especialistas o los centros?

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 25 de 150

14. ¿De qué manera el distrito controla la información que se divulga de sitios clandestinos en donde se realizan este tipo de procedimientos? ¿Cuál es el control en medios electrónicos como redes sociales de la difusión de este tipo de información?

15. Aunque el tema de los implantes biopolímeros es responsabilidad del INVIMA:

- ¿Cómo se ha responsabilizado la Secretaría Distrital de Salud frente al tema de los implantes PIP – *Poly Implant Prothèse*, siendo esta última la entidad garante del ejercicio efectivo y seguro de la salud de los habitantes de la ciudad?
- ¿Existe información acerca del número de implantes que ingresaron a la ciudad de Bogotá, y de la misma manera, de los que fueron implantados, en el período anterior a la expedición de la resolución 258 de 2012 del Ministerio de Salud?
- ¿Cuáles fueron las medidas al control de la importación, como de inserción de implantes a partir de la expedición de la resolución 258 de 2012 en Bogotá?
- ¿Cuál es la información que posee la Secretaría Distrital de Salud con respecto a la comercialización de biopolímeros destinados a la implantación mamaria y de glúteos en Bogotá?
- ¿Cómo prevé la Secretaría Distrital de Salud que la población acepte la implantación de PIP en su cuerpo? ¿Existen campañas que de alguna manera informen a la población acerca de la nocividad de estos implantes?  
Identifique población objetivo, medio de divulgación y fecha.

16. En cuanto a las personas que mediante la resolución 258 de 2012 del Ministerio de Salud fueron obligadas a que alguna E.S.E. atendiera su caso: ¿cuántas personas se encuentran en fase de valoración y cuántas en fase de respuesta en Bogotá? De las que ya sobrepasaron la fase de valoración, y efectivamente les fue diagnosticada la extracción de los implantes ¿cuántas están esperando y cuántas ya fueron intervenidas quirúrgicamente en Bogotá? Adjunte los nombres de las E.S.E. en donde fueron atendidas y el detalle del proceso.

17. ¿Cuál ha sido el trámite de cumplimiento que la administración ha propuesto para el Acuerdo 626 de 2015? Explique detalladamente el método para desarrollar las campañas formuladas en el mismo (población objetivo, lugar de desarrollo, personal idóneo, divulgación de la información, etc.).

Cordialmente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la Bancada Partido de la U

Elaboraron y proyectaron: Lorena Gutiérrez Barrera; Natalia Garay Molina.

**PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO**

**TEMA: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LICOR  
ADULTERADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese al Doctor Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno, y al doctor Luis Gonzalo Morales, Secretario Distrital de Salud para que den respuesta al siguiente cuestionario.

Invítese a la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá y a la Veeduría Distrital.

**CUESTIONARIO**



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 26 de 150

1. ¿Cuáles son las estrategias por parte de la Administración Distrital orientadas a eliminar la producción y comercialización de licor adulterado? ¿Cuál es la entidad o las entidades que desarrollan dichas estrategias?
2. Indique las cifras relacionadas con la producción, comercialización y distribución de licor adulterado en la ciudad de Bogotá D.C. desde el año 2010 a la fecha. Discrimine las cifras solicitadas por tipo de licor y localidades más afectadas.
3. ¿Cuáles son las consecuencias en la salud derivadas del consumo de licor adulterado? ¿Cuáles son las etapas que conllevan a patologías como la ceguera total o parcial? Explique detalladamente.
4. ¿Cuál es el porcentaje de población afectada por el consumo de licor adulterado en Bogotá desde el año 2010 a la fecha? Discrimine la información por año, la cantidad de víctimas fatales, tipo de afectación en la salud, el sexo, la edad, y la localidad.
5. ¿Existen estrategias ya implementadas o desarrolladas por la antigua administración, destinadas a la capacitación y prevención hacia la población, con el fin de evitar el consumo de licor adulterado? Indique en un cuadro de excel entidad responsable, población objeto, metodología.
6. ¿Estas estrategias han mitigado las cifras de personas intoxicadas con licor adulterado? Adjunte los estudios estadísticos que lo demuestren.
7. ¿La Secretaría Distrital de Salud hace capacitaciones al personal de atención pre-hospitalaria y de urgencias (al menos de la red hospitalaria pública del distrito) con respecto al manejo de intoxicados por licor adulterado? De ser así adjunte los documentos que lo soporten.
8. ¿La Secretaría Distrital de Salud obliga a las Instituciones Prestadoras de Salud de Bogotá, tanto públicas como privadas, a capacitar a sus trabajadores en el tema de protocolos para la atención ante la intoxicación por licor adulterado?
9. ¿Cuáles son las estrategias por parte de la Secretaría de Salud junto con la Policía Nacional, en temporadas álgidas como diciembre, en contra del comercio de licor adulterado? ¿Cuál es el porcentaje de éxito de estos operativos? ¿Cuántas botellas de licor adulterado se incautaron en el año 2015 y en cuántos operativos?
10. ¿Existen estudios que sugieran una asociación entre el incremento de la cantidad de riñas en la ciudad de Bogotá y el consumo de licor adulterado? De existir, favor adjuntarlos.

Cordialmente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la Bancada Partido de la U

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 27 de 150

## 7.1.2. COMISIÓN DE HACIENDA

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

**TEMA: COSTOS EN LA OPERACIÓN DE BUSES PROVISIONALES DEL SITP**  
**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese al Secretario de Movilidad, Juan Pablo Bocarejo Suescun y a la Secretaria de Hacienda **Beatriz Arbeláez para que den respuesta al siguiente cuestionario.**

**Invítese a la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá, y a la Veeduría Distrital.**

### CUESTIONARIO

1. ¿Cuántos buses están vinculados actualmente al SITP en condición de provisionalidad? ¿Qué condiciones implica su vinculación? ¿hasta cuándo se tiene prevista dicha situación?
2. ¿En qué consiste la llamada provisionalidad del SITP? ¿Cuál es su objetivo? ¿Qué porcentaje sobre la totalidad de los buses del SITP, representan aquellos que están en condición de provisionalidad? Explique detalladamente las condiciones de esta modalidad implementada en el transporte público.
3. ¿Cuáles son los motivos para que no se haya implementado en su totalidad el sistema?
4. ¿Qué diferencia representa para la ciudadanía la utilización de buses en provisionalidad frente a la utilización de buses tradicionales?
5. ¿Cuánto le cuesta a la Administración Distrital el mantenimiento de buses en condición de provisionalidad? Detalle los costos del mantenimiento.
6. Señale a esta corporación los costos de la implementación de provisionalidad del SITP. Sobre estos costos fiscales, indique detalladamente qué cantidad de recursos corresponden a las siguientes categorías y qué entidades los asumen:
  - Convenios administrativos para el mantenimiento de los buses que presentan condición de provisionalidad.
  - Capacitación de los conductores de los buses en condición de provisionalidad.
  - Salarios de los conductores de los buses en condición de provisionalidad.
  - Mantenimiento y limpieza de los buses.
  - Combustible de los buses en condición de provisionalidad.
  - Calcomanías y tableros de referencia de ruta.
7. ¿Cuál es el impacto ambiental que generan los buses en condición de provisionalidad en contraste con los buses urbanos del SITP?
8. Relacione la diferencia del costo que representa el mantenimiento entre un bus en provisionalidad y un bus urbano del SITP.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 28 de 150

9. ¿Qué tipo de control se realiza a los buses urbanos del SITP y a los buses en condición de provisionalidad en materia de revisiones electromecánicas? ¿Qué entidad se responsabiliza de los costos fiscales de dichas revisiones? Detalle los costos de dichas revisiones.
10. Indique los motivos para que no se haya implementado una estrategia que permita la utilización de tarjetas “Tu llave”, “Monedero” y “Cliente frecuente” para el acceso a los buses en condición de provisionalidad
11. ¿Cómo tiene prevista la Administración, la integración de los buses urbanos con los buses en condición de provisionalidad para permitir los transbordos entre ellos? Informe sobre los costos fiscales aproximados de dicha integración.
12. Indique los motivos para no haber adelantado la chatarrización de los buses tradicionales que aún se encuentran en funcionamiento.
13. ¿Se ha contemplado un proceso de capacitación dirigido a los conductores de buses tradicionales orientado evitar la práctica de conductas que generen accidentalidad y complicaciones en la movilidad?
14. ¿Percibe la Administración Distrital recaudo alguno de los buses en condición de provisionalidad?
15. ¿La forma de pago de los buses en condición de provisionalidad es susceptible de algún mecanismo de control y seguimiento? De existir, indique detalladamente el mecanismo utilizado para hacer seguimiento al recaudo vs cantidad de pasajeros transportados por estos buses.

Cordialmente,

**RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá D.C

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
 Vocera de la bancada del Partido de la U

## PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

### COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### TEMA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LAS ALCALDÍAS LOCALES

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese al Doctor Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno, y a la doctora Beatriz Arbeláez, Secretaria Distrital de Hacienda para que den respuesta al siguiente cuestionario.

Invítese a los 20 alcaldes locales, a la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá y a la Veeduría Distrital.

#### CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el proceso de priorización en la asignación de recursos a los Fondos de Desarrollo Local? Indique detalladamente las fases del proceso y los criterios para determinar el nivel de recursos que recibe cada Alcaldía Local.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA <b>29</b> de <b>150</b>

2. Indique el nivel de ejecución presupuestal de las Alcaldías Locales a la fecha. Evidencie el comportamiento de cumplimiento de metas correspondiente al último trimestre del año 2015 y lo corrido del 2016.
3. Discrimine la información solicitada por cada una de las Alcaldías Locales, señalando el presupuesto programado, y el presupuesto ejecutado por cada una de las metas.
4. Señale qué Alcaldías Locales han presentado cambio de Alcalde durante el último trimestre del año 2015 y lo corrido de 2016. Indique detalladamente los motivos del cambio.
5. ¿Cuáles son los rubros que cuentan con mayor influencia en la ejecución presupuestal de las Alcaldías Locales? Discrimine la información por cada Alcaldía local.
6. ¿Qué variación ha presentado en el último trimestre de 2015 y lo corrido de 2016 la contratación en la modalidad de prestación de servicios profesionales en la Secretaría Distrital de Gobierno y en cada una de las Alcaldías Locales?
7. Sobre los contratos y convenios interadministrativos que han sido suscritos por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales en el periodo señalado, relacione en un archivo Excel la siguiente información:
  - Objeto del contrato o convenio interadministrativo
  - Cuantía del contrato o convenio interadministrativo
  - Fecha de suscripción y fecha de terminación del contrato o convenio interadministrativo
  - En caso de haberse prorrogado el contrato o convenio interadministrativo, indicar las condiciones de dicha prórroga o adición.

Adicionalmente, adjunte copia en medio magnético de cada uno de los contratos y convenios administrativos que hayan sido suscritos en el periodo señalado, y de sus respectivas prórrogas o adiciones.

8. ¿Qué mecanismos de participación han sido implementados por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y de las Alcaldías Locales para la integración de la ciudadanía en la programación y ejecución presupuestal?
9. ¿Cómo opera cada uno de dichos mecanismos de participación ciudadana? Especifique cuales han sido implementados en el último trimestre del año 2015 y lo corrido de 2016 e indique los detalles de la implementación.
10. ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas ha implementado la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales en lo relativo a la ejecución presupuestal de cada una de estas entidades?
11. ¿Cómo opera cada uno de dichos mecanismos de rendición de cuentas? Especifique cuales han sido implementados en el último trimestre del año 2015 y lo corrido de 2016 e indique los detalles de la implementación.

**RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO**  
**Concejal de Bogotá D.C**

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
**Vocera de la bancada del Partido de la U**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA <b>30</b> de <b>150</b>

**PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

**TEMA: “IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”**

**COMISION TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de las facultades de control político consagradas en el artículo 14 del decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 56 del acuerdo 348 de 2008, cítese a la Secretaria Distrital de Hacienda y a la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro;

Invítese al Personero Distrital, al Contralor Distrital, y a la Veedora Distrital.

**CUESTIONARIO**

1. Indique detalladamente cuántos predios en Bogotá están obligados al pago del impuesto predial unificado. Discrimine la cantidad de predios obligados por uso del suelo del predio (residencial, industrial, comercial, financiero, uso mixto, etc.)
2. ¿Cuál es el recaudo estimado por concepto de impuesto predial unificado para la vigencia fiscal 2016?
3. En promedio, señale el incremento en el valor del Impuesto Predial Unificado, **discriminando por año** desde el 2012 hasta el año 2016. Relacione los valores en términos absolutos y en términos relativos y discrimine esta información por estrato socioeconómico. Con base en lo anterior, explique el incremento o reducción de los valores del Impuesto Predial Unificado.
4. ¿Cuál es la metodología implementada para el cálculo y liquidación del impuesto predial unificado? Descríbala detalladamente.
5. ¿Se tiene prevista alguna reforma a la metodología que contemple variables socioeconómicas de la población afectada, adicionales al avalúo del predio?
6. ¿Qué estrategias contempla la Administración Distrital para aliviar las cargas tributarias relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, adicionales al descuento del 10% por el pago del impuesto antes del día 15 de abril de 2016?
7. ¿Cuál es el procedimiento que debe llevar a cabo un ciudadano para hacer algún tipo de reclamo con respecto al Impuesto Predial Unificado? A nivel interno de la entidad, ¿cuál es el trámite que se surte en búsqueda de solucionar tal cuestión? ¿Cuánto tiempo se demora en resolverse internamente una solicitud en promedio? Si el reclamo es aceptado, ¿cuánto tiempo se demora la expedición de un nuevo recibo con la corrección, o en dado caso, con un nuevo valor de cobro?
8. Para el año 2015, relacione en un cuadro de Excel el número de reclamos o quejas con respecto al Impuesto Predial Unificado radicadas y resueltas. ¿Cuántas aún se encuentran en trámite?
9. ¿Se contempló la devolución del dinero en los casos en que los reclamos o quejas procedieron a favor de los ciudadanos? De ser afirmativa la respuesta, indique el monto devuelto por errores en el cálculo y liquidación del Impuesto Predial Unificado y adjunte los actos administrativos mediante los cuales se ordenó la devolución.
10. ¿Cuántos contribuyentes están exentos del pago del Impuesto Predial Unificado?
11. Con relación a los descuentos que se efectúan en el recaudo como el ajuste por equidad, relacione la descripción de cada uno de estos, el porcentaje y el número de beneficiarios para las vigencias 2015 y 2016.
12. ¿Contempla la Administración Distrital mecanismos de financiación para el pago del Impuesto Predial Unificado por plazos y cuotas? De ser afirmativa la respuesta, describa la propuesta detalladamente.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 31 de 150

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la bancada del Partido de la U

**PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**TEMA: SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ**

En uso de las facultades legales de control político del Concejo de Bogotá consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993; en el artículo 58 del Acuerdo 348 de 2008- Reglamento Interno del Concejo de Bogotá; y en el artículo 91 del Decreto 714 de 1996- Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital:

Cítese a la doctora Carmen Teresa Castañeda, Personera de Bogotá D.C, para informar a esta corporación sobre la situación financiera de la Personería de Bogotá con base en el siguiente cuestionario. Invítese a la Contraloría y a la Veeduría.

**CUESTIONARIO**

11. Informe el estado de la ejecución presupuestal de la personería en el año 2016. Indique detalladamente la ejecución presupuestal en materia de compromisos y en materia de giros.
12. Relacione el costo de la planta de personal de la Personería de Bogotá. Discrimine la información señalando las escalas salariales correspondientes a los empleos existentes en la entidad.
13. ¿Con cuántos funcionarios de nivel directivo cuenta la personería de Bogotá según el manual de funciones y competencias? Sírvase especificar quienes ocupan dichos cargos y cuál es su asignación salarial.
14. Señale cuántos empleados públicos de la Personería de Bogotá se encuentran en condición de provisionalidad a la fecha y cuánto representa la sumatoria de sus asignaciones básicas salariales **sobre el total del rubro denominado "Sueldos Personal de Nómina"**, identificado con el código 3-1-1-01-01 en las apropiaciones presupuestales de la Personería de Bogotá para el año 2016.
15. ¿Cuántos empleados públicos de la Personería de Bogotá han sido vinculados en condición de provisionalidad en lo corrido del año 2016 y a cuánto asciende el costo de sus salarios? Discrimine la anterior información por meses.
16. Indique detalladamente cuáles contratos se encuentran vigentes en la Personería de Bogotá a la fecha. Discrimine la información en un cuadro Excel indicando los siguientes datos:
  - Fecha de Suscripción del contrato.
  - Modalidad de contratación (Licitación pública, selección abreviada, contratación directa, o concurso de méritos)
  - Contratista
  - Objeto del contrato

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 32 de 150

- Cuantía a contratar

17. Señale detalladamente los proyectos de inversión de la personería de Bogotá y relacione los indicadores de producto y de resultado actualizados a la fecha.

18. Adjunte todos los Estados Financieros de la Personería de Bogotá correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, incluyendo las notas a los Estados Financieros.

19. Adjunte el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bogotá actualizado a la fecha y especifique:

- Cuáles adquisiciones planeadas han sido efectuadas a la fecha.
- La descripción en detalle de cada adquisición efectuada.
- Valor de cada adquisición efectuada.

Cordialmente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la Bancada Partido de la U

### 7.1.3. COMISIÓN DE PLAN

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE PLAN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: FRECUENCIAS DE LOS BUSES URBANOS DEL SITP

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 cítese al doctor Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad.

Invítese a la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá y a la Veeduría Distrital.

#### CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles son los contratistas que tienen a cargo la prestación del servicio de SITP? Adjunte contratos y distribución de zonas correspondientes.
2. Adjunte las frecuencias de todas las rutas de los buses urbanos en la ciudad de Bogotá. Discrimine por hora pico, hora valle, cantidad de buses al día, cantidad aproximada de usuarios que usan cada ruta y operador.
3. ¿Cuál es el estudio mediante el cual la Secretaría de Movilidad o los contratistas determinan los niveles de demanda de cada una de las rutas? Adjunte soportes.
4. ¿Cuál es el criterio para determinar las frecuencias? ¿existe alguna relación entre la demanda de pasajeros por ruta y la frecuencia? Adjunte los soportes correspondientes.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 33 de 150

5. ¿Existe un mecanismo mediante el cual se verifique que las frecuencias con las cuales se compromete el contratista/concesionario se cumplan? ¿Sobre quién recae dicha función? Adjunte los soportes necesarios para corroborar lo argumentado.
6. ¿Las banderas que mencionan las rutas en cada paradero, se encuentran debidamente actualizadas? ¿Quién realiza la labor de actualización?
7. En promedio, ¿cuál es el cambio de la cantidad de buses que pasan entre hora valle y hora pico en las rutas? Discrimine por zona y ruta.
8. ¿Cuál es el criterio para determinar los paraderos de los buses, dado que, actualmente los buses no paran en todos los paraderos? Si las banderas están desactualizadas, ¿cuál es el medio para informarle a la población de dichos cambios?
9. Con respecto a la página [www.tullaveplus.com](http://www.tullaveplus.com), en su opción “Horarios y frecuencias de las rutas del SITP”, ¿quién se encarga de actualizar este tipo de datos, dado que estos están sujetos a diversas circunstancias versátiles? ¿Con qué frecuencia se modifican? ¿Con base en qué tipo de controles o documentos se realizan estas actualizaciones? Adjunte documentos que soporten este tipo de procedimientos.
10. ¿Cuáles son los indicadores de calidad del servicio del SITP? ¿Quién se encarga de aplicarlos? ¿Cuáles son los procesos de seguimiento y evaluación que se desarrollan ante las irregularidades encontradas? Adjunte los soportes necesarios y describa detalladamente el proceso.
11. ¿Existe algún tipo de soporte que verifique la percepción ciudadana con respecto al servicio del SITP, y en especial con relación al tema de las frecuencias? ¿Quién aplica este tipo de encuestas/estudios? ¿Cuáles son los procedimientos que se realizan con estos datos? ¿Existen al interior del SITP acciones de mejora? ¿Cómo se aplican? Adjunte todos los soportes necesarios.

#### Preguntas para la Personería Distrital:

- ¿Cuáles fueron los resultados arrojados por la revisión que la Personería Distrital realizó en 2015 a la operación de 83 rutas del SITP? Adjunte todos los hallazgos encontrados.

Cordialmente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA**  
Vocera de la Bancada Partido de la U

---

**PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**  
**TEMA: “ESTADO DE LAS MEDIDAS PARA SUBSANAR EL IMPACTO DE LA OLA INVERNAL EN BOGOTÁ”**  
**COMISION PRIMERA PERMANENTE DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de las facultades de control político consagradas en el artículo 14 del decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 56 del acuerdo 348 de 2008, cítese al Secretario Distrital de ambiente Francisco Cruz; a la directora de la empresa de acueducto y alcantarillado



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA <b>34</b> de <b>150</b>

de Bogotá, Eva María Uribe Tobón; y al director del Instituto distrital para la prevención del riesgo IDIGER, Richard Vargas; Al director de la Unidad Administrativa especial del cuerpo de bomberos Jorge Arturo Lemus.

Invítese al Personero Distrital, al Contralor Distrital, y a la Veedora Distrital.

### CUESTIONARIO

1. En vista de las recientes inundaciones de las vías principales de la ciudad, los apagones frecuentes y el colapso de la movilidad y a razón de los latentes problemas ambientales a los que se verá enfrentada la ciudad ¿Cuenta la administración con la capacidad necesaria para enfrentar y recuperarse ante el fenómeno invernal?
  
2. Indique específicamente cuales han sido las medidas tendientes a reducir los impactos negativos del cambio climático en términos de la generación de eventos de inundaciones y encharcamientos.
  - Especifique planes, programas y/o proyectos destinados a prevenir y enfrentar la ola invernal, discrimine señalando metas, indicadores, recursos apropiados y resultados esperados.
  - ¿Qué estrategias en materia de movilidad se han implementado, en búsqueda de subsanar la lentitud en la movilidad generada por las inundaciones en vías principales y el inadecuado funcionamiento de los semáforos de la ciudad?
  - ¿Cuáles son los mecanismos de prevención para el daño de la Infraestructura energética causado por las tormentas eléctricas?
  - ¿Cuál es el protocolo de atención de emergencia por granizadas?
  
3. Al respecto del caudal de afluentes como el río Bogotá, el río Fucha, el río Tunjuelo y la quebrada vieja, señale ¿Cuál es el actual caudal de dichos afluentes? ¿El nivel de altura es ideal? o ¿pueden estar en riesgo de desbordamiento? Relacione la disminución o crecimiento diario e indique que estrategias y con qué periodicidad se ha manejado el caudal de las mencionadas corrientes.
  
4. ¿El distrito cuenta con un mecanismo efectivo y ágil de valoración de daños y pérdidas por concepto de emergencias invernales? ¿Con que presupuesto dispone la ciudad para la atención de dichos daños y pérdidas?
  
5. Mencione cuales son los mecanismos de coordinación interinstitucional entre las entidades que por vocación misional son competentes para la atención y prevención de emergencias invernales.
  
6. Especifique cuales son las zonas de riesgo de inundación y que estrategias locales se han implementado. De igual manera, especifique cuales son las zonas de ladera en riesgo de deslizamiento. ¿Cuáles son las estrategias de acogimiento- reubicación y/o atención para familias que se puedan ver afectadas por la ocurrencia de alguno de los dos fenómenos?
  
7. Indique la cantidad de personal capacitado para la atención de emergencias por cambio climático vinculadas a las entidades distritales con esta misión. Indique además la cantidad de capacitaciones anuales que se realizan a dichos funcionarios y con qué insumos cuentan para la realización de su trabajo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 35 de 150

8. Señale qué medidas se han tomado para la prevención del riesgo de inundación en la infraestructura escolar del distrito en búsqueda de resguardar el derecho a la educación aun en situaciones de emergencia. Adicionalmente señale lo aplicable a la prevención de este mismo riesgo en establecimientos de comercio o escenarios que impliquen las aglomeraciones de público.
9. Explique y detalle cuales han sido los programas orientados a generar un cambio cultural en la destinación de desechos por parte de los ciudadanos, teniendo en cuenta que esta es una de las principales causas de obstrucción del alcantarillado público.
10. ¿Cuál es la periodicidad de la limpieza al alcantarillado de la ciudad? ¿Cuáles son los responsables?
11. Indique el total de emergencias atendidas en el último mes a causa de deslizamientos y /o inundaciones en la ciudad. Señale además cual fue el monto presupuestal para atender a estos damnificados.

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Vocera de la bancada del Partido de la U

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTA D.C

### 7.2. PROYECTOS DE ACUERDO RADICADOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 046 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto definir el esquema de pago por servicios ambientales en el Distrito Capital, con la finalidad de establecer una estrategia institucional orientada a sustituir prácticas negativas para el medio ambiente mediante un mecanismo de compensación por el cuidado que puedan ejercer los ciudadanos poseedores o dueños legítimos de predios priorizados que ofrezcan servicios ambientales o ecosistémicos.

##### 2. ANTECEDENTES

El presente proyecto de acuerdo no ha sido presentado en oportunidades anteriores a esta corporación.

##### 3. MARCO JURÍDICO

La estrategia de Pago por Servicios Ambientales PSA a nivel distrital, se faculta mediante una serie de especificaciones normativas que regulan su aplicación. De esta manera, el factor jurídico que sustenta su desarrollo y puesta en práctica se relaciona a continuación:

##### 3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **ARTICULO 8.** *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Los habitantes del territorio se hacen responsables por lo que ha sido denominado como riqueza, haciendo énfasis en el carácter público de la misma. Es necesario aclarar que la responsabilidad del cuidado de los tesoros nacionales descansa también en el Estado, como ente máximo ente político administrativo. De esta manera el Estado se encuentra en la obligación de desarrollar mecanismos por medio de los cuales la sociedad sea partícipe y facilite el cuidado de los mismos.

- **ARTICULO 95.** *“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.*

*Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:” Literal: “8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTA D.C

El hecho de pertenecer a una comunidad, genera también una serie de obligaciones que se deben cumplir con el fin de preservar el territorio y todo lo que conlleva el esquema cultural que se adquiere al nacer colombiano. Dentro de los múltiples deberes, se encuentra la protección de los recursos naturales y culturales, los cuales son de obligatorio cuidado para preservar la vida, las costumbres, la tradición y la identidad ya involucrada en la vida de los ciudadanos.

### 3.2. LEYES

- **Ley 99 de 1993. Artículo 65:** *“Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.”*

La ley que impuso el carácter ambiental en Colombia formalmente, dispuso una serie de funciones que tienen los municipios y los distritos en la materia. Entre ellas la promoción de programas relacionados con el medio ambiente: se convierte en obligación facilitar la relación entre los ciudadanos y el Estado representado en aquellas entidades en las que recae la responsabilidad.

- **Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 – Prosperidad para Todos"** modificó el contenido del artículo 111 de la ley 99 de 1993, el cual dispone: *“Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.”*

La aclaración que realiza el nuevo grupo de gobierno, implementa la necesidad de utilizar un porcentaje no menos al 1% con la única destinación de apropiar terrenos que sean de gran utilidad en cuanto a calidad hídrica. Lo anterior se adhiere a la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, pues el mismo Estado protege las zonas que son consideradas como vulnerables. Es interesante resaltar, que la administración de estas adquisiciones queda a cargo del municipio o del distrito dependiendo del caso, haciendo énfasis en la mayor responsabilidad que deben asumir los mismos en el mantenimiento y tratamiento de este tipo de propiedades.

- **Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’.”** en su artículo 174, modifica el artículo 108 de la ley 99 de 1993, el cual quedó: *“Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de*

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### CONCEJO DE BOGOTA D.C

cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil.”

La función de la modificación realizada por el último Plan de Desarrollo radica en la apropiación de los sistemas de Pago por Servicios Ambientales, su estructuración y puesta en marcha. Además de eso se establece el papel del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales el cual será creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### 3.3. DECRETOS

- **Decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011".**

En desarrollo de lo dispuesto por el cambio en el 2010 del artículo en la ley ambiental colombiana hecha por el gobierno encabezado por Juan Manuel Santos, se establece como objetivo imponer una política que ampare y adquiera los terrenos vitales para abastecer de agua o con otro tipo de cualidades ambientales fortuitas. Lo anterior se condensa en el decreto 953, que desarrolla sus objetivos en forma de metas, que se pueden comprender a partir de los siguientes cinco lineamientos básicos.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DECRETO 953 DE 2013
Garantizar las áreas de importancia para el abastecimiento de acueductos y su conservación.
Establecer lineamientos técnicos y metodológicos para la adquisición y mantenimiento de predios y la implementación de PSA en áreas estratégicas.
Reglamentación de áreas a ser requeridas dónde se implementarán PSA por parte de las autoridades ambientales.
Articular la gestión de las entidades territoriales con las autoridades ambientales en el marco de planificación de cuencas e inversión de recursos.
Fomentar la cooperación técnica y financiera entre entidades territoriales, autoridades ambientales y otros actores para la conservación de estas áreas estratégicas.

- **Decreto 2811 de 1978 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”**  
**Artículo 1. “El ambiente es patrimonio común.**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTA D.C

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”

Se resalta de nuevo la necesidad que encuentra el Estado en los habitantes del territorio. Es importante hacer énfasis en este tipo de líneas normativas, pues el cuidado del medio ambiente representa la prolongación tanto de la cultura como de la misma especie..

- **Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" f. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos. g. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital. q. Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.**

Si bien el Estado impone deberes para los ciudadanos, también se autoimpone una serie de lineamientos que desarrollen las estrategias a las cuales la sociedad podrá acudir y se facilitará el proceso de cuidado del medio ambiente. Este decreto establece una serie de funciones que adquiere la nueva Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de las cuales es menester resaltar algunas: la formulación de estrategias, en general, para desarrollar uso sostenible de los recursos naturales; en donde encaja la estrategia propuesta mediante este proyecto de acuerdo oportunamente. La protección del recurso hídrico; esta función articulada también con el decreto 953 de 2013, anteriormente ilustrado. Por último el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que respeten el tema y que tengan por objeto general la preservación del medio ambiente.

### 3.4. RESOLUCIONES

- **Resolución 6680 de 2011 "Por la cual se adopta el Programa de Promoción de la Oferta y Financiación de Servicios Ecosistémicos y Ambientales para el Distrito Capital de Bogotá"**

El objeto de esta resolución es básicamente el mismo objetivo que se impone con la presentación de este proyecto de acuerdo; es el desarrollo de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales a nivel Distrital. Esto se logra planteando los mecanismos de compra de terrenos y demás, para lo cual la Secretaría de Ambiente dispuso sus idóneos recursos humanos. Ahora bien, en la respuesta al derecho de petición enviado en el cual se indaga sobre los avances de dicha resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente indica que la resolución **no procede; no porque haya sido derogada, sino porque quedó invalidada cuando el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrolló y argumentó la estrategia mediante el decreto 953 de**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTA D.C

**2013 dándole cuerpo a una política pública desde el nivel nacional.** Por lo tanto, la estrategia no ha tenido avance alguno, pues se están esperando aun los lineamientos para que el decreto sea aplicado en el Distrito Capital.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los efectos negativos del cambio climático y el deterioro acelerado del medio ambiente, han incentivado a las administraciones públicas a generar estrategias orientadas a la protección del medio ambiente y a definir políticas de carácter preventivo y adaptativo en contraposición a la cultura de respuesta posterior y de atención de desastres ambientales.

Sin embargo, la integración del ciudadano en la concientización de la problemática se ha consolidado como un reto de enormes dimensiones para las administraciones a la hora de complementar los programas de gobierno y de generar impactos significativos derivados de las estrategias definidas. En otras palabras, la política ambiental, la cual ha sido integrada con éxito a los programas de gobierno de las administraciones, no ha logrado ser trasladada a la cultura ciudadana de manera efectiva. La indiferencia de los ciudadanos a la gravedad de la problemática ambiental, genera que los esfuerzos de las administraciones se vean altamente limitados al no existir una cultura que integre a la ciudadanía en las dinámicas benévolas para el medio ambiente.

Frente a este contexto, una de las estrategias que ha resultado más eficiente la hora de integrar al ciudadano en la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, ha sido la definición de esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA). Estos esquemas, consisten en otorgar beneficios en dinero o especie, a los ciudadanos que se comprometan voluntariamente a la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales. Evidentemente, los esquemas de PSA, contemplan una estructura mínima con unos componentes definidos que se explicarán más adelante.

Colombia ha tardado en establecer las condiciones de operación para los esquemas de pago por servicios ambientales mediante una normatividad precisa que regule la materia, por lo cual, las entidades territoriales no han contado con herramientas para la definición de esquemas de pago por servicios ambientales en sus correspondientes jurisdicciones. La participación el sector privado en la financiación de los esquemas y la definición de las condiciones de los acuerdos de voluntad, han sido solo algunas de las dificultades que ha experimentado la estrategia que ha resultado exitosa en el panorama internacional.

Hace aproximadamente tres años, el Gobierno Nacional expidió el decreto 953 de 2013, el cual desarrolla el artículo 111 de la ley 99 de 1993, en lo que corresponde a los recursos para la financiación de esquemas de pagos por servicios ambientales y a la priorización de áreas de importancia estratégica. Ante esta normatividad, la ciudad de Bogotá no ha tomado acciones concretas para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales y no existe una norma procedente en el nivel distrital sobre este particular, ante lo cual, se hace necesario que se expida alguna disposición normativa que permita a la administración: 1) destinar los recursos- dentro de su rango de discrecionalidad y respetando los límites dispuestos por la ley y las normas- para la



financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales; 2) priorizar las áreas y predios de importancia estratégica que podrían eventualmente someterse a los acuerdos voluntarios dentro de los esquemas de pago por servicios ambientales; y 3) establecer la mayor cantidad de acuerdos voluntarios posible, que generen, por una parte, la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales, y por otra, la divulgación generalizada de una cultura ciudadana activa y participativa en la política ambiental de la capital.

La presente iniciativa, tiene por objeto entonces, definir la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en la ciudad de Bogotá. Para justificar la necesidad del establecimiento de dicha estrategia, se plantean a continuación algunas categorías temáticas que evidencien la efectividad de los esquemas de pagos por servicios ambientales en la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales.

#### **4.1. INTRODUCCIÓN AL TÉRMINO “SERVICIOS AMBIENTALES” Y POSIBLE CARACTERIZACIÓN.**

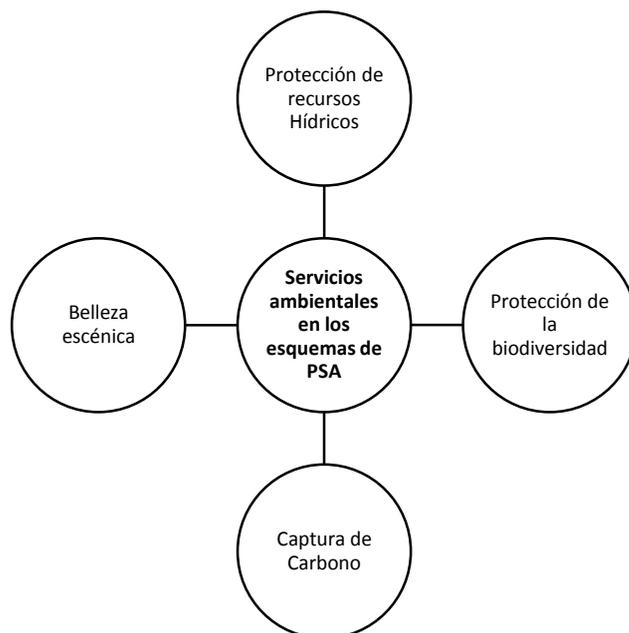
Los servicios ambientales son un término ambiguo y generalmente subestimado. Éstos, se refieren fundamentalmente a la acción propia de la naturaleza que brinda a la sociedad algunas herramientas básicas de supervivencia, dentro de las cuales se encuentran: la garantía de los flujos, suministro y purificación del agua en cantidades confiables, suelos productivos, comportamientos climáticos previsibles y estabilización climática, conservación de la biodiversidad, entre otros. La acepción más práctica del término “servicios ambientales” es aquella que los define como “los beneficios que las sociedades obtienen de los ecosistemas” ( Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe - RedLAC, 2010)

Ahora bien, existe una amplia gama de servicios ambientales definidos por la Millennium Ecosystem Assessment, la cual los categoriza en: servicios de suministro (alimentos, productos bioquímicos, agua potable, etc.); de reglamentación (intervención estatal para contrarrestar las practicas negativas para el medio ambiente); culturales (generación de ecoturismo, o de valores ambientales); y de apoyo (ciclos de nutrientes y fotosíntesis).

Sin embargo, la Millennium Ecosystem Assessment, lejos de la lógica mercantil y de la oferta de servicios en los esquemas de pagos por servicios ambientales, los ha categorizado en las dimensiones más amplias posibles. Para efectos de entender cuales serán los servicios ambientales potencialmente transables en la estrategia que pretende regular el presente proyecto de acuerdo, se han definido cuatro grandes bloques de servicios ambientales que podrían ajustarse a la voluntad de los propietarios o tenedores legítimos de predios que presten servicios ambientales, que se resumen en el siguiente gráfico:



Ilustración 1 Servicios ambientales ofertados en los esquemas de PSA



Fuente: Elaboración propia a partir de Gobi, J (2010)

El principal servicio ambiental que suele asociarse con los esquemas de PSA, es el de protección del recurso hídrico, el cual tiene unos efectos muy puntuales en materia de beneficios para las sociedades. Todos los ecosistemas de la tierra funcionan dentro de una cuenca, y la protección de ellas garantiza el flujo de beneficios desde los proveedores hasta los beneficiarios de los servicios ambientales hídricos que pueden traducirse- entre otros- en los siguientes: suministro de pescado y agua potable, producción de cultivos y frutas, generación de energía hidroeléctrica, prevención de inundaciones, control de la erosión y la sedimentación, etc. (UICN, 2010)

En segundo lugar, los servicios asociados a la protección de la biodiversidad, hacen referencia a la protección de las especies y ecosistemas estratégicos que puedan contribuir a la generación de un medio ambiente sostenible. La demanda de este tipo de servicios no suele generar una contraprestación tangible para los beneficiarios, por lo cual el establecimiento de mercados ligados a este tipo de servicio ambiental, suele encontrarse limitado y su expansión no se da en mayor medida. (Gobbi, 2010)

Un tercer servicio ambiental que es susceptible de incorporación en los esquemas de PSA es la captura de carbono. El dióxido de carbono es posiblemente uno de los gases efecto invernadero que mayor incidencia tiene en el cambio climático y el calentamiento global, y la conservación de los bosques o la plantación de nuevos árboles contribuye a la llamada “captura de carbono” mediante el proceso de fotosíntesis. El manejo forestal, y la silvicultura, son entonces alternativas de reducción de la presencia de dióxido de carbono en la atmósfera, que se constituyen en los mecanismos por medio de los cuales se presta el servicio ambiental de captura de carbono. (Ordoñez Díaz, 2008)

Por último, el servicio ambiental de belleza escénica o de paisaje, se asocia principalmente al valor estético o cultural asignado a sitios de importancia estratégica definidos. Este tipo de servicio ambiental ha venido tomando un lugar estratégico en el



ecoturismo, y se inclina mucho más a la protección estética del paisaje ecológico, que a su relevancia ambiental (Unisféra International Centre , 2004)

Una vez descritos los principales servicios ambientales, se procederá a definir los esquemas de pago por servicios ambientales, sus principales componentes, y los criterios generales de operación.

#### 4.2. ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.

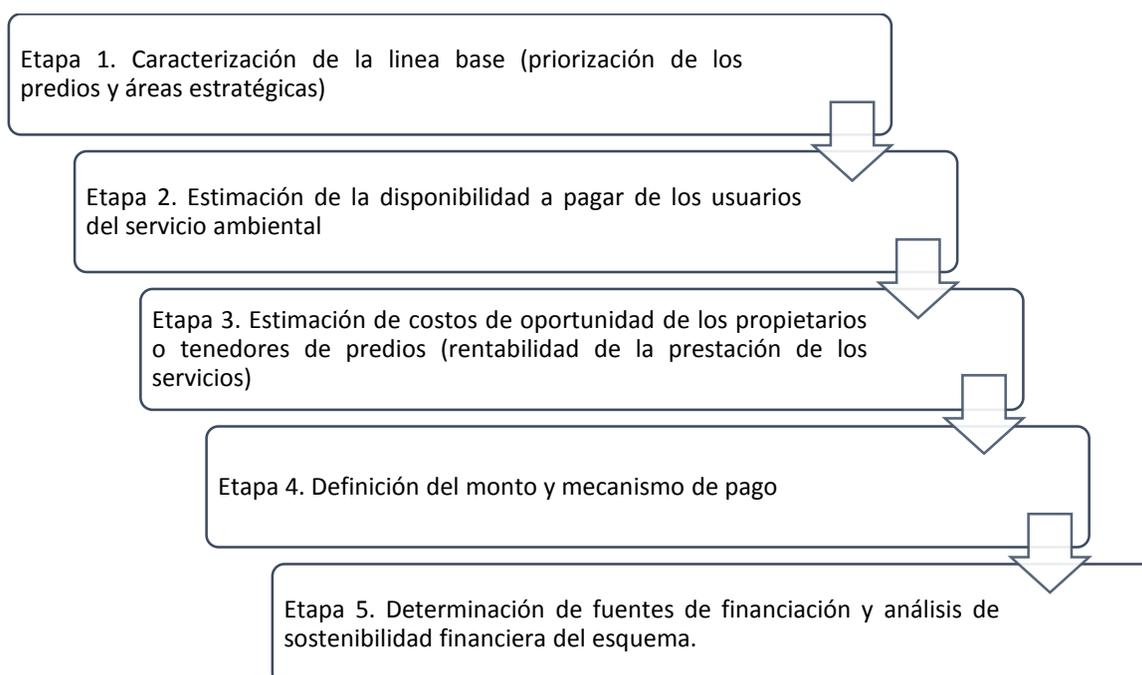
Los servicios ambientales que fueron mencionados en el apartado anterior, se concretan mediante acuerdos de voluntades en donde proveedores de servicios ambientales, reciben una contraprestación económica o en especie por parte de los beneficiarios. En esencia, aunque se trate de la protección, conservación o recuperación de ecosistemas naturales, la lógica de los esquemas de PSA es comercial, y responde a transacciones propias del mercado.

Por lo tanto, la definición de un esquema de PSA, debe ir necesariamente acompañada de una valoración económica que favorezca a las partes vinculadas en el acuerdo de voluntades. Se trata de establecer un equilibrio, en donde la provisión de servicios ambientales “...genere al menos, tantos beneficios (revelados o expresados a través de las preferencias de las personas) como costos en los que se incurre para proveerlos” (León Rodríguez & Castiblanco, 2012)

Existe un proceso definido para evaluar la viabilidad económica de un esquema de Pago por Servicios ambientales, el cual se recomienda tener en cuenta una vez se definan los pormenores técnicos para la procedencia de la estrategia propuesta en el presente proyecto de acuerdo.

Las etapas de dicho proceso se relacionan en el siguiente gráfico:

**Ilustración 2 Etapas para la evaluación de la viabilidad económica de un esquema de Pago por Servicios Ambientales.**



## REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTA D.C

Fuente: Adaptado de León y Castiblanco (2012)

Es necesario aclarar que las etapas descritas no constituyen por sí mismas el esquema de Pago por Servicios Ambientales, únicamente están destinadas a determinar la viabilidad económica del mismo. Una vez se establezca que el esquema de PSA es económicamente viable agotando las etapas descritas, puede pensarse en la consolidación de los componentes mínimos del esquema.

De esta manera, los esquemas de pago por servicios ambientales, aunque varían de acuerdo al contexto aplicado, suelen compartir algunos componentes estructurales comunes.

Dichos componentes son: 1) un mecanismo de financiación; 2) un mecanismo de pago; y 3) un mecanismo de administración. (Gobbi, 2010)

El componente de financiación se asocia al recaudo y manejo de los recursos que aseguren la sostenibilidad financiera del esquema de pago por servicios ambientales, es decir, este componente determina las fuentes de ingresos para estar en la capacidad de adquirir los beneficios de los servicios ambientales. Para el caso Bogotano y de todo el territorio Nacional, los recursos se han asegurado mediante la ley 99 de 1993, la ley 1450 de 2011 y el Decreto 953 de 2013, en donde se establece la obligación de destinar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes “para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El segundo componente de los esquemas de pagos por servicios ambientales, es el mecanismo de pago, que es el que se encarga de asegurar el flujo los recursos apropiados mediante el mecanismo anterior, hacia los proveedores del servicio ambiental en cuestión. En este caso, la Administración Distrital definirá el mecanismo para la contraprestación por el servicio ambiental más conveniente. Lo anterior puede materializarse en los acuerdos de voluntades plasmados en una relación contractual.

Por último, el mecanismo de Administración corresponde a la estructura organizacional que define las reglas de juego y supervisa el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este mecanismo, define responsables y establece lineamientos de operación. Para el caso particular de Bogotá, se propone que este mecanismo, sea el resultado de un trabajo coordinado interinstitucional, en donde participe la Secretaría Distrital de Ambiente, para los temas específicos de priorización y determinación de la valoración de las condiciones biofísicas de los predios; con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien establecerá la metodología de determinación de los valores a pagar y el desarrollo comercial y mercantil adecuado de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales

Una vez planteada la estructura genérica de los esquemas de PSA, resulta conveniente plantear algunas experiencias a nivel internacional y nacional sobre esquemas de pagos por servicios ambientales, que han evidenciado resultados positivos para el medio ambiente. El siguiente cuadro relaciona las características básicas de cada uno de los casos y señala un análisis de eficiencia que brinda algunos elementos de juicio para evaluar los beneficios del esquema:

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

NOMBRE DEL SERVICIO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PAÍSES INVOLUCRADOS	NOMBRE DEL ESQUEMA	ANÁLISIS DE EFICIENCIA
<p>PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROLÓGICAS</p>	<p>Son las funciones que algunos usos de la tierra de conservación de suelos y aguas desempeñan para mantener la calidad y cantidad del agua dentro de los parámetros requeridos por los usuarios de un sitio en particular. Entre ellos: la prevención de desastres, la regulación hídrica, la oferta de agua, la retención de sedimentos, las actividades de producción y el control de la erosión.</p>	<p><i>República Dominicana</i></p>	<p>"Manejo y conservación de los recursos naturales de la cuenca alta del Río Yaque"</p>	<p>Se buscó la conservación de recursos hídricos, fomentando sistemas forestales, agroforestales y agrícolas, además de participación comunitaria.</p>
		<p><i>Perú</i></p>	<p>No está formalmente establecido</p>	<p>Actualmente en la región amazónica del país, la municipalidad paga a la comunidad por el servicios de control y vigilancia de una zona de conservación para la provisión de servicios hídricos.</p>
		<p><i>Costa Rica</i></p>	<p>"Comercialización y generación de valor agregado del aire y agua" Cuenca del Río San Fernando y dos Cuencas del Río Sarapiquí</p>	<p>La explotación de fuentes de agua en pro de energía eléctrica y consumo humano, han sido permeadas por esta dinámica. Se han firmado acuerdos voluntarios con empresas privadas y estatales que aportan recursos económicos para proyectos ambientales. En su legislación, Costa Rica define puntualmente que <b>el Estado debe compensar a los propietarios de los bosques por los servicios ambientales que éstos dan, para retribuir los valores que la sociedad les otorga</b> tanto en el ámbito local como en el internacional.</p>
		<p><i>El Salvador</i></p>	<p>"Parque Nacional El Imposible"</p>	<p>Las familias que se benefician del sistema de agua potable pagan una tarifa mensual para financiar la administración, la operación, el mantenimiento del sistema y el trabajo de dos guardias promotores del medio ambiente en el parque.</p>
		<p><i>Ecuador</i></p>	<p>"PSA hídrico en la Provincia de Tungurahua"</p>	<p>El propósito fue mejorar la disponibilidad y el servicio del agua, optimizando un mejor manejo de la misma, por medio del desarrollo de estrategias integrales de manejo de cuencas</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

				para mantener la oferta y la demanda, conservar el recurso.
		<i>Colombia</i>	"Laguna Fúquene"	Estudio de caso. Analizó detalladamente las externalidades relacionadas con la dinámica hidrológica, con el fin de apoyar una nueva forma de desarrollo rural a partir de transferencias del sector urbano.
		<i>Nicaragua</i>	Río Chiquito	Se compensa al propietario para que no corte el bosque. El valor de la oferta hídrica se estimó a través del valor de la protección y mantenimiento del bosque y el valor del agua según su uso directo.
		<i>Guatemala</i>	Valoración económica del servicio ambiental de regulación hídrica del bosque en la Sierra de las Minas	El principal propósito era estimar una tarifa exacta del agua. Destacó dos postulados: en primer lugar, establecer un precio mínimo para el agua, que compensa principalmente a los propietarios de las partes altas de la cuenca. Ahora bien, el segundo escenario plantea que el costo marginal del agua reflejó los costos de reforestación y sus implicaciones en las áreas de recarga hídrica.
		<i>México</i>	PSA manejado por campesinos	Iniciativa en la creación de un Parque Nacional, en pro de cuidar el bosque y proveer sistemas de riego, suministro de agua para los mismos y obtener una presa hidroeléctrica de la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

<p><i>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</i></p>	<p>El mercado se halla en un punto intermedio entre el ser local o global, haciendo extremadamente difícil la identificación de beneficiarios dispuestos a pagar por los servicios. Existe una gran variedad de mercados de biodiversidad que genera una multiplicidad de demandas que aumentan la complejidad de la creación de un esquema de pagos y la fijación de valores para los servicios por la biodiversidad.</p>	<p><i>Colombia</i></p>	<p>"Valoración y diseño de políticas económicas para la gestión de biodiversidad a nivel local"</p>	<p>Desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt. Se evaluaron los límites y alcances de cada una de las técnicas disponibles de valoración económica, los aspectos ligados a la descentralización y sus implicaciones en materia de gestión local de los recursos naturales.</p>
<p><i>CAPTURA DE CARBONO</i></p>	<p>En vista del actual cambio climático, se han definido estrategias que buscan amortiguar sus efectos, entre ellas la adaptación, que se refiere al mejoramiento de la capacidad de ajuste de un sistema para acomodarse a las nuevas condiciones climáticas con el fin de disminuir daños potenciales, y la mitigación. El mercado para la fijación de carbono y los servicios de adaptación y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero</p>	<p><i>Costa Rica</i></p>	<p>"Servicios de limpieza del aire"</p>	<p>Las experiencias exitosas no se han hecho esperar. El esfuerzo científico utilizado para poder realizar ventas de este tipo, implica una gran calidad de talento humano en cuanto a ingeniería y demás carreras afines, lo cual implica la formulación de proyectos amplios a escala nacional; lo anterior genera buenos precios y rentabilidades por la venta, por ejemplo, de la tonelada métrica de aire.</p>
		<p><i>Colombia</i></p>	<p>"Modelo de financiación alternativo para el manejo sostenible de los bosques de San Nicolás"</p>	<p>Se ejecuta en el oriente de Antioquia. Tenía el principal objetivo de reducir la degradación de los recursos naturales a través del diseño de un modelo de financiamiento que combinara el manejo sostenible de los bosques con fuentes de financiación alternativas tales como la inversión privada, entre otras.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

	es global, con demandas impulsadas por el Protocolo de Kioto, políticas nacionales de reducción de emisiones y oportunidades para compras individuales de compensación.			
<i>BELLEZA ESCÉNICA</i>	Se asocian principalmente con el valor estético o cultural que se otorga a sitios específicos; lo anterior puede incluir, por ejemplo, protección de lugares de patrimonio natural.	<i>El Salvador</i>	Iniciativas	Donación mínima que se cancela por parte de los visitantes nacionales y extranjeros, que disfrutan por ejemplo, de la belleza del Parque Nacional El Imposible.

Fuente: Elaboración propia a partir de González y Riascos (2007)

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se han descrito hasta el momento, las aproximaciones genéricas de los servicios ambientales, los beneficios que estos pueden generar en la coyuntura ambiental de permanente riesgo actual, y las condiciones básicas de operación de los esquemas de pagos por servicios ambientales.

De tal forma, se propone un último apartado de la justificación del proyecto de acuerdo, en donde se indique: la necesidad de expedir una disposición normativa sobre la materia, ante la ausencia de la misma a nivel distrital y la importancia del derecho y la definición de políticas sobre esta temática; y la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública asociada a los esquemas de PSA. (UICN, 2010)

#### 4.3. EL ROL DE LAS INSTITUCIONES Y LA NECESIDAD DE DEFINIR UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA DE PSA EN EL DISTRITO CAPITAL

Por último, para cerrar la justificación del proyecto de acuerdo, es necesario realizar un análisis sobre el rol de las instituciones que implementarán la estrategia de pago por servicios ambientales en el Distrito Capital.

La ciudad, aun carente de una consolidada cultura ambiental en sus ciudadanos, ha sufrido de hecho una tragedia a finales de 2015 con el incendio en los cerros orientales. Estimaciones tempranas indican que los cerros podrían tardar de 20 a 30 años en recuperarse debido a las hectáreas consumidas por el incendio. Lo anterior adicional a las altas temperaturas que han azotado desde diciembre la capital, ha incrementado el afán por desarrollar tácticas que coadyuven en las consecuencias que trae consigo el calentamiento global.

Este tipo de episodios no son atribuibles a una falta de cultura ambiental ciudadana, pero sí al riesgo permanente de emergencias ambientales debido a las condiciones climáticas cambiantes y a los fenómenos difícilmente previsibles. La integración del ciudadano en las buenas prácticas ambientales, a cambio de algún incentivo, genera un desarrollo socioeconómico sostenible, que además contribuye a proteger el medio ambiente.

Como se ha señalado anteriormente, es preciso que las principales entidades responsables de la definición de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, sean la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pero al extenderse su alcance y consolidación, deberán hacerse participes algunas entidades del Distrito que aporten elementos valiosos al desarrollo de la iniciativa.

Por otra parte, existen algunos elementos complementarios a la estrategia relacionados con la gobernanza para su éxito. En primer lugar, es posible identificar que los esquemas de pagos por servicios ambientales deben, necesariamente, apoyarse en el derecho para la definición de sus condiciones de operación. Si bien podría prestarse este tipo de servicios por medio de acuerdos de voluntad, la normatividad ofrece la certeza de operación adecuada y la armonización de las prácticas que se lleven a cabo, con los estándares internacionales para la recuperación, protección y conservación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ecosistemas naturales. En este contexto, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales indica que el derecho y las políticas relacionadas con PSA, pueden:

- Identificar actores estatales clave involucrados en transacciones de PSA;
- Aclarar sus funciones y competencias relacionadas con el desarrollo y la gestión de esquemas de PSA;
- Definir las reglas para el establecimiento y operación de instituciones que
- Establecer directrices administrativas generales (UICN, 2010)

Para finalizar, una vez establecida la importancia de generar una norma a nivel distrital para la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, es necesario señalar la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública en los esquemas de PSA. Sobre este particular, la UICN indica que la transparencia en el proceso genera confianza entre los proveedores del servicio y los beneficiarios, y específicamente, señala lo siguiente: “La transparencia y el acceso a la información son esenciales tanto durante la etapa de planificación de un programa de PSA como una vez que el programa avanza hacia la implementación. En proyectos ejecutados a escalas más reducidas y más manejables, será más fácil lograr transparencia y acceso a la información”.

Es por este motivo, que en el articulado se propone la creación de una base de datos de acceso público que permita hacer un seguimiento adecuado a los compromisos pactados entre proveedores y beneficiarios.

Concluido el apartado de justificación de la necesidad de la expedición de una norma para definir la estrategia, se analizarán a continuación las atribuciones del Concejo de Bogotá para la expedición del presente acuerdo.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la implementación de la estrategia Pago por Servicios Ambientales, debido a que se entiende como su atribución las siguientes:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

“7. Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.”

Por lo anterior, se concluye que el Concejo de Bogotá cuenta con plena competencia para expedir el acuerdo que se propone, al darle cumplimiento a dos de las atribuciones señaladas en el Estatuto Orgánico de Bogotá.

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

Aunque el presente proyecto de acuerdo busca generar un mecanismo de incentivos para los propietarios o poseedores legítimos de predios que puedan prestar servicios ambientales, no genera gastos adicionales a los apropiados por esta, o cualquier Administración Distrital. Lo anterior, debido a las disposiciones legales y reglamentarias de la ley 99 de 1993, de la ley 1450 de 2011 y del Decreto 953 de 2013, ordenan lo siguiente: “los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o **para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas**” ( Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara, que los ingresos corrientes con los que cuenta la ciudad, con corte a 31 de septiembre de 2015, de acuerdo a datos extraídos del Consolidador de Hacienda e Información Públicas-CHIP, teniendo en cuenta el Formato Único Territorial-FUT de ingresos, son los siguientes: 8.463.820.570.031, por lo cual la ciudad deberá destinar una suma no inferior a 84.638.205.700 para los efectos descritos anteriormente.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe - RedLAC. (2010). *Fondos Ambientales y Pagos por Servicios Ambientales*. Rio de Janeiro: The Katoomba Group.
- Gobbi, J. A. (2010). *PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES: ¿QUÉ SON Y CÓMO FUNCIONAN?* Chaco: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- González, Á., & Riascos, E. (2007). Panorama Latinoamericano del pago por Servicios Ambientales. *Gestión y Ambiente*.
- León Rodríguez, N., & Castiblanco, C. (2012). *Intrumentos Económicos y Pago por servicios Ambientales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ordoñez Díaz, J. A. (2008). Cómo entender el manejo forestal, la captura de carbono y el pago de servicios ambientales. *Redalyc*.
- UICN, U. I. (2010). *Pagos por Servicios Ambientales: Marcos Jurídicos e Institucionales*. Rheinbreitbach: Thomas Greiber .
- Unisféra International Centre . (2004). *Pago por servicios ambientales: Estudio y evaluación de esquemas vigentes*. Montreal: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) .

Proyectaron y elaboraron: David Garzón Fandiño- Profesional Universitario; Natalia María Garay Molina- Practicante.

Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa- Asesora

Cordialmente,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá D.C

**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
Concejal de Bogotá D.C

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Concejal de Bogotá D.C

**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
Concejal de Bogotá D.C

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y por los artículos 4 y 9 del Decreto 953 de 2013

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación:** Establézcase en el Distrito Capital la estrategia de pago por servicios ambientales.

**Artículo 2. Definición:** Entiéndase por estrategia de pago por servicios ambientales como el mecanismo por medio del cual el Distrito Capital otorgará incentivos, en dinero o especie, a los propietarios o tenedores legítimos de los predios de importancia estratégica, que adquieran un compromiso voluntario para garantizar la conservación, protección o recuperación de los ecosistemas naturales.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 3. Priorización de áreas y predios de importancia estratégica:** La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del Distrito Capital, adelantará la priorización de las áreas y predios de importancia estratégica para la conservación, protección o recuperación de los ecosistemas naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 953 de 2013.

**Artículo 4. Responsables:** La determinación de los predios objeto de los incentivos, del valor del incentivo a reconocer y de la formalización de los acuerdos de voluntad, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o la entidad que haga sus veces.

**Artículo 5. Seguimiento:** La Secretaría Distrital de Ambiente diseñará una base de datos de acceso público, en donde se divulguen periódicamente los predios que han sido sometidos mediante acuerdos de voluntad al esquema de pago por servicios ambientales y las condiciones de los acuerdos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

**PROYECTO DE ACUERDO No. 047 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MECANISMO INFORMÁTICO ‘HAGA PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto estimular la participación de los ciudadanos en tanto portadores de intereses sociales, a través del uso de herramientas informáticas. Se busca establecer foros normativos virtuales a ser llamados “haga parte del concejo de Bogotá” en los que los ciudadanos puedan, manifestar opiniones, comentarios y sugerencias sobre los proyectos de acuerdo que se analizan en esta corporación, así como exponer problemáticas que aquejan a su comunidad, los aportes serán remitidos al autor de la iniciativa y a las comisiones para su consideración en caso de ser relevantes. Para ello es indispensable la publicación vía web, sistematización y reseña de cada una de las iniciativas normativas a ser revisadas.

#### 2. ANTECEDENTES

El presente proyecto de acuerdo no ha sido presentado en oportunidades anteriores a esta corporación.

#### 3. MARCO LEGAL



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- De referencia constitucional:

**Constitución Política de 1991. De los fines esenciales del estado Artículo 2** "Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan"

**Constitución Política de 1991. Artículo 40** " *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.*"

**Constitución Política de 1991. Artículo 103.** "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

*El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."*

**Constitución Política de 1991. Artículo 270.** "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados."

- Leyes

**Ley 1757 de 2015.** "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana *Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.*

*La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley."*

**Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece "Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal" dicha disposición refiere Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Ley 1474 de 2011. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.** Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

- **Decretos del Orden Nacional**

**Decreto 2573 de 2014. Artículo 1.** Objeto de la ley, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”.

**Decreto 2573 de 2014. TITULO II. Artículo 5.** “De los componentes de la estrategia gobierno en línea TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

#### **Acuerdos Distritales**

- **Acuerdo Distrital 348 de 2008. Artículo 66.** A propósito de la iniciativa de los proyectos de acuerdo: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales individualmente, a través de las Bancadas y por el Alcalde Mayor, por medio de sus Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas. El Personero, el Contralor y las Juntas Administradoras Locales, los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. **De conformidad con la respectiva Ley Estatutaria, los ciudadanos y las Organizaciones Sociales podrán presentar proyectos de Acuerdo sobre temas de su interés”.**
- **Acuerdo Distrital 348 de 2008. Artículo 75. Parágrafo 1:** Establece, “toda persona natural podrá expresar sus opiniones sobre cualquier proyecto de Acuerdo y en los debates de control político cuyo estudio y examen se esté adelantando en alguna de las Comisiones Permanentes. El Secretario de la Comisión Permanente respectiva, deberá inscribir previamente a los interesados y el Presidente de la Comisión dispondrá el orden y el tiempo de las intervenciones. Las opiniones podrán ser presentadas por escrito o verbalmente”.
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006.** Convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

#### a. Decretos Distritales

- **Decreto 619 de 2007:** “Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto 448 de 2007, TITULO III, CAPITULO I Artículo 10.** Define como una de las autoridades de participación el concejo de Bogotá a cuya responsabilidad tiene la función de formular, adoptar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, promover y financiar los procesos institucionales y sociales de participación de las comunidades y las organizaciones sociales en las decisiones públicas.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Son dos, los escenarios históricos que han conducido a la búsqueda de alternativas para transformar la relación ciudadano- Estado con el objeto de garantizar la gobernabilidad de los sistemas políticos modernos. El primero de ellos refiere la crisis progresiva del modelo burocrático a finales de los años 80, este modelo acogía una relación *administrador-administrado* rígida, estandarizada y reglada insuficiente para garantizar la satisfacción de demandas sociales y perseguir los intereses públicos; ello, obligo a replantear la cultura administrativa de tal forma que se garantizara una administración pública receptiva o relacional, comprensible que respondiera a las necesidades de los ciudadanos fomentando para ello, la participación activa. En nuestra Nación el cambio sustancial se materializa jurídicamente en virtud de uno de los fines esenciales del estado consagrado en su artículo 2: "Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan" esto suscita un cambio de la democracia representativa a la democracia participativa, lo que refiere, entre otros, mecanismos de participación no electoral que inciden en el destino comunitario.

Por otro lado, la extensión de la llamada por Castells *Era de la información*, una dinámica global de transformación de las relaciones que incremento exponencialmente las capacidades y formas de comunicación entre los individuos “*expandiéndolas, en términos geográficos, más allá de las fronteras de su comunidad*”. (Lechner, 1999) Sugiere al estado una vía de comunicación que permite reforzar el vínculo con los electores, es una oportunidad para consolidar la administración pública relacional, generando procesos de gobernanza y asumiendo la receptividad con el ciudadano como responsabilidad gubernamental, adicionalmente permite la búsqueda de eficacia y eficiencia, fortalece la democracia y la participación (Subirats, 2010). Para afrontar el mencionado reto, el gobierno Nacional asumió como responsabilidad consolidar progresivamente la estrategia “Gobierno en línea” promulgada por el decreto 1151 de 2008 esta estrategia promueve la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología con el fin de impulsar



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Son en síntesis, los escenarios históricos que suscitan la necesidad de transformar la cultura administrativa, pero sobre todo las formas de comunicación inter ciudadana para la construcción de un Estado más democrático, receptivo y transparente. Es por eso que la presente iniciativa busca dinamizar las normas de participación sin caer en la excesiva rigurosidad de los requisitos para adelantar formas de participación tradicionales como el cabildo abierto, la iniciativa popular o la misma iniciativa normativa, reguladas por la ley 1757 de 2015.

Para adelantar una de las atribuciones del concejo de Bogotá como lo es la función normativa en búsqueda del adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, no está de más, contar con la opinión ciudadana, que enriquece el debate público sobre asuntos de interés comunitario, cada una de las opiniones, puntos de vista, sugerencias y propuestas sobre los proyectos de acuerdo que se discuten en las comisiones permanentes de esta corporación permiten un acercamiento real al ciudadano, reforzando, como se mencionó el vínculo adquirido al momento del voto.

Ahora bien, de acuerdo a los planteamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones la estrategia Gobierno en Línea comprende 5 fases que dan cuenta de la progresividad esperada en su implementación y delimitan el estado ideal del gobierno electrónico siendo la construcción colectiva de políticas, la influencia en procesos legislativos y la toma de decisiones colectivamente.

Tabla 1. Niveles de aplicación de TICS en la AP Colombiana

PROFUNDIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS TICS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA	
FASE	COMPONENTES
Información	Digitalización y acceso a la información (Publicación de información en línea)
Interacción	Buzón de sugerencias, comunidades temáticas (Mecanismos que acercan al ciudadano)
Transacción	Recaudo de impuestos, pagos y documentos (Obtención de productos y servicios)
Transformación	Modernización y actualización de los procesos internos (Servicios organizados a partir de necesidades)
Democracia	Construcción colectiva de políticas y toma de decisiones. Discusión y seguimiento a



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	temas normativos y legislativos, resultados de la participación por medios electrónicos e incentivos para la participación por medios electrónicos.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por el Ministerio TICS

La consolidación de foros normativos virtuales hace parte del proceso de interacción y supone previamente la publicación de información en línea, representa un aporte sustancial para la consolidación de una democracia activa, impulsando un gobierno efectivo en el que la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones conjuntas tome la mayor relevancia posible.

Si bien el Gobierno Colombiano ha realizado importantes esfuerzos en búsqueda que consolidar un modelo de gobernanza, como bien sabemos caracterizado por la existencia de una relación recíproca ciudadano-gobierno así como expresar formas de participación efectivas, estos esfuerzos no han sido suficientes; la participación política ha sido incipiente por lo menos en el nivel local, como se evidencia en la tablas 2 y 3 , durante los años 2014-2015 no se han recibido iniciativas normativas ciudadanas ante el Concejo de Bogotá. Pues si bien el Acuerdo 348 de 1994 ratifica la posibilidad de que la ciudadanía a nombre propio, presente proyectos de acuerdo sobre materias de su interés, haciendo salvedad que dicho procedimiento debe acogerse a lo dispuesto por la ley estatutaria de mecanismos de participación; esta misma, la ley 1757 de 2015 no materializa un esfuerzo real, pues plantea un procedimiento estricto, riguroso y dispendioso, en primer medida porque supone la inscripción ante la registraduría Nacional del Estado civil, la recolección de apoyos ciudadanos representados en un 10% del censo electoral que representa 520.400 firmas, en un plazo de 6 meses, la certificación de los mismos y el trámite ante esta corporación.

Tabla 2. Relación de proyectos de acuerdo por autoría año 2014

AUTORIA	Número de Proyectos radicados	Número de proyectos Sancionados como Acuerdo Distrital
Honorables Concejales	336	27
Administración	12	5
Ciudadanía	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento de relación acuerdos radicados Concejo de Bogotá.

Tabla 3. Relación de proyectos de acuerdo por autoría año 2015

AUTORIA	Número de Proyectos radicados	Número de proyectos Sancionados como Acuerdo Distrital
Honorables Concejales	416	50



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Administración	3	0
Ciudadanía	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento de relación acuerdos radicados Concejo de Bogotá.

Ahora bien, con el fin de no trasgredir las disposiciones de la ley, no se propone a través de este proyecto resarcir dicha rigurosidad, pero si otorgar al ciudadano un medio a través del cual pueda expresar sus posiciones, exponer sus problemas y acercarlo a las instancias políticas de la ciudad. Siendo importante sobretodo reconocer su valor social. Hay que recalcar, no se habla aquí de permitir la inscripción y tramite de iniciativas normativas vía web, sino de un escenario que recoja aportes ciudadanos encaminados a solucionar una situación problemática de la ciudadanía capitalina o que permita fortalecer el quehacer diario de la administración distrital, estos aportes estarán a disposición de las unidades de apoyo normativo, de los Honorables Concejales y de la administración con el fin de ser acogidas y revisadas en caso de ser relevantes.

En síntesis, tanto los mandatos constitucionales, legales como la realidad a la que nos enfrentamos hoy, sugieren el establecimiento de nuevas formas de participación y comunicación inter ciudadana que catalicen el ejercicio activo de la ciudadanía, que permitan reforzar el vínculo elector- representante y que por ende, fortalezca la democracia.

A propósito de los argumentos aquí señalados, se traerá a colación una parte de la sentencia C-180/94 del Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara, en la que se manifiesta el dimensionamiento del concepto *ciudadano* y el gran valor que adquiere en la participación en procesos decisorios de la vida en comunidad.

"El principio de participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo. El concepto de democracia participativa implica la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional. No comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida" (Vergara, 1994)

Esta iniciativa no demanda gasto adicional toda vez, que el concejo de Bogotá, cuenta con página Web y se implementará el programa que permita el acceso de la ciudadanía



**"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

y las organizaciones civiles a los proyectos de acuerdo y de igual manera permitirá la remisión de las respectivas opiniones públicamente y al autor de la iniciativa normativa.

Por lo anterior, se propone el establecimiento de foros normativos virtuales “haga parte del concejo” a ser administrados por la Secretaria General de Concejo, estos foros comprenden 3 fases a ser mencionadas, *i)* de información, que implica la publicación de todos los proyectos de acuerdo que sean radicados en la corporación *ii)* de interacción, que refiere la publicación de opiniones, sugerencias, contribuciones o comentarios *iii)* de enlace que implica la remisión de las opiniones relevantes a los concejales autores de la iniciativa o las comisiones respectivas, las opiniones relevantes son aquellas que objetivamente dan cuenta de los aspectos que pueden ser considerados por los miembros de la corporación al momento de debatir la norma.

Resulta importante que la ciudadanía conozca la utilidad de sus contribuciones, es por esto que la propuesta incluye el establecimiento de un mecanismo que permita visualizar los informes remitidos a los concejales.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la conformación de “foros normativos virtuales” del Distrito capital, debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de acuerdo no genera costos fiscales adicionales a los apropiados mediante el Presupuesto de Bogotá para el año 2016. Lo anterior se afirma debido a que se busca consolidar una plataforma no ajena a la página web del concejo a través de la cual se de recepción a la participación ciudadana y se publiquen los proyectos de acuerdo ya mencionados.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Gil, J. C. (2009). De la Administración Pública electrónica a la administración pública relacional; aportes para una propuesta analítica integradora. . *Primer congreso online del observatorio para la cibersociedad* (pág. 21). Madrid: Disponible en: <http://www.cibersociedad.net/congreso/comms/>.

Lechner, R. (1999). Las condiciones sociopolíticas de la ciudadanía. *conferencia de clausura del IX Curso Interamericano de Elecciones y Democracia* (pág. 24). Ciudad de Mexico : Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Capel.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Subirats, J. (2010). Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información . *Democracia web* , 21.

Vergara, M. P. (14 de 04 de 1994). Sentencia . C-180/94,. *Sentencia . C-180/94*., Bogotá , Colombia : Corte Constitucional .

Proyectaron y elaboraron: David Garzón Fandiño; Lorena Gutiérrez Barrera  
 Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO  
 Concejal de Bogotá D.C

DAVID BALLÉN HERNANDEZ  
 Concejal de Bogotá D.C

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA  
 Concejal de Bogotá D.C

RICARDO ANDRES CORREA MOJICA  
 Concejal de Bogotá D.C

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MECANISMO INFORMATICO “HAGA PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en cumplimiento del artículo 110 de la ley 1757 de 2015.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Créese el mecanismo informático “Haga parte del Concejo de Bogotá”**



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 2.** El mecanismo “Haga parte del Concejo de Bogotá” tiene por objeto incentivar la participación ciudadana en las funciones del Concejo de Bogotá, con la finalidad de enriquecer del debate público.

**Parágrafo:** La participación ciudadana estará expresada en comentarios, sugerencias y aportes relevantes que los ciudadanos consideren para dar solución a las problemáticas que aquejan a la ciudad, o a proyectos de acuerdo que hayan sido radicados en la corporación.

**Artículo 3.** El Concejo de Bogotá adecuará su página institucional para la recepción de los comentarios, sugerencias y aportes que los ciudadanos consideren para dar solución a las problemáticas que aquejan a la ciudad, o sobre proyectos de acuerdo que hayan sido radicados en la corporación.

**Artículo 4.** Todo comentario, sugerencia, y aporte que realice un ciudadano u organización social a un Proyecto de Acuerdo serán remitidos a su autor y a los ponentes para que sean considerados en su estudio.

En caso de que el comentario, sugerencia o aporte sea de carácter propositivo para dar solución a problemáticas que aquejan a la ciudad, estarán a disposición de los Honorables Concejales para su respectivo estudio.

**Artículo 5.** Cuando el comentario, sugerencia o aporte de los ciudadanos u organizaciones sociales, sea adoptado por los Honorables Concejales, se hará mención expresa y reconocimiento público del nombre del ciudadano u organización social que lo propuso.

**Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince (2015).

**PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ANIMAL CALLEJERA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**1. Objeto del Proyecto de Acuerdo**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto establecer en el Distrito Capital, una red de voluntarios para la atención y protección de la población animal callejera.

Derivado de la creación de la red, se obtendrá una estrategia de apoyo y reconocimiento a las personas que voluntariamente decidan otorgar condiciones de protección a los animales domésticos que se encuentren en condición de abandono o población animal callejera.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## 2. Antecedentes.

La presente iniciativa no ha sido presentada en oportunidades anteriores a esta corporación.

## 3. Marco Jurídico

El presente proyecto de acuerdo cuenta con algunas normas que se constituyen como su base normativa, y que engloban la problemática desde la protección animal, hasta la seguridad de las personas frente a situaciones derivadas de la tenencia irresponsable de caninos domésticos y la integridad de la salubridad pública.

### 3.1. Constitución Política de Colombia De 1991

En primera medida, y como norma de normas, la constitución aporta los siguientes artículos para apoyar la iniciativa:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

Artículo 79. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

De esta manera, se evidencia la capacidad residente en el Estado de proteger toda forma de trabajo y, por ende, de reglamentar en los casos que se considere necesario. Es importante destacar que se aclara la función del Estado al mantener las zonas en las que haya diversidad en pro de su conservación. El ambiente (flora y fauna) es uno de los factores más importantes en la Constitución Política, por lo tanto en el marco del cuidado del mismo, es necesario realizar prácticas como la justificada en este proyecto de acuerdo.

### 3.2. Leyes



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00 FECHA: 04 DIC. 2015

### 3.2.1 Ley 57 de 1887: Código Civil Colombiano

Artículo 687: ANIMALES BRAVÍOS, DOMÉSTICOS Y DOMESTICADOS. Se llaman animales bravíos o salvajes los que viven naturalmente libres e independientes del hombre, como las fieras y los peces; domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas, las ovejas, y domesticados los que, sin embargo de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen en cierto modo el imperio del hombre.

Estos últimos, mientras conservan la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre, siguen la regla de los animales domésticos, y perdiendo esta costumbre vuelven a la clase de los animales bravíos.

### 3.2.2 Ley 84 de 1989: “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”

La creación de esta ley concreta un nuevo enfoque del país hacia los animales. El manejo, en su más amplio sentido, debe estar limitado y orientado hacia el bienestar de los mismos. La promoción de la salud se convierte entonces en uno de los encauces con los que trabaja la ley, asegurando higiene, sanidad y condiciones apropiadas de su existencia. Es necesario mencionar que según esta norma el Estado debe desarrollar programas educativos en los cuales se promueva el respeto y cuidado de los animales.

### 3.2.3. Ley 746 de 2002 "Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos"

El papel que cumple esta ley, radica en la preservación del bienestar general, al controlar la tenencia de los perros que pueden causar inconvenientes, bien sea a la población o a otros caninos en general. Está relacionado directamente con la iniciativa pues la guía de este tipo de animales debe estar a cargo de personal capacitado y preparado para cualquier eventualidad que se pueda presentar.

### 3.2.4. Ley 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”

El objeto principal de esta ley es la penalización del maltrato animal en todas sus modalidades.

## 3.3 Decretos Distritales

### 3.3.1. Decreto 242 de 2015 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones”

Este decreto cumple una importante función al integral en una sola política pública un tema tan amplio como la protección y el bienestar animal. Además, se basa en principios como educación humanitaria y responsabilidad, en los cuales se especifica dar a conocer a la población el compromiso que se asume al tener contacto con los animales. La generación de una cultura nueva que cambie la relación de los ciudadanos del Distrito con los animales es uno de los objetivos fundamentales de esta política.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00 FECHA: 04 DIC. 2015

### 3.3.2. Decreto 85 de 2013 “Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- “Casa Ecológica de los Animales”

La expedición de este decreto supuso en su momento, el avance normativo que precisaba la ciudad para fortalecer la institucionalidad alrededor de la protección de los animales. Sin embargo, su materialización ha representado una de las principales dificultades de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues la norma- ambiciosa en su espíritu- obligaba a la administración a adecuar su estructura para generar espacios adecuados de protección y atención de los animales de la ciudad. Fuera de lo plasmado en el papel, el presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la dificultad de encontrar un predio adecuado para la puesta en marcha de la Casa Ecológica de Animales de Bogotá, se constituyeron como factores contrarios y no previstos en la redacción del Decreto. Sin embargo, el decreto se constituye como un avance en materia institucional y con la propuesta se pretende apoyar de manera complementaria los objetivos que allí fueron planteados.

### 3.4 Acuerdos Distritales

#### 3.4.1 Acuerdo 84 de 2003 "Por el cual se promueve la implementación de talleres educativos para el aprendizaje de las reglas de protección de los animales y deberes de sus propietarios, tenedores o poseedores"

El acuerdo anteriormente establecido, busca sensibilizar desde edades tempranas a los futuros ciudadanos con respecto al cuidado y protección de los animales. Este acuerdo se relaciona en alta medida con la iniciativa propuesta mediante este proyecto, pues se justifica en el bienestar y la protección de los animales de compañía. Es importante que este tipo de educación se apropie desde la primera infancia para así fortalecer conductas de defensa animal.

### 3.5 Jurisprudencia

#### 3.5.1. Sentencia T035/1997 Corte Constitucional

La Corte Constitucional señala la tenencia de animales domésticos como derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, cuyo núcleo esencial es proteger la libertad general de la acción, vinculada está a la dignidad humana. A su vez menciona que la tenencia debe acogerse a los parámetros de la Ley 84 de 1989.

### 3.6. Documentos adicionales

#### 3.6.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL. Londres, 23 de septiembre de 1977

Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. Proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas. Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Adoptada como la carta fundamental del manejo de animales, la Declaración Universal de los Derechos del Animal aboga por el bienestar y el buen trato hacia toda la fauna, teniendo en cuenta factores como: trabajo que realicen los animales, experimentación, espectáculos a costa del sufrimiento de los animales, etc. Es importante resaltar que en el artículo 14 se especifica que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

#### 4. Justificación del Proyecto de Acuerdo

El abandono o pérdida de los animales de compañía ha derivado en el incremento de la presencia de animales callejeros en diferentes ciudades del mundo. A su vez, esta problemática se constituye como un riesgo para la salud pública debido al porte y posibilidad de transmisión de enfermedades de este tipo de animales.

Para el caso Bogotano, diferentes gobiernos han intentado disminuir la presencia de animales callejeros en el espacio público mediante diversas estrategias que van, desde la esterilización quirúrgica como método de control poblacional, hasta la adopción y programas pedagógicos de tenencia responsable de animales de compañía.

Sin embargo, el control de este tipo de población animal resulta altamente complejo debido a que la ciudadanía asume una posición de indiferencia y de no reconocimiento de derechos de los animales por su situación de abandono.

Con la reciente expedición de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante el Decreto 242 de 2015, se evidencia que debe existir una cultura y participación social activa para la protección de los animales en la ciudad. En dicho decreto, el rol del ciudadano, la sensibilización y la cultura del buen trato, promueven un enfoque de responsabilidad social orientado a definir estrategias que protejan a la población animal mediante el reconocimiento de sus derechos.

De tal forma, la estrategia que se plantea por medio de este Proyecto de Acuerdo se encuentra orientada por los principios descritos en la política pública de protección y bienestar animal y le brinda un reconocimiento al ciudadano en su rol de protector y promotor del buen trato hacia los animales de compañía en situación de abandono. Este reconocimiento tiene por objeto incentivar las prácticas del buen trato de la población animal callejera, sin que por ese motivo se corra el riesgo de aumentar dicha población. La estrategia que se planteará promueve el buen trato, la tenencia responsable, y combina algunos factores de control poblacional como la esterilización del animal.

Para justificar la creación de la estrategia que se propone en la presente iniciativa, se seguirá la siguiente estructura: en primer lugar se hará una descripción de las características generales de la población animal callejera; en un segundo apartado se relacionarán las estrategias orientadas a disminuir la población animal callejera a nivel internacional y nacional; en tercer lugar se indicará la situación de Bogotá frente a la problemática; y por último se señalará la pertinencia, viabilidad y descripción de los aspectos más relevantes de la iniciativa.

##### 4.1. Población Animal Callejera



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En el presente apartado se relacionarán las características principales de la población animal callejera. Aunque el término de población animal callejera es genérico y suele referirse a varios tipos de animales, para efectos del presente proyecto de acuerdo, serán tenidos en cuenta únicamente los caninos y felinos que por abandono o nacimiento en calle, no cuenten con las condiciones de protección, bienestar o tenencia responsable.

La primera referencia que debe tenerse en cuenta en el presente proyecto de acuerdo, es una aproximación al término de población animal callejera o vagabunda y su posible caracterización. A continuación se presenta una definición de “Animal callejero o vagabundo” tomada de la Guía para el Manejo Humanitario de Poblaciones Caninas, elaborada por la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía:

“Animal que no tiene control directo o no está limitado por barrera física alguna (...) Nótese que este término abarca tanto los animales con dueño como los sin dueño y no distingue si el animal tiene un dueño o un “tutor”; de hecho en muchos países la mayoría de los animales que se definirían como vagabundos sí tienen un dueño pero se les permite vagar por el espacio público durante todo el día o parte de él” (ICAM, 2007)

Por lo tanto, se entiende que el principal determinante para categorizar a un Animal Callejero no es su tenencia, es decir, no se puede definir si un animal es callejero porque tiene o no tiene dueño o tenedor, sino, por su libre deambulación sin restricción alguna en el espacio público.

Ahora bien, los factores que inciden en la motivación de los seres humanos para abandonar a los animales en el espacio público son diversos y dependen en alta medida del contexto sociocultural en el que se desarrolle la relación. Un estudio de la facultad de medicina veterinaria y de zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, evidencia que el abandono de los animales en el espacio público obedece a la falta de tolerancia y al desconocimiento y falta de apropiación de las prácticas de tenencia responsable. Variables como la edad del tenedor, o conductas comportamentales agresivas del animal pueden incidir activamente en el fracaso de la relación y en la búsqueda de alternativas para deshacerse del animal, en las que se enmarca el abandono. (Salamanca, Polo, & Vargas, 2011)

En el estudio señalado se relacionan algunas alternativas para el manejo de las poblaciones animales callejeras. Algunas de ellas son implementadas en el contexto del Distrito Capital, sin embargo, la ciudad no ha contemplado a profundidad el papel de los ciudadanos por proteger y brindar bienestar a las poblaciones animales callejeras, más allá de la adopción. A continuación se presentan las estrategias que relaciona el estudio:

- Desanimar la tenencia de mascotas: existen casos internacionales en donde se imponen sanciones o estímulos negativos como impuestos elevados, a la tenencia de mascotas, por considerarla un detonante de insalubridad pública.
- Estimular la contracepción en machos y hembras caninos: el control de la reproducción del animal se considera un privilegio, por lo tanto, los costos de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

adquisición de licencias de tenencia de mascotas que no estén esterilizadas, son considerablemente más elevados.

- Entrega voluntaria de animales indeseados: este mecanismo es efectivo siempre y cuando la autoridad encargada de la recepción de los animales cuente con la capacidad para asegurar las condiciones de bienestar al animal, hasta que logre su adopción. Generalmente no se promueve esta estrategia debido a las restricciones fiscales derivadas del mantenimiento de la infraestructura y del personal para la recepción de los animales. Adicionalmente, se considera que este tipo de estrategias desincentivan la tenencia responsable y ofrece alternativas a la ciudadanía para deshacerse de los animales.
- Prohibir el abandono de mascotas: esta medida ya se ha contemplado en la normatividad que rige la materia en Colombia. La ley 84 de 1989 de protección animal prohíbe que se abandonen animales y se configura como causal de sanciones. Sin embargo, debido a la ausencia de controles o la dificultad en el seguimiento a la tenencia de animales, dicha norma carece de peso y por lo tanto, el abandono de caninos y felinos es una práctica recurrente.

Por otra parte, todas las estrategias que han sido señaladas, deben estar apoyadas por normas que garanticen una base jurídica para su implementación y que orienten de manera humanitaria el control y la intervención de la población animal callejera. (ICAM, 2007)

Como conclusión de este apartado, se establece que la población animal callejera presenta una serie de variables en su caracterización y que la interacción con los seres humanos es determinante para establecer las medidas pertinentes en su intervención. Por lo tanto dependerá del contexto sociocultural, el tipo de estrategia que se aplique para reducir los efectos negativos de la presencia de animales de compañía en el espacio público (riesgo de salud pública por transmisión de enfermedades, riesgo de accidentes de tránsito por su deambulación incontrolada, lesiones de los animales, entre otros).

Adicional a lo anterior, se considera valioso realizar la claridad de que la orientación de las políticas públicas no solo debe ser de carácter impositivo, sino que debe permitir un margen de discrecionalidad y de fomento del carácter voluntario en la generación de soluciones a los riesgos mencionados. En la presente iniciativa, además de fomentar la tenencia responsable ya reglamentada, se pretende incentivar al ciudadano en la protección de animales callejeros, y eventualmente dirigir estas acciones hacia la adopción.

Una vez descritos los inconvenientes derivados de la presencia de animales de compañía en el espacio público y las estrategias que son frecuentes para dar solución a los mismos, se procederá al análisis de algunas experiencias nacionales e internacionales en el manejo de población animal callejera.

#### 4.2. Experiencias en el manejo de la población animal callejera.

Diversas experiencias demuestran que el manejo de la población animal callejera- como se mencionó anteriormente- depende altamente de la relación de la ciudadanía con los animales (niveles de tolerancia con la población animal callejera). Por lo tanto, en los



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

casos en que la ciudadanía estigmatiza la presencia de población animal callejera en el espacio público y que la asocia con problemas de salud pública o de riesgos para la movilidad, las estrategias están orientadas a reducir la población animal callejera mediante métodos que podrían calificarse como crueles y que atentan contra la integridad y bienestar de los animales.

Por su parte, existen experiencias para el manejo de la población animal callejera orientadas a garantizar el bienestar de los animales y a promover su adopción debido a los efectos positivos derivados de la relación exitosa con los seres humanos. En esta categoría de experiencias se agrupan los métodos de control de natalidad como la esterilización quirúrgica, el control mediante registro e identificación de los animales mediante microchips, los programas de adopción, los programas educativos y pedagógicos para promover la tenencia responsable, entre otros.

Debido a que la política pública de protección y bienestar animal del Distrito Capital se funda sobre la base del reconocimiento de los derechos de los animales y de evitar cualquier tipo de maltrato en su contra, la estrategia que se propone se encontrará dentro de la segunda categoría de experiencias descritas.

Descritas las posibilidades de intervención de la población animal callejera, se analizarán los casos de Madrid, Flores en Indonesia, y algunas ciudades de Rumania para la categoría de métodos de reducción de población animal callejera que desconocen el bienestar animal. Para la segunda categoría descrita se analizarán los casos de ...

#### 4.2.1. Caso de Madrid, España

La municipalidad de Madrid, España ha adelantado una medida altamente controvertida para el control de perros vagabundos. Desde el año 2011, los ciudadanos tienen prohibido alimentar a los animales callejeros con la justificación de que este tipo de actos fomentan su abandono. (González, 2011)

Por lo tanto, la lógica aplicada por el Ayuntamiento de Madrid es que, al disminuir los recursos a los que tienen acceso los animales, eventualmente desaparecerán por la falta de alimento. De esta manera, diversas organizaciones protectoras de animales han manifestado su rechazo a la normatividad que rige la materia.

Una de las críticas permanentes a este modelo de control a la población animal callejera- que es una cuestión más de indiferencia que de intervención- consiste en que la crueldad animal no soluciona el problema. Es decir, si bien se le obliga al animal a padecer hambre y eventualmente a fallecer por inanición, al no esterilizarse es muy probable que la población animal callejera incremente exponencialmente.

Con lo anterior no solo se le vulneran los derechos al animal, sino que se impiden labores altruistas y voluntarias por cuenta de las sanciones que implican alimentar a este tipo de población.

En conclusión, la prohibición resulta altamente contradictoria por los siguientes motivos: no soluciona el problema de raíz al carecer de control sobre la natalidad; no incentiva a los ciudadanos a establecer condiciones de respeto, sino de negación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

derechos y de indiferencia ante una relación inevitable; y por último, se consolida la crueldad contra los animales y la intolerancia como regla en la sociedad.

#### 4.2.2. Caso de Flores, Indonesia

Flores es una isla ubicada al este de Indonesia. Para el año 1987 empezó a padecer un brote de rabia, que las autoridades decidieron contrarrestar mediante la matanza indiscriminada de los caninos. Sin embargo, para finales de 2004, todavía existía rabia en la isla, con lo que se demuestra que la extinción no es el mecanismo adecuado para el control de los problemas de salud pública asociados con la presencia de perros callejeros.

Aproximadamente el 70% de la población animal callejera fue exterminada, sin resultados eficientes por la falta de una política de vacunación masiva y de esterilización. Aproximadamente 53.000 caninos fueron exterminados en 1999, y la matanza continuo aproximadamente hasta 2001. Las autoridades de Flores, hicieron caso omiso a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y se obstinaron en considerar que la raíz del problema era la proliferación de los caninos como portador del virus. (Anima Naturis, 2004)

Sobre lo anterior, es necesario hacer la claridad de que la orientación de las políticas de protección animal ha sufrido un viraje importante y está lejos de promover prácticas crueles como la descrita. Sin embargo es imperativo señalar la ineficiencia de las mismas y enfatizar sobre el enfoque apropiado para el control de la población animal callejera.

#### 4.2.3. Caso de Ucrania

No se menciona una ciudad particular del caso Ucraniano, porque la práctica de exterminio fue generalizada en todo su territorio con la finalidad de mejorar las condiciones estéticas de sus calles para recibir el evento de futbol más importante de Europa: la Eurocopa de 2012.

Aunque fue un evento reciente, la barbarie de las autoridades los llevó a defender este exterminio, calificando los métodos de hornos crematorios móviles o envenenamiento masivo, como altamente eficientes para solucionar los problemas de salud pública.

Aunque para este caso particular se intentó justificar la práctica con el argumento de la protección de la salud pública, es evidente que la principal motivación para el exterminio de perros callejeros, era hacer de las ciudades que serían anfitrionas, espacios estéticamente más agradables.

Al salir a la luz este exterminio, la autoridad ambiental de ucrania decidió suspender y prohibir taxativamente la masacre de perros callejeros, de cara a los señalamientos de carácter internacional por parte de organizaciones animalistas. (Másverdedigital, 2012)



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

#### 4.2.4. Experiencias con enfoque de protección animal.

Como se enunció anteriormente, y descritas las experiencias crueles para el control de la población animal callejera, se relacionan en el siguiente cuadro algunas experiencias de ciudades que han promovido métodos eficientes para el manejo de esta población:

**Cuadro 1. Métodos de control humanitario de la población animal callejera**

Método de Control	Países que lo aplican	Descripción
Atrapar Esterilizar Liberar (AEL)	Brasil, India, Bulgaria, Malta, Serbia, España, Grecia	El método, como su nombre lo indica, involucra las tres acciones señaladas. Por métodos no violentos se atrapa al animal evitando todo tipo de lesiones y garantizando su bienestar; en segundo lugar se esteriliza el animal, y en algunos casos se les vacuna en contra de enfermedades infecciosas; y por último, se marca al animal con el fin de identificarlo y se libera en el territorio donde fue atrapado.
Albergues de esterilización	EEUU, Italia, Eslovenia, entre otros.	En este método de esterilización es eficiente siempre y cuando las autoridades cuenten con la capacidad suficiente para atender a los animales atrapados. Suele ser contraproducente en ocasiones en que no se cuente con las condiciones de infraestructura y en donde la sobrepoblación animal callejera excede la capacidad de operación del albergue. El caso Bogotano podría enmarcarse dentro de esta estrategia, debido a que en los casos en que no se logra encontrar un hogar adoptivo para el animal, y con las restricciones evidentes de capacidad operacional del centro de zoonosis, se hace necesario aplicar la eutanasia humanitaria.
Educación y pedagogía sobre tenencia responsable de mascotas.	Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Suiza, Noruega, Alemania, Holanda y Chile	Para efectos del presente análisis, los programas de educación y pedagogía sobre tenencia responsable de mascotas, es un componente complementario a las acciones directas sobre la población animal callejera.  Aunque se considera como la principal herramienta para el control de la población animal callejera en países altamente desarrollados como Suiza o Suecia, en los países con altos índices de animales callejeros debe contemplarse como una medida complementaria.  Lo anterior se afirma debido a que deben dirigirse acciones a los animales que deambulan libremente en el espacio público para evitar su reproducción. El fomento y la promoción de la tenencia responsable de mascotas será un factor adicional para evitar el abandono, pero no soluciona de raíz el incremento de la población animal callejera.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fuente: Elaboración propia a partir del documento denominado “TÉCNICAS DE CONTROL DE POBLACIONES CANINAS CALLEJERAS USADAS A NIVEL MUNDIAL” (Valencia, 2012)

Del cuadro anterior es necesario señalar que la descripción por separado de cada uno de los métodos de control de la población animal callejera no sugiere su contraposición. Es decir, los métodos descritos pueden ser usados de manera simultánea por la misma autoridad y de esta manera obtener resultados significativamente más efectivos. De hecho, el manejo integral de las poblaciones animales callejeras debe comprender todos los componentes que aportan los distintos métodos, desde la educación y pedagogía para la tenencia responsable de mascotas, hasta los espacios adecuados para retener a los animales, esterilizarlos y eventualmente, entregarlos en adopción.

El estudio de los casos descritos arroja como conclusión que las prácticas que atentan en contra de la integridad de los animales, distan del enfoque de protección de la política pública para bienestar animal de Bogotá y que la estrategia que se propone con el presente proyecto de acuerdo, estará orientada a apoyar los lineamientos descritos en la política y a contribuir a la protección de los animales callejeros mediante la participación activa de los ciudadanos.

#### 4.3. Población Animal Callejera en la Ciudad de Bogotá

Ahora bien, el proyecto de acuerdo contempla una población objeto de intervención muy definida: la población animal callejera que deambula sin restricción alguna por el espacio público de la ciudad. De tal forma, se debe analizar el comportamiento de la población objetivo y las variables que inciden en su variación histórica.

De acuerdo al documento de soporte para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal, para el año 2004 Bogotá contaba con una población animal callejera estimada de 925.631 distribuida de la siguiente manera: 775.631, equivalente al 84% del total de la población animal callejera de Bogotá para el año 2004, eran caninos; y 150.000, equivalente al 16 % del total de la población, eran felinos.

En el mismo documento técnico de soporte de la política pública, se relacionan algunas cifras del último estudio poblacional de caninos y felinos en Bogotá correspondiente al año 2013. Dicho estudio, revela, que para el año 2013, la población de caninos corresponde a 355.442, y la población de felinos a 177.373, para un total de 532.815 animales callejeros en la capital.

Aunque existe una diferencia de 9 años entre los estudios, con los datos disponibles es posible realizar establecer su variación total, independientemente de su crecimiento o decrecimiento anual. En la siguiente tabla se relaciona la variación de la población animal callejera de Bogotá teniendo en cuenta los datos disponibles:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Tabla 1. Variación de la población animal callejera de Bogotá 2004-2013.**

Población Animal Callejera							
2004		2013		Variación Absoluta		Variación Relativa	
Caninos	775.631	Caninos	355.442	Caninos	-420.189	Caninos	-54%
Felinos	150.000	Felinos	177.373	Felinos	27.373	Felinos	18%
<b>Total</b>	<b>925.631</b>	<b>Total</b>	<b>532.815</b>	<b>Total</b>	<b>-392.816</b>	<b>Total</b>	<b>-42%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos disponibles en el documento técnico de soporte para la formulación de la política pública distrital de protección y bienestar animal.

De la tabla anterior se infiere, que en términos globales existe una reducción de la población animal callejera de un 42% para el periodo de estudio, que equivale a 392.816 animales callejeros menos, pasando de 925.631 animales en 2004, a 532.815 animales en 2013.

Sin embargo, existe una particularidad al analizar las cifras por separado, pues aunque la población de caninos se redujo significativamente en 54 puntos porcentuales o 420.189 caninos menos en términos absolutos, pasando de 775.631 caninos en 2004, a 355.442 en 2013; la población de felinos incrementó en 18%, es decir, que para el año 2013, existían 27.373 felinos más que en el año 2004, al pasar de 150.000 a 177.373.

Adicionalmente, en el estudio se atribuye la reducción de la población animal callejera a la intensificación y fortalecimiento de las jornadas de esterilización por parte de la Administración Distrital. (Secretaría Distrital de Ambiente, 2014)

Si bien podría aceptarse dicha afirmación debido a la evidente reducción de la población animal callejera en la ciudad, es necesario analizar por separado las estrategias implementadas para el control de la natalidad de los felinos. Es claro que al ser una población menor que los caninos, su peso sobre los resultados totales es relativo, y lo que se demuestra es que esta población incrementó, por lo cual sería conveniente dirigir acciones diferenciales para este tipo de animales callejeros, o por lo menos, más incluyentes.

#### **4.4. Propuesta de la Red de Voluntarios para la protección de la población animal callejera.**

Se han descrito los métodos de control de la población animal callejera a nivel internacional, y se han diferenciado con claridad los dos enfoques de tratamiento. Adicional a lo anterior, se ha planteado que aunque la población animal callejera en Bogotá ha disminuido desde el año 2004, sigue existiendo un número elevado de caninos y felinos en la ciudad. La institucionalidad para el tratamiento de la población animal callejera en la ciudad no se ha visto fortalecida, y aunque existen esfuerzos normativos loables en la materia, como la creación de la Casa Ecológica para los



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Animales por medio del decreto 85 de 2013, su materialización se ha quedado corta y sigue sin existir tratamiento integral a los animales callejeros en la ciudad.

Por los motivos expuestos, se considera necesario incentivar la participación de los ciudadanos y organizaciones sociales en la protección de este tipo de población animal, de cara a una institucionalidad altamente limitada en recursos y ante la falta de control de los callejeros.

De tal forma, la propuesta de crear una red de voluntarios para la protección de los animales callejeros consiste en crear una instancia de fomento e incentivos de prácticas altruistas por parte de los ciudadanos o cualquier tipo de organización que demuestre contribuir a la protección y bienestar de los animales callejeros.

Así, la red se articulará en dos momentos estructurales:

- En primer lugar, además de proponer que la Red sea coordinada por la Secretaría Distrital de Ambiente, se contempla en el articulado que esta entidad promueva campañas de donación de alimentos o insumos veterinarios para el cuidado y bienestar animal. La Secretaría recibirá los recursos que voluntariamente donen los ciudadanos o las organizaciones.
- El segundo momento importante, consiste en otorgar los incentivos de pertenecer a la red de voluntarios. Se considera que los requisitos para pertenecer a la red deben ser establecidos por la Secretaría de Ambiente, pero en principio, podrá estar integrada por cualquier persona, natural o jurídica, que demuestre promover acciones o estrategias para cuidar y proteger a población animal callejera. Ahora bien, una vez se pertenezca a la red, se plantean tres estímulos o beneficios puntuales: una acreditación de pertenencia a la red; la exaltación y reconocimiento de su nombre y de sus actividades en los medios institucionales de las Secretarías de Ambiente y Salud; y el más importante, percibir los insumos y alimentos veterinarios- que han sido donados con anterioridad- de acuerdo a la disponibilidad que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. En este punto es necesario resaltar que los criterios para la asignación prioritaria de los alimentos o insumos veterinarios, será materia de reglamentación por parte de la Administración Distrital.

Los pormenores de la propuesta se materializan en el articulado, pero es necesario señalar que de manera explícita se contempla que las acciones de la red de voluntarios no interferirán con los procedimientos del centro de zoonosis de la Secretaría Distrital de Salud, y que serán de carácter complementario, con la finalidad de continuar con los procedimientos de esterilización y de potencial adopción para reducir la población animal callejera en la ciudad de Bogotá.

##### 5. Competencia del Concejo de Bogotá

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para crear la red de voluntarios para la protección animal, al ejercer la siguiente atribución:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De acuerdo al decreto de adopción de la Política Pública para la Protección y Bienestar Animal, a cargo del Distrito estará “promover la participación y movilización de diferentes actores sociales en la atención y cuidado de los animales en el Distrito Capital y fomentar la cultura del buen trato, protección animal y acciones de responsabilidad social empresarial por parte de los actores sociales y privados de la ciudad.”

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá es competente para expedir el acuerdo propuesto en la medida que pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Distrito dispuestas en los lineamientos de la política pública.

## 6. Impacto Fiscal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa t la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”

No obstante de lo dispuesto en la ley, la presente iniciativa no genera costos adicionales a las finanzas del Distrito, ni afecta ningún rubro presupuestal apropiado para la vigencia fiscal 2016. Se afirma lo anterior, debido a que, como se ha señalado, el espíritu del proyecto de acuerdo es promover prácticas altruistas y voluntarias. Los incentivos que se brindarán a las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la red, tienen su origen en la donación que promueva la Secretaría Distrital de Ambiente para tal fin.

## 7. Referencias Bibliográficas.

- Anima Naturis. (30 de Diciembre de 2004). La matanza de perros no detiene la proliferación de la rabia. Anima Naturis.
- González, S. (06 de Octubre de 2011). Prohibido alimentar a animales vagabundos en la calle. *El País*.
- ICAM, C. I. (2007). *GUÍA PARA EL MANEJO HUMANITARIO DE POBLACIONES CANINAS*. Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía.
- Másverdedigital. (2012). *Matanza de perros y gatos de la calle en Ucrania: Cronología de un hecho consumado*.
- Salamanca, C., Polo, L., & Vargas, J. (2011). Sobrepoblación canina y felina: tendencias y nuevas perspectivas. *REVISTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA*.
- Secretaría Distrital de Ambiente. (2014). *Documento técnico de soporte para la construcción de la política pública de protección y bienestar animal del distrito*. Bogotá D.C: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Valencia, C. (2012). *TÉCNICAS DE CONTROL DE POBLACIONES CANINAS CALLEJERAS USADAS A NIVEL MUNDIAL*. Valdivia: UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

Cordialmente



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá D.C

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
 Concejal de Bogotá D.C

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
 Concejal de Bogotá D.C

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
 Concejal de Bogotá D.C

Proyectó y elaboró: David Garzón Fandiño; Nathaly Forero Garcia.  
 Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa.

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ANIMAL CALLEJERA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Créese la red de voluntarios para la atención y protección de la población animal callejera en el Distrito capital como una herramienta de articulación de esfuerzos para el bienestar animal.

**Artículo 2.** La red de voluntarios para la atención y protección animal callejera tiene por objeto incentivar acciones eminentemente altruistas destinadas a proteger y asegurar el bienestar de animales callejeros de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 3.** Las acciones de la red de voluntarios para la atención y protección de la población animal callejera serán definidas y coordinadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Parágrafo:** La Secretaría Distrital de Ambiente adelantará campañas de donación de alimentos o insumos veterinarios para la atención de población animal callejera.

**Artículo 4.** La red de voluntarios podrá estar integrada por los siguientes miembros que demuestren promover estrategias para la protección de la población animal callejera: organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, organizaciones públicas o privadas y personas naturales.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 5.** Los miembros de la red de voluntarios para la atención y protección animal callejera, podrán obtener los siguientes estímulos por parte de la Administración Distrital:

- Certificado de acreditación como miembro de la red.
- Divulgación y exaltación de su nombre y de sus actividades en los medios institucionales de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la Secretaría Distrital de Salud.
- Asignación de alimentos e insumos veterinarios que sean recibidos por parte de la red de manera voluntaria, de acuerdo a la disponibilidad que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 5.** Las acciones de la red de voluntarios serán complementarias a los procedimientos establecidos por el centro de zoonosis de la Secretaría Distrital de Salud para la intervención de los animales callejeros.

**Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

## PROYECTO DE ACUERDO No. 049 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘AL TRABAJO EN BICI’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

### 1. Objeto del Proyecto de Acuerdo

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto establecer en el Distrito Capital, una estrategia que fomente el uso de la bicicleta por parte de los funcionarios de las entidades públicas distritales.

### 2. Antecedentes

La presente iniciativa no ha sido presentada en oportunidades anteriores a esta corporación.

### 3. Marco jurídico

La iniciativa a desarrollar inscribe su sustento jurídico en la siguiente normatividad:

#### 3.1 Referencia constitucional

- Artículo 2** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

- **Artículo 16** *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”*
- **Artículo 24** *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.”*
- **Artículo 334** *“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.”*

### 3.2 Leyes

- **Ley 336 de 1996:** *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte"*

En el artículo 3º establece la accesibilidad como garantía a los usuarios del sistema nacional de transporte.

*"Artículo 3º. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándoles prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política".*

- **Ley 769 de 2002:** *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 2º.** *“(…) Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales”*

### 3.3 Decretos

- **Decreto 319 de 2006** *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad”*
- **Decreto 596 de 2014** *“Por medio del cual se adopta el Sistema de Bicicletas Públicas para la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones relativas al uso de la bicicleta en el Distrito Capital”*

### 3.4 Acuerdos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- **Acuerdo 87 de 2003:** "Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el distrito capital"
- **Acuerdo 236 de 2006:** "Por el cual se adecúan cicloparqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital."
- **Acuerdo 346 de 2008:** "Por el cual se implementa el uso de la bicicleta como servicio de transporte integrado al Sistema de Movilidad del Distrito Capital"
- **Acuerdo 386 de 2009:** "Por medio del cual se declara de interés social, recreativo y deportivo la ciclo vía de Bogotá y se dictan otras disposiciones"
- **Acuerdo 489 de 2012:** "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana".
- **Acuerdo 558 de 2014:** "Por medio del cual se establece en el Distrito Capital la estrategia 'Onda Bici Segura' para el tránsito de ciclistas en grupo o caravanas"

### 3.5 Resoluciones

- **Resolución 009 de 2002:** "Por medio de la cual se expiden normas relacionadas con el tránsito y transporte de vehículos no automotores".

## 4. Justificación del Proyecto de Acuerdo

La bicicleta se ha convertido en uno de los medios de transporte alternativos más completos para los habitantes de las grandes ciudades, tanto por su aporte saludable como por la agilidad, disminución de tiempos y aporte a la coyuntura de cambio climático que representa. A nivel mundial esta opción está siendo impulsada por parte de algunos sectores que por diferentes motivos encuentran en la bicicleta una de las mejores opciones de movilidad.

En cuanto al cambio climático, la bicicleta es el medio de transporte que mejor responde a los factores que más afectan el planeta: no contamina y aporta a la salud. La emisión de gases por parte de vehículos motorizados como de fábricas contaminan en gran medida el ambiente y, obviamente, afectan a los seres vivos por su alto contenido tóxico.

Los habitantes de Bogotá no son ajenos a esta opción, pues gracias a la expansión constante de vías idóneas para montar en ciclo (ciclovía, ciclorutas, bicirreles, entre otros) la posibilidad de desplazarse a realizar las actividades diarias a través de este medio cada vez es menos descabellada. El proceso de sensibilización con la bicicleta en la ciudad de Bogotá comenzó hace 40 años con la Ciclovía que hoy en día desarrolla espacios que responden a las necesidades de quienes la usan: Escuela de bicicleta, préstamo de bicicletas, zonas sanas y seguras, ciclismo, ciclovía nocturna, ciclovías temáticas, entre otros (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2014).

El fenómeno social del cual hace parte Bogotá no ha dejado de ser partícipe del uso de la bicicleta por parte de los ciudadanos: los robos de bicicletas tienen amedrentada la población capitalina, pues esta situación se repite con mucha frecuencia. Es importante resaltar que, si bien un delito de este tipo no se puede erradicar, se puede generar una estrategia para frenar o disminuir la posterior comercialización de la bicicleta.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Lo que busca la presente iniciativa es motivar a los ciudadanos a movilizarse en bicicleta, justificado en el contexto de cambio climático y en la movilidad sostenible. Esto a partir de una estrategia aplicada en las entidades del nivel distrital y sus respectivos empleados, quienes se verán directamente beneficiados al usar la bicicleta como medio de transporte.

Para justificar la anterior idea, este proyecto se sostiene bajo algunas bases: la bicicleta y su papel en el contexto de calentamiento global y cambio climático, que busca explicar el aporte de este medio para la coyuntura de la cual no escapa la capital, el exceso de automóviles particulares y los sistemas de transporte masivo al borde del colapso; el papel de la bicicleta en la ciudad de Bogotá, cuál ha sido su aporte y proceso junto a la población; en tercer lugar, se hará una revisión detenida de los propósitos del nuevo gobierno de la ciudad con respecto al tema central de la iniciativa, la bicicleta; a continuación, se hará una referencia de la situación de la bicicleta en las entidades del distrito; por último, la iniciativa será descrita.

#### 4.1 La bicicleta y el cambio climático

Actualmente la movilidad en su conjunto trae muchas consecuencias indeseadas para el planeta, el asunto está en reconciliar clima y la movilidad, lo cual no solo sería provechoso para la economía, sino también para la sociedad (Pizzinato, 2009). Lo realmente preocupante es que los efectos colaterales del calentamiento global, no solo recaen sobre el clima, sino también en los seres humanos y en el medio ambiente. Los vehículos aportan a la contaminación, pues la quema de combustibles fósiles emite una serie de gases altamente perjudiciales para la salud.

De estos gases, los más perjudiciales son: el monóxido de carbono (CO), los óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), los hidrocarburos (HC) o compuestos orgánicos volátiles (COV), los aldehídos, dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), los metales pesados y las partículas en suspensión (PM) (Sara Pizzinato, 2009).

**Tabla 1.** Relación entre agentes contaminantes contenidos en los gases exhaustos de los motores de combustión y sus efectos sobre la salud y el medio ambiente.

AGENTE CONTAMINANTE	EFFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE
Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	El mayor gas de efecto invernadero
Monóxido de carbono (CO)	Puede afectar el sistema nervioso central y tiende a agravar los problemas cardíacos.
Oxidos de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	Genera reacciones inflamatorias en los pulmones, exacerba las reacciones asmáticas.
Compuestos orgánicos volátiles (COV)	Cancerígenos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Aldehídos	Irritación en los ojos y aparato respiratorio.
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	Irritación que puede causar una disminución de las funciones respiratorias y enfermedades como bronquitis.
Partículas en suspensión (PM)	Numerosas enfermedades respiratorias, problemas cardiovasculares y cánceres de pulmón, así como un alto índice de muertes prematuras. Las partículas ultrafinas están implicadas en la arterioesclerosis y la formación de trombos.
Ozono (O <sub>3</sub> ) troposférico	Elevadas concentraciones causan irritación de ojos, nariz y garganta así como dificultades en la función respiratoria. Causa daños en la vegetación y los cultivos.

**Tomado de:** *Transporte: el motor del cambio climático.* (Greenpeace) (2009) Sara Pizzinato. España:

<http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/090914.pdf>

Los efectos colaterales de las emisiones de gases por automotores tienen un alto grado de importancia con respecto a las enfermedades que pueden causar en la población. En muchas ocasiones estas patologías pueden ser prevenidas con buenos hábitos (ejercicio regular, buena alimentación, etc.). Aun así, si el medio ambiente está contaminado las consecuencias son inminentes; en España mueren prematuramente alrededor de 16000 personas a causa del aire excesivamente contaminado en las ciudades (Sara Pizzinato, 2009)

Establecido entonces el contexto real de la contaminación, este es el punto donde se discute el tema de la movilidad sostenible que se define como “*planes que pueden reorganizar la movilidad urbana primando los medios más eficientes y menos contaminantes, una mayor salubridad y más espacio para sus ciudadanos*” (Sara Pizzinato, 2009). En el estudio realizado por Greenpeace España en el año 2009, se analizan los diferentes modos de transporte comunes en el mismo país, en el cual se resalta el papel de la bicicleta por sus amplias ventajas y pocas desventajas con respecto a factores ecológicos, económicos, políticos y sociales.

**Tabla 2.** Transporte de viajeros. BICICLETA.

Ventajas	Desventajas
----------	-------------



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<u>Ecológicas:</u> es el medio que menos emite GEI, contaminantes y ruido; muy baja ocupación del territorio, bajo desgaste de las infraestructuras y baja necesidad de nuevas infraestructuras.	
<u>Económicas:</u> Disminución del impacto del transporte en la balanza económica de las familias; reducción de las horas laborables perdidas en atascos; reducción de los costes sanitarios gracias a la disminución de los contaminantes, del ruido, del cambio climático y gracias a una mayor actividad física; bajos costes de manutención y reducción del impacto de la contaminación en sectores como la agricultura.	<u>Económicas:</u> Es necesaria una remodelación de las infraestructuras y el mobiliario urbano para promover su uso con la consiguiente inversión económica.
<u>Políticas:</u> reducción de la demanda de combustibles fósiles, menor dependencia energética. Mayor atractivo del transporte público al disminuir la congestión. La promoción de la bicicleta no necesita tiempos largos ni grandes inversiones.	<u>Políticas:</u> carece de legislación específica que cubra todos los ámbitos; escaso conocimiento por parte de los políticos; dificultad política a la hora de sacrificar espacio dedicado al automóvil en favor de la bicicleta.
<u>Sociales:</u> costes externos muy bajos, mayor acceso a la movilidad de colectivos que no pueden acceder a la licencia para conducir, como jóvenes y ancianos. Mayor atractivo de las zonas urbanas para la vida cotidiana, mayor turismo, medio más rápido que el coche para realizar trayectos urbanos.	<u>Sociales:</u> necesaria la mejora en seguridad: muchos robos y sensación de elevado riesgo del ciclista a causa de automóviles y de los demás medios motorizados.

Tomado de: *Transporte: el motor del cambio climático.* (Greenpeace) (2009) Sara Pizzinato. España:

<http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/090914.pdf>

En el ámbito ecológico la bicicleta tiene una gran ventaja que radica en su desplazamiento sin necesidad de combustibles. Además de eso es fácil de adaptar a la ciudad. En Bogotá la infraestructura ha sido adecuada para la movilización de las ciclas por diversos corredores viales de la ciudad, teniendo en cuenta al peatón y a los automotores.

Un fuerte en el factor económico es que los desplazamientos en ciclas tienen unos costos casi nulos, que se refieren a mantenimiento esporádico. El ahorro en pasajes de transportes públicos o gasolina se ve reducido en gran medida. Es importante resaltar que cuida sectores como la agricultura, que por estos días se está viendo afectada por las altas temperaturas en la sabana de Bogotá.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El tema de fomento de transporte público sería de gran ventaja, pues como lo promulga el nuevo alcalde de Bogotá, lo necesario es dejar a un lado el carro particular y apropiarse del SITP como alternativa. Claro está, esta podría ser una consecuencia del impulso político que la bicicleta tenga, de lo contrario se dificulta mucho que los habitantes de la ciudad usen la bicicleta y dejen el transporte masivo. En cuanto a la desventaja, que radica en el ámbito legal y normativo, la presente es una iniciativa que coadyuva a que la bicicleta como automóvil, este debidamente reglada para que los usuarios se sientan más protegidos.

En cuanto a las desventajas sociales, es evidente que en Bogotá el hurto tanto de ciclas como de todo tipo de objetos, es una realidad.

#### 4.2 La bicicleta en Bogotá

En el año 2014 la ciclovía cumplió 40 años de labores. Se estableció el 15 de diciembre de 1974 y hoy en día tiene 113,66 kilómetros por las vías de la capital (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2014). Es un espacio de encuentro que hace parte de la vida de muchos habitantes de la ciudad. Lo anterior desemboca en que los habitantes de Bogotá están adaptados al uso de la cicla, para este caso con fines recreativos.

Ahora bien, las administraciones que han asumido la ciudad en los últimos años se han hecho responsables por expandir las vías adecuadas para el uso de las bicicletas. En este punto, las ciclorutas hacen su incursión, teniendo en Bogotá alrededor de 388 kilómetros distribuidos así: sobre andén 234 kms, en ronda hidráulica 43kms, en ronda hidráulica en ambos costados 10kms, en circuitos de parques 34kms, sobre separadores viales 42kms, a nivel de calzada 25kms (Secretaría Distrital de Movilidad, 2015). Sin embargo, en diversos puntos de la ciudad, la cicloruta carece de continuidad para que los biciusuarios completen sus viajes a sus actividades cotidianas.

Según la Encuesta de Movilidad del año 2011, los viajes diarios que se realizan en cicla en la ciudad de Bogotá son 441.135, que corresponden al 3.8% del total de viajes que se desarrollan en la ciudad. Además, los estratos que más usan la bicicleta para sus fines cotidianos son el 2 y el 3, el rango de edad oscila entre los 15 y los 49 años, el motivo principal de desplazamiento es trabajar.

Las ciclorutas que más tienen demanda se concentran principalmente en Kennedy con un 20,98%, en segundo lugar en Suba con el 16,64%, Engativá con el 14,62% y Fontibón con el 7,09% (Secretaría Distrital de Movilidad, 2015).

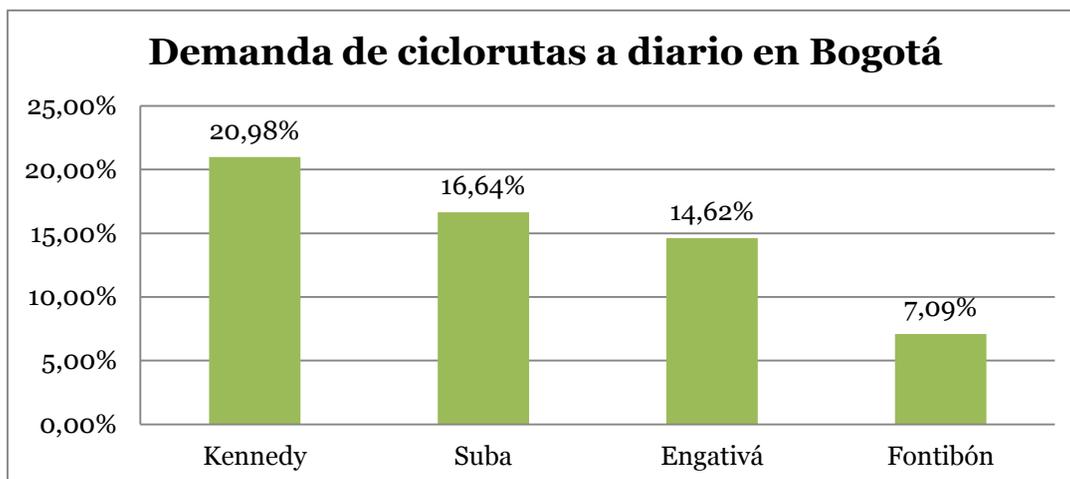
**Gráfico 1.** Demanda de ciclorutas a diario en Bogotá. Fuente: elaboración propia a partir de datos brindados por Secretaría Distrital de Movilidad, 2015.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



### 4.3 La bicicleta en el plan de gobierno de Enrique Peñalosa 2016-2019

La alcaldía de Enrique Peñalosa promoverá activamente el uso de la bicicleta y del transporte público, desplazando al automóvil particular. Por tanto, esta iniciativa está alineada con los propósitos establecidos en el plan de gobierno con anterioridad. A continuación se mencionan algunos de los puntos fundamentales con respecto al tema de bicicletas en el Distrito por parte del alcalde:

- **Desplazamientos seguros:** Se propone la utilización del transporte multimodal, incluyendo la primera línea del metro y el SITP anexo al Transmilenio. Aquí la movilidad pretende ser complementada con la seguridad de la **bicicleta** a través de corredores viales protegidos. Además de ello, es prioridad del equipo de gobierno la seguridad para los usuarios que voluntariamente opten por la movilidad sostenible (seguridad en transporte y espacio público), como usuarios del SITP y **ciclistas** (Peñalosa, 2015).
- **Bicicleta como protagonista de cambio:** En 2015 el 6% de la población se desplaza en bicicleta y para el año 2020 la meta es que sea el 15%. Se resalta el ciclista como un héroe urbano cívico, pues contribuye a que haya menos tráfico, menos contaminación y más seguridad. Se apoyará en gran medida **todas las iniciativas que promuevan el uso de la bicicleta como medio de transporte**. Además de ello, se ampliará la red de ciclorutas: habrá más iluminación y mantenimiento. Se garantizará el parqueo de ciclas y se combatirá el robo (Peñalosa, 2015).
- **Mejorar la calidad de vida del ciclista:** Cero tolerancia con ladrones de ciclas, lo cual constituye un delito agravado, se les perseguirá con todo el peso de la ley. Esto contribuirá a mejorar la convivencia y la calidad de vida de los ciclistas (Peñalosa, 2015).
- **Relanzamiento de la cicloavía:** Se mejorará la red actual, en la cual se diversificará la oferta de actividades como yoga, conciertos, clases para aprender a montar en cicla, entre otros (Peñalosa, 2015)

Es evidente la importancia que se le brinda por parte de la administración al principal medio de transporte que contribuye a la movilidad sostenible actualmente. En cuanto al tema de seguridad, el objetivo es obstruir a toda costa el hurto de bicicletas, por lo tanto



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la presente iniciativa es complementaria a los objetivos ya impuestos por la administración distrital.

#### 4.4 Situación de las entidades distritales con respecto a la bicicleta

Para justificar la presente iniciativa, se requiere hacer una breve descripción de cuál es la situación actual de las entidades del distrito para afrontar otro medio de transporte que probablemente usen sus funcionarios y, en diversos casos, los ciudadanos que se acerquen a la entidad con algún fin.

En el año 2006, se promulgó como norma de la ciudad, el Acuerdo 236 de 2006 “Por el cual se adecúan cicloparqueaderos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital”. Hoy en día, diez años después de la aprobación del Acuerdo, la situación no se diferencia mucho de su origen: un estudio realizado por la Concejal María Fernanda Rojas, demostró que a 2014, cinco entidades no tenían cicloparqueaderos disponibles. Estas son la Secretaría de Gobierno, la Empresa de Renovación Urbana ERU, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, la Secretaría de la Mujer y la Alcaldía Mayor, donde también se inscribe la Secretaría General.

Pero esto no es todo: dentro del mismo estudio también se encontró que si bien hay trece entidades que permiten que los ciudadanos parqueen su bicicleta, estos espacios no proveen seguridad a los usuarios. Dentro de estas se encuentran la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Movilidad e increíblemente el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En cuanto al tema de los cicloparqueaderos se encuentra que existen espacios de parqueo privados que sí han optado por abrirle campo a la bicicleta, dentro de estos se encuentran centros comerciales y universidades.

#### 4.5 Descripción de la estrategia

Para considerar como alternativa de transporte la bicicleta, además de infraestructura apta, se requiere que existan incentivos y facilidades para tomar la decisión del cambio. Es importante aclarar que esta iniciativa en primera medida aplica para las entidades del distrito, sin embargo en un escenario ideal que esté comprometido con el medio ambiente, las empresas e instituciones educativas deberían implementar algún procedimiento similar.

El objetivo a nivel general, es que los funcionarios de las entidades distritales participen activamente del uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano. Evidentemente no es fácil que las personas dejen a un lado el automóvil particular o incluso el transporte público, pues por cuestiones de tiempo, en muchos casos, ambos prevalecen sobre un instrumento como la bicicleta. Aun así, la estrategia estipula una serie de incentivos que serán previamente establecidos para que la idea no quede en meras palabras.

Es así como el proyecto de acuerdo define que cada entidad pública del nivel distrital deberá implementar un programa propio, que defina unos estímulos que recaigan directamente en los funcionarios, que para ese momento serán bici-usuarios. Es claro que estos incentivos deberán hacerle honor a su nombre, permitiéndose entonces recompensar debidamente a quienes se movilicen en bicicleta, entre otras cosas.

Si bien es importante que al interior de las entidades exista el programa que obedezca a la estrategia implementada bajo este proyecto de acuerdo, es importante también hacer visible la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

labor adelantada tanto por los funcionarios que usen la cicla, como por las entidades comprometidas. Esto se logrará mediante un concurso entre entidades, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ayuda del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D.

La idea es que cada 19 de abril, en el marco del Día Internacional de la Bicicleta, se premie a algunas de las entidades que más evidencien, mediante algún medio, no solo el haber formulado e implementado el programa, sino también la cantidad de bici-usuarios que son funcionarios de la entidad. En conclusión, se premiará que la entidad demuestre su compromiso tanto con el medio ambiente como con una movilidad sostenible.

#### 5. Competencia del Concejo de Bogotá

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la creación de la estrategia “Al trabajo en BICI” debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

#### 6. Impacto fiscal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de acuerdo no genera costos fiscales adicionales a los apropiados mediante el Presupuesto de Bogotá para el año 2016. Lo anterior dado que el objetivo del proyecto de acuerdo es dar los lineamientos generales para el establecimiento del programa institucional de cada entidad. Así mismo, las entidades de acuerdo a disponibilidad presupuestal destinarán recursos para tal fin.

#### 7. Referencias bibliográficas

Peñalosa, E. (2015). *Programa de Gobierno Coalición Equipo por Bogotá - Cambio Radical: Recuperemos Bogotá*. Bogotá.

Sara Pizzinato. (2009). *Transporte: el motor del cambio climático*. Madrid: Greenpeace.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. (2014). *El libro de la bici*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Movilidad. (2015). *Respuesta a proposición 255 "Robo a Ciclistas"*.

Cordialmente,

**RUBÉN TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá D.C.

**PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
 Concejal de Bogotá D.C.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**RICARDO CORREA MOJICA**  
 Concejal de Bogotá D.C.

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
 Concejal de Bogotá D.C.

Proyectaron y elaboraron: Natalia Garay Molina; David Garzón Fandiño.  
 Revisó: Martha Lucía Cipagauta Correa

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘AL TRABAJO EN BICI’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Las entidades públicas del orden Distrital diseñarán e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

**Parágrafo:** Las oficinas de talento humano o las dependencias que hagan sus veces definirán los lineamientos del programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

**Artículo 2.** El programa institucional para el uso de la bicicleta de cada entidad, podrá contemplar los siguientes componentes:

- a) Adecuación de los espacios institucionales para el uso de la bicicleta.
- b) Fomento de jornadas y actividades institucionales que promuevan este medio de transporte.
- c) Establecimiento de estímulos que promuevan el desplazamiento al trabajo en bicicleta.
- d) Las demás que determine la Administración Distrital.

**Artículo 3.** El programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta deberá ser remitido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, para que sea aprobado de acuerdo a los lineamientos que esta entidad establezca para tal fin.

**Artículo 4.** Anualmente, se desarrollará un concurso en donde se evaluarán los programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta en las entidades públicas distritales.

**Artículo 5.** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad, y la Secretaría Distrital de Ambiente escogerán los tres (3) mejores programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta. Reconocimiento que será entregado cada 19 de abril, en el marco del día internacional de la bicicleta.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 5.** Las entidades con los tres (3) mejores programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta, contarán con un día laboral libre al año, por su aporte a la movilidad sostenible y a su propio bienestar.

**Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DE 2016  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto crear el consejo distrital de participación ciudadana para el distrito capital, este órgano asesorará al gobierno distrital en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana, según lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015.

#### 2. ANTECEDENTES

El presente proyecto de acuerdo no ha sido presentado en oportunidades anteriores a esta corporación.

#### 3. MARCO LEGAL

La ley y la constitución disponen que la participación ciudadana es un derecho y un deber, esta busca dinamizar las relaciones entre las autoridades públicas, los distritos y los diversos sectores de la sociedad lo que implica la emergencia de una participación decisoria más que consultiva, establecida en los siguientes desarrollos legales y normativos; adicionalmente se expone el desarrollo normativo de la figura de consejo como órgano consultivo con relevante importancia en la definición de políticas públicas en concordancia con el principio de democracia participativa .

- **De carácter constitucional:**

**Artículo 2 Constitución política 1991:** Establece, un fin esencial del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 40 Constitución política 1991:** " Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática."

**Artículo 103 Constitución política 1991:** hace referencia a las formas de participación democrática y los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato y las que determine la ley.

**Constitución Política de 1991. Artículo 270:** “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”

- **Leyes**

**Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana** Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles. La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley."

**Ley 1757 de 2015. Artículo 77. A propósito de la coordinación y promoción de la participación ciudadana:** “Créase el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el cual asesorará al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia”

**Ley 1757 de 2015. Artículo 81. De los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana.** Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

**Ley 1757 de 2015 Artículo 82. Composición de los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana.** Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La composición seguirá las mismas reglas establecidas para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, consagradas en los artículos precedentes.

**Ley 1474 de 2011. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.** Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

- **Acuerdos:**

**Acuerdo Distrital 257 de 2006.** Convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Constitución de 1991 consolida un avance de la democracia representativa a la participativa, superando los límites estrictamente electorales y afianzándose en escenarios de la vida cotidiana. El papel del ciudadano en este contexto supera el de simple receptor pasivo de las acciones estatales involucrándolo en procesos deliberantes y decisorios, y en la forma en que se asignan y distribuyen los recursos y los servicios del Estado. Es así como se considera la participación política un derecho y un deber que debe ser garantizado y promovido desde las instancias gubernamentales, así bien lo dispone la Constitución y la ley y en procura de este objetivo se han establecido mecanismos de participación ciudadana tales como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa popular y la revocatoria de mandato que aunque amplios en su alcance no son suficientes para garantizar y afianzar una relación recíproca ciudadanía- gobierno en la que se disminuyan las inequidades y desigualdades sociales y en la que se democratice la gestión pública.

En Colombia los niveles de apreciación de la utilidad y valor social de la participación ciudadana son bajos, según la última encuesta de cultura política el 30 % de la población tiene una idea generalizada de que este derecho no ha permitido la reivindicación de derechos de minorías étnicas y sociales, se piensa además que los mecanismos de participación no benefician por igual a todos los ciudadanos y de que participar no aporta a la solución de problemas de la comunidad. Esto evidencia no solo la baja credibilidad existente sobre los mecanismos tradicionales de participación si no la baja utilidad de los mismos en términos de que no generan legitimidad del que hacer gubernamental.



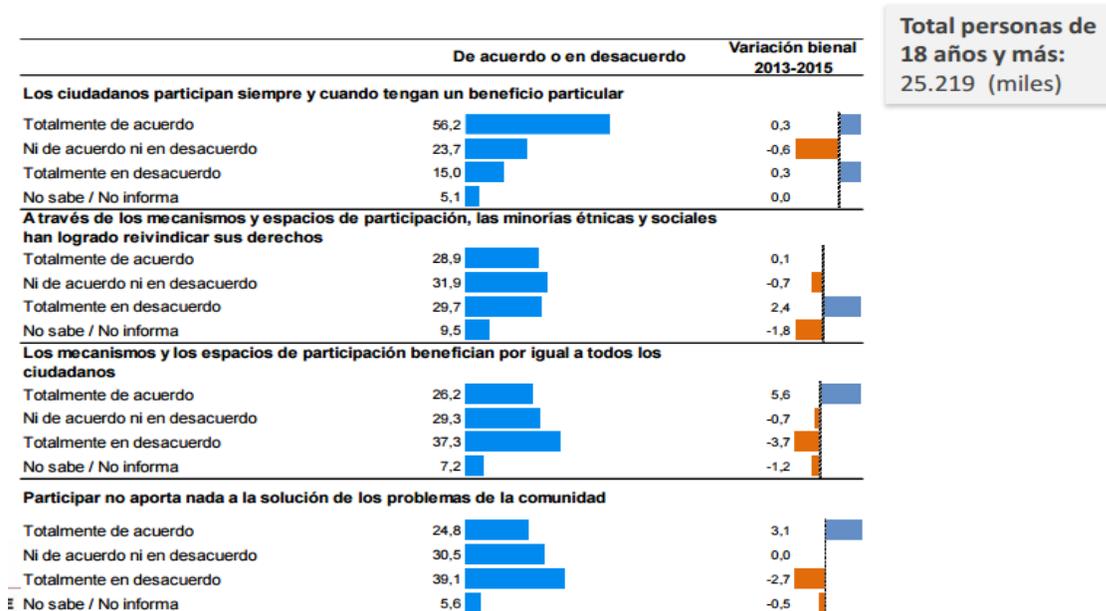
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Ilustración 3. Valoración de la participación ciudadana

### Porcentaje de personas de 18 años y más según valoración de algunas afirmaciones sobre participación ciudadana



Fuente: Encuesta de Cultura Política en Colombia, DANE 2016

En ese orden de ideas, se requiere una estrategia orientada a defender los escenarios e instancias de participación en tanto esta es un derecho fundamental, dicha estrategia debe ser permanente en el tiempo pero dinámica, orientada a transformar las actuales dinámicas de inamovilidad e indiferencia ciudadana. Ello suscita el establecimiento de la política pública de participación ciudadana como el mejor medio para lograr el goce efectivo de este derecho humano, como una forma de concretar la satisfacción efectiva de otros derechos individuales y colectivos de las personas y servir de instrumento para que aquellos grupos más vulnerables sean escuchados y tenidos en cuenta en las soluciones o alternativas que selecciona la administración distrital frente a las diferentes problemáticas que se presentan en la ciudad.

Consciente de ello, la administración distrital ha promulgado, desde el año 2006 una política pública para la participación incidente que defino de la siguiente manera

“El ejercicio del derecho político que, mediante procesos sociales, posibilita la intervención autónoma de los ciudadanos y ciudadanas, en todas las etapas del ciclo vital y en su diversidad étnica, sexual y cultural, como de sus organizaciones, para reconocerse como sujetos de derechos, con plena posibilidad de exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos, de la equidad con justicia social y por lo tanto de carácter deliberante e incidente en la construcción de lo público.”



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Esta política pública contiene acciones prioritarias orientadas a ajustar la gestión institucional y a democratizar la misma. Su formulación incluyó la participación de 20 localidades, ONGs y Organizaciones sociales, pero sin embargo solo considera acciones institucionales para la promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, no existen antecedentes a esta política, pero tampoco una evaluación de su impacto social, lo que profundiza la inestabilidad y escasa continuidad en las dinámicas y metodologías de participación, Adicionalmente se evidencia un imponente grado de desarticulación entre los diferentes espacios de participación y ausencia de claridad sobre el carácter y alcance de la participación en el distrito capital. (Hernandez, 2010). Si bien se considera una política sin precedentes, bien articulada y que contiene mecanismos importantes y bastantes instancias de participación que se desarrollaran a continuación, tal política considera solo escenarios de consulta e intercambio de información, seguimiento y control desconociendo la necesidad de cogestión, es decir un escenario de disputa real entorno a las políticas públicas, un sistema de concertación para identificar la política pública, fortalecer la incidencia en las organizaciones y ciudadanos en la formulación y adopción de políticas públicas de forma que no fuere un ejercicio aislado (Hernandez, 2010)

Ello suscita la necesidad de incorporar diversidad de sectores en la formulación de la política pública de participación pero sobretodo, como lo expresa la Ley 1757 de 2015 en la promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana.

Debe recalcar sin embargo, que el distrito cuenta con importantes instancias de participación a través de las cuales se fortalece el vínculo ciudadanía-gobierno, esos son espacios de intercomunicación que permiten la representación de la ciudadanía, la asesoría a la administración sobre el tema o población específico de la instancia, el control de la gestión pública y la concertación de diagnósticos, procesos de gestión administrativa y políticas públicas. Actualmente se cuenta con 13 de estas, caracterizadas por su especialidad temática como cultura, medio ambiente, salud, control social, educación, vivienda, paz y seguridad, deportes y violencia intrafamiliar entre otras. Las instancias de participación han cumplido la importante misión, a través de comités, asociaciones o consejos de emitir propuestas a la administración para fortalecer las políticas públicas de su interés así como exponer su propia visión de las problemáticas actuales y fortalecer las estrategias gubernamentales. Puede que la concreción de dichos escenarios haya permitido modificar los criterios tradicionales a través de los cuales se emiten planes, programas, proyectos y políticas y conducido a la legitimidad de dichos sectores permitiendo la vinculación ciudadana de los actores sociales a la gestión pública, pero sin embargo sigue existiendo la necesidad de cogestión en los asuntos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

públicos y como se mencionó un escenario de disputa real entorno a las políticas públicas.

Se espera entonces que dicho objetivo sea materializado mediante el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 81 de la ley 1757 de 2015 que establece “Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación”.

La secretaria de gobierno, siendo la competente, podrá a disposición todo apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento de dicho consejo, lo que no obliga a la misma entidad a el pago de remuneración o reconocimiento a sus miembros

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la creación del Consejo territorial de participación ciudadana del Distrito capital, debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

“10. Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadanas.”

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de acuerdo no genera costos fiscales. Bien estipula la ley 1757 que este consejo será una instancia de planeación de carácter consultivo, que los requerimientos para su funcionamiento serán provistos por la secretaria respectiva, y que los mismos serán de carácter logístico y administrativo mas no fiscal.

Cordialmente,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá D.C.

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Concejal de Bogotá D.C.

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
Concejal de Bogotá D.C

*ORIGINAL NO FIRMADO*  
**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
Concejal de Bogotá D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.        DE 2016**

**“POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación:** Créese el Consejo Distrital de Participación Ciudadana , el cual se encargará, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el Distrito Capital , así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

**Artículo 2. Composición:** Serán miembros permanentes del Consejo Nacional de Participación Ciudadana:

- a) El secretario de gobierno , quien lo presidirá y convocará, o su delegado;
- e) Un representante de las asociaciones de Víctimas;
- f) Un representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital;
- g) Un representante de la Federación de Acción Comunal de Bogotá;
- h) Un representante de las asociaciones de Universidades de Bogotá;
- j) Un representante de las asociaciones de veedurías ciudadanas de Bogotá;
- k) Un representante de los gremios económicos de Bogotá;
- l) Un representante de los sindicatos de Bogotá;



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- n) Un representante de los grupos étnicos de Bogotá;
- o) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres de Bogotá;
- p) Un representante del Consejo Distital de Juventud;
- q) Un representante de los estudiantes universitarios de Bogotá;
- r) Un representante del Consejo Distrital de Discapacidad;
- s) Un representante de las Juntas Administradoras Locales.

**PARÁGRAFO 1o.** El Consejo podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

**PARÁGRAFO 2o.** Los sectores invitados a participar en el Consejo Distrital de Participación contarán con un plazo de tres meses para definir el representante ante el consejo.

**PARÁGRAFO 3o.** Los miembros del Consejo Distrital de Participación tendrán periodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

**Artículo 3. Funciones:**

El Consejo Distrital de Participación Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Distrital en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- b) Participar en los espacios dispuestos por el Sistema Nacional de Participación Ciudadana con el objetivo de articular de instancias, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana.
- c) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover la cultura y la formación para la participación;
- d) Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana;
- e) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración distrital, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- f) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes;



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- g) Presentar un informe anual público al Concejo de Bogota sobre la situación de la participación ciudadana en la ciudad;
- h) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana;
- i) Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda;
- j) Promover la elaboración de códigos de ética para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana.

**Artículo 4 Responsable:** La Secretaria Distrital de Gobierno determinara los aspectos relacionados con el funcionamiento del consejo como los lugares de citación, sesiones, desarrollo de actividades y apoyo administrativo en caso de ser requerido.

**Artículo 5 Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince (2016).

### PROYECTO DE ACUERDO No. 199 DE 2016

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### 7. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto definir el esquema de pago por servicios ambientales en el Distrito Capital, con la finalidad de establecer una estrategia institucional orientada a sustituir practicas negativas para el medio ambiente mediante un mecanismo de compensación por el cuidado que puedan ejercer los ciudadanos poseedores o dueños legítimos de predios priorizados que ofrezcan servicios ambientales o ecosistémicos.

##### 8. ANTECEDENTES

El presente proyecto de acuerdo no ha sido presentado en oportunidades anteriores a esta corporación.

##### 9. MARCO JURÍDICO

La estrategia de Pago por Servicios Ambientales PSA a nivel distrital, se faculta mediante una serie de especificaciones normativas que regulan su aplicación. De esta manera, el factor jurídico que sustenta su desarrollo y puesta en práctica se relaciona a continuación:

##### 3.5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- **ARTICULO 8.** *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Los habitantes del territorio se hacen responsables por lo que ha sido denominado como riqueza, haciendo énfasis en el carácter público de la misma. Es necesario aclarar que la responsabilidad del cuidado de los tesoros nacionales descansa también en el Estado, como ente máximo ente político administrativo. De esta manera el Estado se encuentra en la obligación de desarrollar mecanismos por medio de los cuales la sociedad sea partícipe y facilite el cuidado de los mismos.

- **ARTICULO 95.** *“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.*

*Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:” Literal: “8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*

El hecho de pertenecer a una comunidad, genera también una serie de obligaciones que se deben cumplir con el fin de preservar el territorio y todo lo que conlleva el esquema cultural que se adquiere al nacer colombiano. Dentro de los múltiples deberes, se encuentra la protección de los recursos naturales y culturales, los cuales son de obligatorio cuidado para preservar la vida, las costumbres, la tradición y la identidad ya involucrada en la vida de los ciudadanos.

### 3.6. LEYES

- **Ley 99 de 1993. Artículo 65:** *“Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.”*

La ley que impuso el carácter ambiental en Colombia formalmente, dispuso una serie de funciones que tienen los municipios y los distritos en la materia. Entre ellas la promoción de programas relacionados con el medio ambiente: se convierte en obligación facilitar la relación entre los ciudadanos y el Estado representado en aquellas entidades en las que recae la responsabilidad.

- **Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 – Prosperidad para Todos"** modificó el contenido del artículo 111 de la ley



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

99 de 1993, el cual dispone: *“Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.”*

La aclaración que realiza el nuevo grupo de gobierno, implementa la necesidad de utilizar un porcentaje no menos al 1% con la única destinación de apropiar terrenos que sean de gran utilidad en cuanto a calidad hídrica. Lo anterior se adhiere a la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, pues el mismo Estado protege las zonas que son consideradas como vulnerables. Es interesante resaltar, que la administración de estas adquisiciones queda a cargo del municipio o del distrito dependiendo del caso, haciendo énfasis en la mayor responsabilidad que deben asumir los mismos en el mantenimiento y tratamiento de este tipo de propiedades.

- **Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’.”** en su artículo 174, modifica el artículo 108 de la ley 99 de 1993, el cual quedó: “Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil.”

La función de la modificación realizada por el último Plan de Desarrollo radica en la apropiación de los sistemas de Pago por Servicios Ambientales, su estructuración y puesta en marcha. Además de eso se establece el papel del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales el cual será creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 3.7. DECRETOS

- **Decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011".**

En desarrollo de lo dispuesto por el cambio en el 2010 del artículo en la ley ambiental colombiana hecha por el gobierno encabezado por Juan Manuel Santos, se establece como objetivo imponer una política que ampare y adquiera los terrenos vitales para abastecer de agua o con otro tipo de cualidades ambientales fortuitas. Lo anterior se condensa en el decreto 953, que desarrolla sus objetivos en forma de metas, que se pueden comprender a partir de los siguientes cinco lineamientos básicos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DECRETO 953 DE 2013
Garantizar las áreas de importancia para el abastecimiento de acueductos y su conservación.
Establecer lineamientos técnicos y metodológicos para la adquisición y mantenimiento de predios y la implementación de PSA en áreas estratégicas.
Reglamentación de áreas a ser requeridas dónde se implementarán PSA por parte de las autoridades ambientales.
Articular la gestión de las entidades territoriales con las autoridades ambientales en el marco de planificación de cuencas e inversión de recursos.
Fomentar la cooperación técnica y financiera entre entidades territoriales, autoridades ambientales y otros actores para la conservación de estas áreas estratégicas.

- **Decreto 2811 de 1978 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”**  
**Artículo 1. “El ambiente es patrimonio común.**

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”

Se resalta de nuevo la necesidad que encuentra el Estado en los habitantes del territorio. Es importante hacer énfasis en este tipo de líneas normativas, pues el cuidado del medio ambiente representa la prolongación tanto de la cultura como de la misma especie..

- **Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" f. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos. g. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital. q. Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.**

Si bien el Estado impone deberes para los ciudadanos, también se autoimpone una serie de lineamientos que desarrollen las estrategias a las cuales la sociedad podrá acudir y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

se facilitará el proceso de cuidado del medio ambiente. Este decreto establece una serie de funciones que adquiere la nueva Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de las cuales es menester resaltar algunas: la formulación de estrategias, en general, para desarrollar uso sostenible de los recursos naturales; en donde encaja la estrategia propuesta mediante este proyecto de acuerdo oportunamente. La protección del recurso hídrico; esta función articulada también con el decreto 953 de 2013, anteriormente ilustrado. Por último el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que respeten el tema y que tengan por objeto general la preservación del medio ambiente.

### 3.8. RESOLUCIONES

- **Resolución 6680 de 2011 "Por la cual se adopta el Programa de Promoción de la Oferta y Financiación de Servicios Ecosistémicos y Ambientales para el Distrito Capital de Bogotá"**

El objeto de esta resolución es básicamente el mismo objetivo que se impone con la presentación de este proyecto de acuerdo; es el desarrollo de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales a nivel Distrital. Esto se logra planteando los mecanismos de compra de terrenos y demás, para lo cual la Secretaría de Ambiente dispuso sus idóneos recursos humanos. Ahora bien, en la respuesta al derecho de petición enviado en el cual se indaga sobre los avances de dicha resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente indica que la resolución **no procede; no porque haya sido derogada, sino porque quedó invalidada cuando el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrolló y argumentó la estrategia mediante el decreto 953 de 2013 dándole cuerpo a una política pública desde el nivel nacional.** Por lo tanto, la estrategia no ha tenido avance alguno, pues se están esperando aun los lineamientos para que el decreto sea aplicado en el Distrito Capital.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los efectos negativos del cambio climático y el deterioro acelerado del medio ambiente, han incentivado a las administraciones públicas a generar estrategias orientadas a la protección del medio ambiente y a definir políticas de carácter preventivo y adaptativo en contraposición a la cultura de respuesta posterior y de atención de desastres ambientales.

Sin embargo, la integración del ciudadano en la concientización de la problemática se ha consolidado como un reto de enormes dimensiones para las administraciones a la hora de complementar los programas de gobierno y de generar impactos significativos derivados de las estrategias definidas. En otras palabras, la política ambiental, la cual ha sido integrada con éxito a los programas de gobierno de las administraciones, no ha logrado ser trasladada a la cultura ciudadana de manera efectiva. La indiferencia de los ciudadanos a la gravedad de la problemática ambiental, genera que los esfuerzos de las administraciones se vean altamente limitados al no existir una cultura que integre a la ciudadanía en las dinámicas benévolas para el medio ambiente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Frente a este contexto, una de las estrategias que ha resultado más eficiente la hora de integrar al ciudadano en la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, ha sido la definición de esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA). Estos esquemas, consisten en otorgar beneficios en dinero o especie, a los ciudadanos que se comprometan voluntariamente a la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales. Evidentemente, los esquemas de PSA, contemplan una estructura mínima con unos componentes definidos que se explicarán más adelante.

Colombia ha tardado en establecer las condiciones de operación para los esquemas de pago por servicios ambientales mediante una normatividad precisa que regule la materia, por lo cual, las entidades territoriales no han contado con herramientas para la definición de esquemas de pago por servicios ambientales en sus correspondientes jurisdicciones. La participación el sector privado en la financiación de los esquemas y la definición de las condiciones de los acuerdos de voluntad, han sido solo algunas de las dificultades que ha experimentado la estrategia que ha resultado exitosa en el panorama internacional.

Hace aproximadamente tres años, el Gobierno Nacional expidió el decreto 953 de 2013, el cual desarrolla el artículo 111 de la ley 99 de 1993, en lo que corresponde a los recursos para la financiación de esquemas de pagos por servicios ambientales y a la priorización de áreas de importancia estratégica. Ante esta normatividad, la ciudad de Bogotá no ha tomado acciones concretas para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales y no existe una norma procedente en el nivel distrital sobre este particular, ante lo cual, se hace necesario que se expida alguna disposición normativa que permita a la administración: 1) destinar los recursos- dentro de su rango de discrecionalidad y respetando los límites dispuestos por la ley y las normas- para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales; 2) priorizar las áreas y predios de importancia estratégica que podrían eventualmente someterse a los acuerdos voluntarios dentro de los esquemas de pago por servicios ambientales; y 3) establecer la mayor cantidad de acuerdos voluntarios posible, que generen, por una parte, la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales, y por otra, la divulgación generalizada de una cultura ciudadana activa y participativa en la política ambiental de la capital.

La presente iniciativa, tiene por objeto entonces, definir la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en la ciudad de Bogotá. Para justificar la necesidad del establecimiento de dicha estrategia, se plantean a continuación algunas categorías temáticas que evidencien la efectividad de los esquemas de pagos por servicios ambientales en la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales.

#### 4.1 INTRODUCCIÓN AL TÉRMINO “SERVICIOS AMBIENTALES” Y POSIBLE CARACTERIZACIÓN.

Los servicios ambientales son un término ambiguo y generalmente subestimado. Éstos, se refieren fundamentalmente a la acción propia de la naturaleza que brinda a la sociedad algunas herramientas básicas de supervivencia, dentro de las cuales se encuentran: la garantía de los flujos, suministro y purificación del agua en cantidades



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



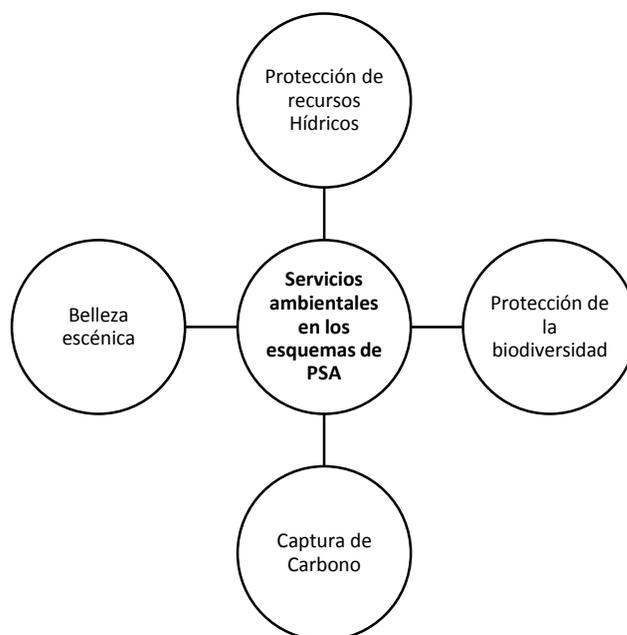
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

confiables, suelos productivos, comportamientos climáticos previsibles y estabilización climática, conservación de la biodiversidad, entre otros. La acepción más práctica del término “servicios ambientales” es aquella que los define como “los beneficios que las sociedades obtienen de los ecosistemas” ( Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe - RedLAC, 2010)

Ahora bien, existe una amplia gama de servicios ambientales definidos por la Millennium Ecosystem Assessment, la cual los categoriza en: servicios de suministro (alimentos, productos bioquímicos, agua potable, etc.); de reglamentación (intervención estatal para contrarrestar las practicas negativas para el medio ambiente); culturales (generación de ecoturismo, o de valores ambientales); y de apoyo (ciclos de nutrientes y fotosíntesis).

Sin embargo, la Millennium Ecosystem Assessment, lejos de la lógica mercantil y de la oferta de servicios en los esquemas de pagos por servicios ambientales, los ha categorizado en las dimensiones más amplias posibles. Para efectos de entender cuales serán los servicios ambientales potencialmente transables en la estrategia que pretende regular el presente proyecto de acuerdo, se han definido cuatro grandes bloques de servicios ambientales que podrían ajustarse a la voluntad de los propietarios o tenedores legítimos de predios que presten servicios ambientales, que se resumen en el siguiente gráfico:

**Ilustración 4 Servicios ambientales ofertados en los esquemas de PSA**



Fuente: Elaboración propia a partir de Gobi, J (2010)

El principal servicio ambiental que suele asociarse con los esquemas de PSA, es el de protección del recurso hídrico, el cual tiene unos efectos muy puntuales en materia de beneficios para las sociedades. Todos los ecosistemas de la tierra funcionan dentro de una cuenca, y la protección de ellas garantiza el flujo de beneficios desde los proveedores hasta los beneficiarios de los servicios ambientales hídricos que pueden traducirse- entre otros- en los siguientes: suministro de pescado y agua potable,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

producción de cultivos y frutas, generación de energía hidroeléctrica, prevención de inundaciones, control de la erosión y la sedimentación, etc. (UICN, 2010)

En segundo lugar, los servicios asociados a la protección de la biodiversidad, hacen referencia a la protección de las especies y ecosistemas estratégicos que puedan contribuir a la generación de un medio ambiente sostenible. La demanda de este tipo de servicios no suele generar una contraprestación tangible para los beneficiarios, por lo cual el establecimiento de mercados ligados a este tipo de servicio ambiental, suele encontrarse limitado y su expansión no se da en mayor medida. (Gobbi, 2010)

Un tercer servicio ambiental que es susceptible de incorporación en los esquemas de PSA es la captura de carbono. El dióxido de carbono es posiblemente uno de los gases efecto invernadero que mayor incidencia tiene en el cambio climático y el calentamiento global, y la conservación de los bosques o la plantación de nuevos árboles contribuye a la llamada “captura de carbono” mediante el proceso de fotosíntesis. El manejo forestal, y la silvicultura, son entonces alternativas de reducción de la presencia de dióxido de carbono en la atmósfera, que se constituyen en los mecanismos por medio de los cuales se presta el servicio ambiental de captura de carbono. (Ordoñez Díaz, 2008)

Por último, el servicio ambiental de belleza escénica o de paisaje, se asocia principalmente al valor estético o cultural asignado a sitios de importancia estratégica definidos. Este tipo de servicio ambiental ha venido tomando un lugar estratégico en el ecoturismo, y se inclina mucho más a la protección estética del paisaje ecológico, que a su relevancia ambiental (Unisféra International Centre , 2004)

Una vez descritos los principales servicios ambientales, se procederá a definir los esquemas de pago por servicios ambientales, sus principales componentes, y los criterios generales de operación.

#### 4.2 ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.

Los servicios ambientales que fueron mencionados en el apartado anterior, se concretan mediante acuerdos de voluntades en donde proveedores de servicios ambientales, reciben una contraprestación económica o en especie por parte de los beneficiarios. En esencia, aunque se trate de la protección, conservación o recuperación de ecosistemas naturales, la lógica de los esquemas de PSA es comercial, y responde a transacciones propias del mercado.

Por lo tanto, la definición de un esquema de PSA, debe ir necesariamente acompañada de una valoración económica que favorezca a las partes vinculadas en el acuerdo de voluntades. Se trata de establecer un equilibrio, en donde la provisión de servicios ambientales “...genere al menos, tantos beneficios (revelados o expresados a través de las preferencias de las personas) como costos en los que se incurre para proveerlos” (León Rodríguez & Castiblanco, 2012)

Existe un proceso definido para evaluar la viabilidad económica de un esquema de Pago por Servicios ambientales, el cual se recomienda tener en cuenta una vez se definan los pormenores técnicos para la procedencia de la estrategia propuesta en el presente proyecto de acuerdo.



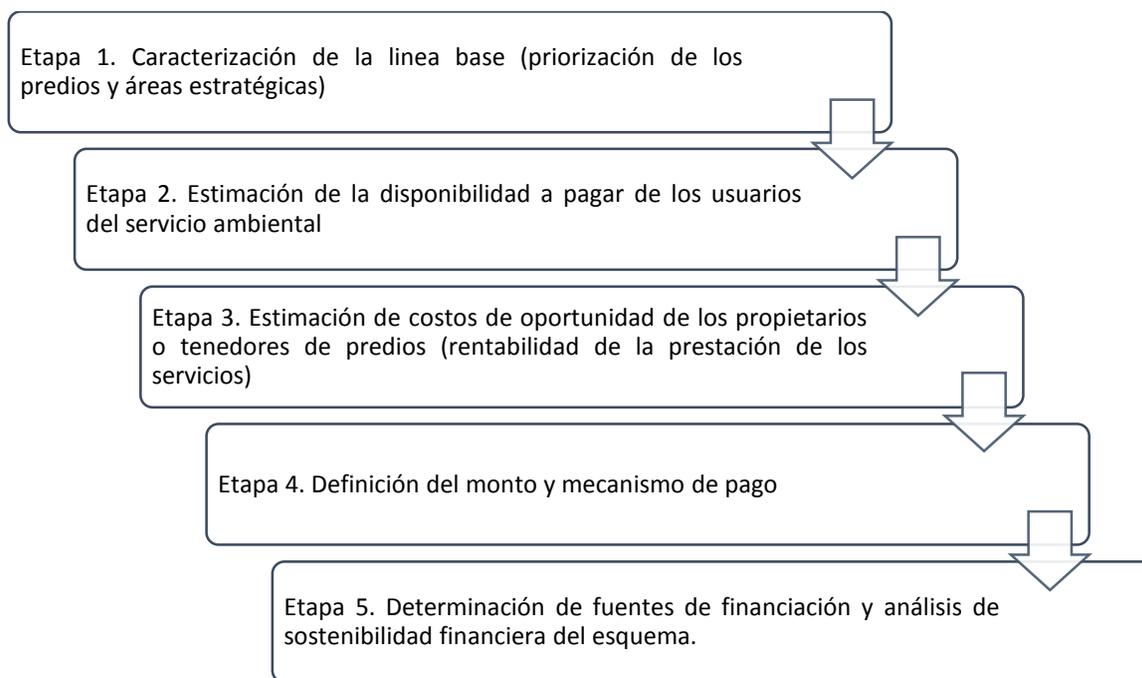
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Las etapas de dicho proceso se relacionan en el siguiente gráfico:

### Ilustración 5 Etapas para la evaluación de la viabilidad económica de un esquema de Pago por Servicios Ambientales.



Fuente: Adaptado de León y Castiblanco (2012)

Es necesario aclarar que las etapas descritas no constituyen por sí mismas el esquema de Pago por Servicios Ambientales, únicamente están destinadas a determinar la viabilidad económica del mismo. Una vez se establezca que el esquema de PSA es económicamente viable agotando las etapas descritas, puede pensarse en la consolidación de los componentes mínimos del esquema.

De esta manera, los esquemas de pago por servicios ambientales, aunque varían de acuerdo al contexto aplicado, suelen compartir algunos componentes estructurales comunes.

Dichos componentes son: 1) un mecanismo de financiación; 2) un mecanismo de pago; y 3) un mecanismo de administración. (Gobbi, 2010)

El componente de financiación se asocia al recaudo y manejo de los recursos que aseguren la sostenibilidad financiera del esquema de pago por servicios ambientales, es decir, este componente determina las fuentes de ingresos para estar en la capacidad de adquirir los beneficios de los servicios ambientales. Para el caso Bogotano y de todo el territorio Nacional, los recursos se han asegurado mediante la ley 99 de 1993, la ley 1450 de 2011 y el Decreto 953 de 2013, en donde se establece la obligación de destinar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes “para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El segundo componente de los esquemas de pagos por servicios ambientales, es el mecanismo de pago, que es el que se encarga de asegurar el flujo los recursos apropiados mediante el mecanismo anterior, hacia los proveedores del servicio ambiental en cuestión. En este caso, la Administración Distrital definirá el mecanismo para la contraprestación por el servicio ambiental más conveniente. Lo anterior puede materializarse en los acuerdos de voluntades plasmados en una relación contractual.

Por último, el mecanismo de Administración corresponde a la estructura organizacional que define las reglas de juego y supervisa el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este mecanismo, define responsables y establece lineamientos de operación. Para el caso particular de Bogotá, se propone que este mecanismo, sea el resultado de un trabajo coordinado interinstitucional, en donde participe la Secretaría Distrital de Ambiente, para los temas específicos de priorización y determinación de la valoración de las condiciones biofísicas de los predios; con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien establecerá la metodología de determinación de los valores a pagar y el desarrollo comercial y mercantil adecuado de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales

Una vez planteada la estructura genérica de los esquemas de PSA, resulta conveniente plantear algunas experiencias a nivel internacional y nacional sobre esquemas de pagos por servicios ambientales, que han evidenciado resultados positivos para el medio ambiente. El siguiente cuadro relaciona las características básicas de cada uno de los casos y señala un análisis de eficiencia que brinda algunos elementos de juicio para evaluar los beneficios del esquema:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

NOMBRE DEL SERVICIO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PAÍSES INVOLUCRADOS	NOMBRE DEL ESQUEMA	ANÁLISIS DE EFICIENCIA
PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROLÓGICAS	Son las funciones que algunos usos de la tierra de conservación de suelos y aguas desempeñan para mantener la calidad y cantidad del agua dentro de los parámetros requeridos por los usuarios de un sitio en particular. Entre ellos: la prevención de desastres, la regulación hídrica, la oferta de agua, la retención de sedimentos, las actividades de producción y el control de la erosión.	República Dominicana	"Manejo y conservación de los recursos naturales de la cuenca alta del Río Yaque"	Se buscó la conservación de recursos hídricos, fomentando sistemas forestales, agroforestales y agrícolas, además de participación comunitaria.
		Perú	No está formalmente establecido	Actualmente en la región amazónica del país, la municipalidad paga a la comunidad por el servicios de control y vigilancia de una zona de conservación para la provisión de servicios hídricos.
		Costa Rica	"Comercialización y generación de valor agregado del aire y agua" Cuenca del Río San Fernando y dos Cuencas del Río Sarapiquí	La explotación de fuentes de agua en pro de energía eléctrica y consumo humano, han sido permeadas por esta dinámica. Se han firmado acuerdos voluntarios con empresas privadas y estatales que aportan recursos económicos para proyectos ambientales. En su legislación, Costa Rica define puntualmente que <b>el Estado debe compensar a los propietarios de los bosques por los servicios ambientales que éstos dan, para retribuir los valores que la sociedad les otorga</b> tanto en el ámbito local como en el internacional.
		El Salvador	"Parque Nacional El Imposible"	Las familias que se benefician del sistema de agua potable pagan una tarifa mensual para financiar la administración, la operación, el mantenimiento del sistema y el trabajo de dos guardias promotores del medio ambiente en el parque.



Certificado CO96/1248



Certificado No. SG 201100881 B



Certificado No. SG 201100881 F

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		<i>Ecuador</i>	"PSA hídrico en la Provincia de Tunguragua"	El propósito fue mejorar la disponibilidad y el servicio del agua, optimizando un mejor manejo de la misma, por medio del desarrollo de estrategias integrales de manejo de cuencas para mantener la oferta y la demanda, conservar el recurso.
		<b>Colombia</b>	"Laguna Fúquene"	Estudio de caso. Analizó detalladamente las externalidades relacionadas con la dinámica hidrológica, con el fin de apoyar una nueva forma de desarrollo rural a partir de transferencias del sector urbano.
		<i>Nicaragua</i>	Río Chiquito	Se compensa al propietario para que no corte el bosque. El valor de la oferta hídrica se estimó a través del valor de la protección y mantenimiento del bosque y el valor del agua según su uso directo.
		<i>Guatemala</i>	Valoración económica del servicio ambiental de regulación hídrica del bosque en la Sierra de las Minas	El principal propósito era estimar una tarifa exacta del agua. Destacó dos postulados: en primer lugar, establecer un precio mínimo para el agua, que compensa principalmente a los propietarios de las partes altas de la cuenca. Ahora bien, el segundo escenario plantea que el costo marginal del agua reflejó los costos de reforestación y sus implicaciones en las áreas de recarga hídrica.
		<i>México</i>	PSA manejado por campesinos	Iniciativa en la creación de un Parque Nacional, en pro de cuidar el bosque y proveer sistemas de riego, suministro de agua para los mismos y obtener una presa hidroeléctrica de la misma.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<b>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</b>	<p>El mercado se halla en un punto intermedio entre el ser local o global, haciendo extremadamente difícil la identificación de beneficiarios dispuestos a pagar por los servicios. Existe una gran variedad de mercados de biodiversidad que genera una multiplicidad de demandas que aumentan la complejidad de la creación de un esquema de pagos y la fijación de valores para los servicios por la biodiversidad.</p>	<b>Colombia</b>	"Valoración y diseño de políticas económicas para la gestión de biodiversidad a nivel local"	Desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt. Se evaluaron los límites y alcances de cada una de las técnicas disponibles de valoración económica, los aspectos ligados a la descentralización y sus implicaciones en materia de gestión local de los recursos naturales.
<b>CAPTURA DE CARBONO</b>	<p>En vista del actual cambio climático, se han definido estrategias que buscan amortiguar sus efectos, entre ellas la adaptación, que se refiere al mejoramiento de la capacidad de ajuste de un sistema para acomodarse a las nuevas condiciones climáticas con el fin de disminuir daños potenciales, y la mitigación. El mercado para la fijación de carbono y los servicios de adaptación y mitigación de emisiones de</p>	<b>Costa Rica</b>	"Servicios de limpieza del aire"	Las experiencias exitosas no se han hecho esperar. El esfuerzo científico utilizado para poder realizar ventas de este tipo, implica una gran calidad de talento humano en cuanto a ingeniería y demás carreras afines, lo cual implica la formulación de proyectos amplios a escala nacional; lo anterior genera buenos precios y rentabilidades por la venta, por ejemplo, de la tonelada métrica de aire.
		<b>Colombia</b>	"Modelo de financiación alternativo para el manejo sostenible de los bosques de San Nicolás"	Se ejecuta en el oriente de Antioquia. Tenía el principal objetivo de reducir la degradación de los recursos naturales a través del diseño de un modelo de financiamiento que combinara el manejo sostenible de los bosques con fuentes de financiación alternativas tales como la inversión privada, entre otras.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	gases de efecto invernadero global, con demandas impulsadas por el Protocolo de Kioto, políticas nacionales de reducción de emisiones y oportunidades para compras individuales de compensación.			
<i>BELLEZA ESCÉNICA</i>	Se asocian principalmente con el valor estético o cultural que se otorga a sitios específicos; lo anterior puede incluir, por ejemplo, protección de lugares de patrimonio natural.	<i>El Salvador</i>	Iniciativas	Donación mínima que se cancela por parte de los visitantes nacionales y extranjeros, que disfrutan por ejemplo, de la belleza del Parque Nacional El Imposible.

Fuente: Elaboración propia a partir de González y Riascos (2007)



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se han descrito hasta el momento, las aproximaciones genéricas de los servicios ambientales, los beneficios que estos pueden generar en la coyuntura ambiental de permanente riesgo actual, y las condiciones básicas de operación de los esquemas de pagos por servicios ambientales.

De tal forma, se propone un último apartado de la justificación del proyecto de acuerdo, en donde se indique: la necesidad de expedir una disposición normativa sobre la materia, ante la ausencia de la misma a nivel distrital y la importancia del derecho y la definición de políticas sobre esta temática; y la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública asociada a los esquemas de PSA. (UICN, 2010)

#### 4.3 EL ROL DE LAS INSTITUCIONES Y LA NECESIDAD DE DEFINIR UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA DE PSA EN EL DISTRITO CAPITAL

Por último, para cerrar la justificación del proyecto de acuerdo, es necesario realizar un análisis sobre el rol de las instituciones que implementarán la estrategia de pago por servicios ambientales en el Distrito Capital.

La ciudad, aun carente de una consolidada cultura ambiental en sus ciudadanos, ha sufrido de hecho una tragedia a finales de 2015 con el incendio en los cerros orientales. Estimaciones tempranas indican que los cerros podrían tardar de 20 a 30 años en recuperarse debido a las hectáreas consumidas por el incendio. Lo anterior adicional a las altas temperaturas que han azotado desde diciembre la capital, ha incrementado el afán por desarrollar tácticas que coadyuven en las consecuencias que trae consigo el calentamiento global.

Este tipo de episodios no son atribuibles a una falta de cultura ambiental ciudadana, pero sí al riesgo permanente de emergencias ambientales debido a las condiciones climáticas cambiantes y a los fenómenos difícilmente previsibles. La integración del ciudadano en las buenas prácticas ambientales, a cambio de algún incentivo, genera un desarrollo socioeconómico sostenible, que además contribuye a proteger el medio ambiente.

Como se ha señalado anteriormente, es preciso que las principales entidades responsables de la definición de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, sean la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pero al extenderse su alcance y consolidación, deberán hacerse participes algunas entidades del Distrito que aporten elementos valiosos al desarrollo de la iniciativa.

Por otra parte, existen algunos elementos complementarios a la estrategia relacionados con la gobernanza para su éxito. En primer lugar, es posible identificar que los esquemas de pagos por servicios ambientales deben, necesariamente, apoyarse en el derecho para la definición de sus condiciones de operación. Si bien podría prestarse este tipo de servicios por medio de acuerdos de voluntad, la normatividad ofrece la certeza de operación adecuada y la armonización de las prácticas que se lleven a cabo, con los estándares internacionales para la recuperación, protección y conservación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ecosistemas naturales. En este contexto, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales indica que el derecho y las políticas relacionadas con PSA, pueden:

- Identificar actores estatales clave involucrados en transacciones de PSA;
- Aclarar sus funciones y competencias relacionadas con el desarrollo y la gestión de esquemas de PSA;
- Definir las reglas para el establecimiento y operación de instituciones que
- Establecer directrices administrativas generales (UICN, 2010)

Para finalizar, una vez establecida la importancia de generar una norma a nivel distrital para la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, es necesario señalar la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública en los esquemas de PSA. Sobre este particular, la UICN indica que la transparencia en el proceso genera confianza entre los proveedores del servicio y los beneficiarios, y específicamente, señala lo siguiente: “La transparencia y el acceso a la información son esenciales tanto durante la etapa de planificación de un programa de PSA como una vez que el programa avanza hacia la implementación. En proyectos ejecutados a escalas más reducidas y más manejables, será más fácil lograr transparencia y acceso a la información”.

Es por este motivo, que en el articulado se propone la creación de una base de datos de acceso público que permita hacer un seguimiento adecuado a los compromisos pactados entre proveedores y beneficiarios.

Concluido el apartado de justificación de la necesidad de la expedición de una norma para definir la estrategia, se analizarán a continuación las atribuciones del Concejo de Bogotá para la expedición del presente acuerdo.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la implementación de la estrategia Pago por Servicios Ambientales, debido a que se entiende como su atribución las siguientes:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

“7. Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.”

Por lo anterior, se concluye que el Concejo de Bogotá cuenta con plena competencia para expedir el acuerdo que se propone, al darle cumplimiento a dos de las atribuciones señaladas en el Estatuto Orgánico de Bogotá.

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

Aunque el presente proyecto de acuerdo busca generar un mecanismo de incentivos para los propietarios o poseedores legítimos de predios que puedan prestar servicios ambientales, no genera gastos adicionales a los apropiados por esta, o cualquier Administración Distrital. Lo anterior, debido a las disposiciones legales y reglamentarias de la ley 99 de 1993, de la ley 1450 de 2011 y del Decreto 953 de 2013, ordenan lo siguiente: “los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o **para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas**” ( Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara, que los ingresos corrientes con los que cuenta la ciudad, con corte a 31 de septiembre de 2015, de acuerdo a datos extraídos del Consolidador de Hacienda e Información Públicas-CHIP, teniendo en cuenta el Formato Único Territorial-FUT de ingresos, son los siguientes: 8.463.820.570.031, por lo cual la ciudad deberá destinar una suma no inferior a 84.638.205.700 para los efectos descritos anteriormente.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe - RedLAC. (2010). *Fondos Ambientales y Pagos por Servicios Ambientales*. Rio de Janeiro: The Katoomba Group.

Gobbi, J. A. (2010). *PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES: ¿QUÉ SON Y CÓMO FUNCIONAN?* Chaco: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

González, Á., & Riascos, E. (2007). Panorama Latinoamericano del pago por Servicios Ambientales. *Gestión y Ambiente*.

León Rodríguez, N., & Castiblanco, C. (2012). *Intrumentos Económicos y Pago por servicios Ambientales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ordoñez Díaz, J. A. (2008). Cómo entender el manejo forestal, la captura de carbono y el pago de servicios ambientales. *Redalyc*.

UICN, U. I. (2010). *Pagos por Servicios Ambientales: Marcos Jurídicos e Institucionales*. Rheinbreitbach: Thomas Greiber .

Unisféra International Centre . (2004). *Pago por servicios ambientales: Estudio y evaluación de esquemas vigentes*. Montreal: Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) .

Proyectaron y elaboraron: David Garzón Fandiño- Profesional Universitario; Natalia María Garay Molina- Practicante.

Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa- Asesora



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Cordialmente,

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá D.C

**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
 Concejal de Bogotá D.C

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
 Concejal de Bogotá D.C

**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
 Concejal de Bogotá D.C

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y por los artículos 4 y 9 del Decreto 953 de 2013

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación:** Establézcase en el Distrito Capital la estrategia de pago por servicios ambientales.

**Artículo 2. Definición:** Entiéndase por estrategia de pago por servicios ambientales como el mecanismo por medio del cual el Distrito Capital otorgará incentivos, en dinero o especie, a los propietarios o tenedores legítimos de los predios de importancia



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

estratégica, que adquieran un compromiso voluntario para garantizar la conservación, protección o recuperación de los ecosistemas naturales.

**Artículo 3. Priorización de áreas y predios de importancia estratégica:** La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del Distrito Capital, adelantará la priorización de las áreas y predios de importancia estratégica para la conservación, protección o recuperación de los ecosistemas naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 953 de 2013.

**Artículo 4. Responsables:** La determinación de los predios objeto de los incentivos, del valor del incentivo a reconocer y de la formalización de los acuerdos de voluntad, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o la entidad que haga sus veces.

**Artículo 5. Seguimiento:** La Secretaría Distrital de Ambiente diseñará una base de datos de acceso público, en donde se divulguen periódicamente los predios que han sido sometidos mediante acuerdos de voluntad al esquema de pago por servicios ambientales y las condiciones de los acuerdos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

## PROYECTO DE ACUERDO No. 200 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MECANISMO INFORMÁTICO ‘HAGA PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto estimular la participación de los ciudadanos en tanto portadores de intereses sociales, a través del uso de herramientas informáticas. Se busca establecer foros normativos virtuales a ser llamados “haga parte del concejo de Bogotá” en los que los ciudadanos puedan, manifestar opiniones, comentarios y sugerencias sobre los proyectos de acuerdo que se analizan en esta corporación, así como exponer problemáticas que aquejan a su comunidad, los aportes serán remitidos al autor de la iniciativa y a los respectivos ponentes para su consideración en caso de ser relevantes. Para ello es indispensable la publicación vía web, sistematización y reseña de cada una de las iniciativas normativas a ser revisadas.

#### 2. ANTECEDENTES



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal para el periodo constitucional 2016-2019 que se adopta mediante Resolución 640 de 2016, se establece como uno de los objetivos generales visibilizar la gestión del Concejo de Bogotá y como una estrategia correspondiente resulta establecer mecanismos de rendición de cuentas. Adicionalmente se expresa la voluntad de la Mesa directiva la de garantizar los espacios de participación ciudadana, una de las estrategias contenidas en el mismo plan de acción.

Se plantea además la actualización de la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá. El presente proyecto de Acuerdo materializará cada una de las anteriores estrategias y permitirá la consolidación de un escenario virtual de participación efectivo.

Esta iniciativa fue presentada en ocasiones anteriores al cabildo distrital de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN	PONENCIAS	TRAMITE
Radicado en la Comisión de Gobierno el 4 de febrero de 2016, para las sesiones ordinarias del mismo mes, bajo el número 047 de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ponencia positiva con modificaciones: H.C. German Augusto García MAYA</li> <li>Ponencias positiva: H.C. María Clara Name Ramirez.</li> <li>Ponencia positiva: H.C. David Ballén Hernández.</li> </ul>	Archivado por incumplimiento de términos.

### 3. MARCO LEGAL

- De referencia constitucional:

**Constitución Política de 1991. De los fines esenciales del Estado Artículo 2** "Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan"

**Constitución Política de 1991. Artículo 40** " *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.*"

**Constitución Política de 1991. Artículo 103.** "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

*El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan*



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."*

**Constitución Política de 1991. Artículo 270.** “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”

- **Leyes**

**Ley 1757 de 2015.** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

*La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley."*

**Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece “Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal” dicha disposición refiere a todas las entidades públicas, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

**Ley 1474 de 2011. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.** Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

- **Decretos del Orden Nacional**

**Decreto 2573 de 2014. Artículo 1.** Objeto de la ley, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Decreto 2573 de 2014. TITULO II. Artículo 5.** “De los componentes de la estrategia gobierno en línea TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

**a. Acuerdos Distritales**

- **Acuerdo Distrital 348 de 2008. Artículo 66.** A propósito de la iniciativa de los proyectos de acuerdo: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales individualmente, a través de las Bancadas y por el Alcalde Mayor, por medio de sus Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas. El Personero, el Contralor y las Juntas Administradoras Locales, los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. **De conformidad con la respectiva Ley Estatutaria, los ciudadanos y las Organizaciones Sociales podrán presentar proyectos de Acuerdo sobre temas de su interés**”.
- **Acuerdo Distrital 348 de 2008. Artículo 75.** Parágrafo 1: Establece, “toda persona natural podrá expresar sus opiniones sobre cualquier proyecto de Acuerdo y en los debates de control político cuyo estudio y examen se esté adelantando en alguna de las Comisiones Permanentes. El Secretario de la Comisión Permanente respectiva, deberá inscribir previamente a los interesados y el Presidente de la Comisión dispondrá el orden y el tiempo de las intervenciones. Las opiniones podrán ser presentadas por escrito o verbalmente”.
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006.** Convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

**b. . Decretos Distritales**

- **Decreto 619 de 2007:** “Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto 448 de 2007, TITULO III, CAPITULO I Artículo 10.** Define como una de las autoridades de participación es el Concejo de Bogotá, responsable de la función de formular, adoptar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, promover y financiar los procesos institucionales y sociales de participación de las comunidades y las organizaciones sociales en las decisiones públicas.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Son dos, los escenarios históricos que han conducido a la búsqueda de alternativas para transformar la relación ciudadanía - Estado con el objeto de garantizar la gobernabilidad de los sistemas políticos modernos. El primero de ellos refiere a la crisis progresiva del modelo burocrático a finales de los años 80, este modelo acogía una relación *administrador-administrado* rígida, estandarizada y reglada insuficiente para garantizar la satisfacción de demandas sociales y perseguir los intereses públicos; ello, obligó a replantear la cultura administrativa de tal forma que se garantizar una Administración Pública receptiva o relacional, comprensible, que respondiera a las necesidades de los ciudadanos fomentando para ello, la participación activa.

En nuestra Nación el cambio sustancial se materializa jurídicamente en virtud de uno de los fines esenciales del Estado consagrado en su artículo 2: "Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan" esto suscita un cambio de la democracia representativa a la democracia participativa, lo que refiere, entre otros, mecanismos de participación no electoral que inciden en el destino comunitario.

Por otro lado, la extensión de la llamada por Castells *Era de la información*, una dinámica global de transformación de las relaciones que incremento exponencialmente las capacidades y formas de comunicación entre los individuos “*expandiéndolas, en términos geográficos, más allá de las fronteras de su comunidad*”. (Lechner, 1999)

Sugiere al Estado una vía de comunicación que permite reforzar el vínculo con los electores, es una oportunidad para consolidar la Administración Pública relacional, generando procesos de gobernanza y asumiendo la receptividad con el ciudadano como responsabilidad gubernamental, adicionalmente permite la búsqueda de eficacia y eficiencia, fortalece la democracia y la participación (Subirats, 2010). Para afrontar el mencionado reto, el gobierno Nacional asumió como responsabilidad consolidar progresivamente la estrategia “Gobierno en línea” promulgada por el decreto 1151 de 2008 esta estrategia promueve la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Son en síntesis, los escenarios históricos que suscitan la necesidad de transformar la cultura administrativa, pero sobre todo las formas de comunicación inter ciudadana para la construcción de un Estado más democrático, receptivo y transparente. Es por eso que la presente iniciativa busca dinamizar las normas de participación sin caer en la excesiva rigurosidad de los requisitos para adelantar formas de participación tradicionales como el cabildo abierto, la iniciativa popular o la misma iniciativa normativa, reguladas por la ley 1757 de 2015.

Para adelantar una de las atribuciones del Concejo de Bogotá, es la de la función normativa en búsqueda del adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, no está de más, contar con la opinión ciudadana, que enriquece el debate público sobre asuntos de interés comunitario, cada una de las opiniones, puntos de vista, sugerencias y propuestas sobre los proyectos de Acuerdo que se discuten en las comisiones permanentes de esta corporación permiten



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

un acercamiento real al ciudadano, reforzando, como se mencionó el vínculo adquirido al momento del voto.

Ahora bien, de acuerdo a los planteamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones la estrategia Gobierno en Línea comprende 5 fases que dan cuenta de la progresividad esperada en su implementación y delimitan el estado ideal del gobierno electrónico siendo la construcción colectiva de políticas, la influencia en procesos legislativos y la toma de decisiones colectivamente.

**Tabla 4. Niveles de aplicación de TICS en la AP Colombiana**

PROFUNDIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS TICS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA	
FASE	COMPONENTES
Información	Digitalización y acceso a la información (Publicación de información en línea)
Interacción	Buzón de sugerencias, comunidades temáticas (Mecanismos que acercan al ciudadano)
Transacción	Recaudo de impuestos, pagos y documentos (Obtención de productos y servicios)
Transformación	Modernización y actualización de los procesos internos (Servicios organizados a partir de necesidades)
Democracia	Construcción colectiva de políticas y toma de decisiones. Discusión y seguimiento a temas normativos y legislativos, resultados de la participación por medios electrónicos e incentivos para la participación por medios electrónicos.

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por el Ministerio TICS

La consolidación de foros normativos virtuales hace parte del proceso de interacción y supone previamente la publicación de información en línea, representa un aporte sustancial para la consolidación de una democracia activa, impulsando un gobierno efectivo en el que la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones conjuntas tome la mayor relevancia posible.

Si bien el Gobierno Colombiano ha realizado importantes esfuerzos en búsqueda que consolidar un modelo de gobernanza, como bien sabemos caracterizado por la existencia de una relación recíproca ciudadano-Gobierno así como expresar formas de participación efectivas, estos esfuerzos no han sido suficientes; la participación política



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ha sido incipiente por lo menos en el nivel local, como se evidencia en la tablas 2 y 3 , durante los años 2014-2015 no se han recibido iniciativas normativas ciudadanas ante el Concejo de Bogotá. Pues si bien el Acuerdo 348 de 1994 ratifica la posibilidad de que la ciudadanía a nombre propio, presente proyectos de Acuerdo sobre materias de su interés, haciendo salvedad que dicho procedimiento debe acogerse a lo dispuesto por la ley estatutaria de mecanismos de participación; esta misma, la ley 1757 de 2015 no materializa un esfuerzo real, pues plantea un procedimiento estricto, riguroso y dispendioso, en primer medida porque supone la inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado civil, la recolección de apoyos ciudadanos representados en un 10% del censo electoral que representa 520.400 firmas, en un plazo de 6 meses, la certificación de los mismos y el trámite ante esta corporación.

**Tabla 5. Relación de proyectos de Acuerdo por autoría año 2014**

AUTORIA	Número de Proyectos radicados	Número de proyectos Sancionados como Acuerdo Distrital
Honorables Concejales	336	27
Administración	12	5
Ciudadanía	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento de relación acuerdos radicados Concejo de Bogotá.

**Tabla 6. Relación de proyectos de Acuerdo por autoría año 2015**

AUTORIA	Número de Proyectos radicados	Número de proyectos Sancionados como Acuerdo Distrital
Honorables Concejales	416	50
Administración	3	0
Ciudadanía	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento de relación acuerdos radicados Concejo de Bogotá.

Ahora bien, con el fin de no trasgredir las disposiciones de la ley, no se propone a través de este proyecto resarcir dicha rigurosidad, pero si otorgar al ciudadano un medio a través del cual pueda expresar sus posiciones, exponer sus problemas y acercarlo a las instancias políticas de la ciudad. Siendo importante sobretodo reconocer su valor social. Hay que recalcar, no se habla aquí de permitir la inscripción y tramite de iniciativas normativas vía web, sino de un escenario que recoja aportes ciudadanos encaminados a solucionar una situación problemática de la ciudadanía capitalina o que permita fortalecer el quehacer diario de la administración distrital, estos aportes estarán a



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

disposición de las unidades de apoyo normativo, de los Honorables Concejales y de la administración con el fin de ser acogidas y revisadas en caso de ser relevantes.

En síntesis, tanto los mandatos constitucionales, legales como la realidad a la que nos enfrentamos hoy, sugieren el establecimiento de nuevas formas de participación y comunicación inter ciudadana que catalicen el ejercicio activo de la ciudadanía, que permitan reforzar el vínculo elector- representante y que por ende, fortalezca la democracia.

A propósito de los argumentos aquí señalados, se traerá a colación una parte de la sentencia C-180/94 del Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara, en la que se manifiesta el dimensionamiento del concepto *ciudadano* y el gran valor que adquiere en la participación en procesos decisorios de la vida en comunidad.

"El principio de participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo. El concepto de democracia participativa implica la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional. No comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida" (Vergara, 1994)

Esta iniciativa no demanda gasto adicional toda vez, que el concejo de Bogotá, cuenta con página Web y se implementará el programa que permita el acceso de la ciudadanía y las organizaciones civiles a los proyectos de Acuerdo y de igual manera permitirá la remisión de las respectivas opiniones públicamente y al autor de la iniciativa normativa.

Por lo anterior, se propone el establecimiento de foros normativos virtuales "Haga parte del Concejo de Bogotá" los cuales serán administrados por la oficina de prensa de dicha corporación. Estos foros comprenden 3 fases a ser mencionadas, *i)* de información, que implica la publicación de todos los proyectos de Acuerdo que sean radicados en la corporación *ii)* de interacción, que refiere la publicación de opiniones, sugerencias, contribuciones o comentarios *iii)* de enlace que implica la remisión de las opiniones relevantes a los concejales autores de la iniciativa o las comisiones respectivas, las opiniones relevantes son aquellas que objetivamente dan cuenta de los aspectos que pueden ser considerados por los miembros de la corporación al momento de debatir la norma.



**"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Resulta importante que la ciudadanía conozca la utilidad de sus contribuciones, es por esto que la propuesta incluye el establecimiento de un mecanismo que permita visualizar los informes remitidos a los concejales.

La participación en los foros debe tener criterios de calidad y pertinencia por lo que antes de su publicación se debe revisar si las iniciativas realmente cuentan con dichas condiciones, estas deben ser relevantes, se propone además que los participantes sean mayores de 18 años y que en el portal correspondiente se considere una etapa de registro previo a el aporte ciudadano, se debe identificar además que posición se va manifestar ya sea un aporte, posición en contra o a favor del proyecto de acuerdo.

La oficina de prensa, a través de funcionarios con disponibilidad en su carga laboral o a través de pasantes, será la encargada de filtrar los aportes relevantes y realizar el respectivo informe para que estos sean conocidos por los autores y las diferentes comisiones.

Con el objetivo de medir el impacto de las iniciativas, se propone que periódicamente se publique un cuadro estadístico que dé cuenta del número de foros y opiniones registrados y de aquellos que fueron acogidos o socializados en la respectiva comisión.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la conformación de “foros normativos virtuales” del Distrito capital, debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de acuerdo no genera costos fiscales adicionales a los apropiados mediante el Presupuesto de Bogotá para el año 2016. Lo anterior se afirma debido a que se busca consolidar una plataforma no ajena a la página web del concejo a través de la cual se de recepción a la participación ciudadana y se publiquen los proyectos de acuerdo ya mencionados.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Gil, J. C. (2009). De la Administración Pública electrónica a la administración pública relacional; aportes para una propuesta analítica integradora. . Primer congreso online del observatorio para la cibersociedad (pág. 21). Madrid: Disponible en: <http://www.cibersociedad.net/congreso/comms/>.

Lechner, R. (1999). Las condiciones sociopolíticas de la ciudadanía. *conferencia de clausura del IX Curso Interamericano de Elecciones y Democracia* (pág. 24). Ciudad de Mexico : Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Capel.

Subirats, J. (2010). Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la informacion . *Democracia web* , 21.

Vergara, M. P. (14 de 04 de 1994). Sentencia . C-180/94,. *Sentencia . C-180/94*., Bogotá , Colombia : Corte Constitucional .

Proyectaron y elaboraron: David Garzón Fan diño; Lorena Gutiérrez Barrera  
 Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO  
 Concejal de Bogotá D.C

DAVID BALLÉN HERNANDEZ  
 Concejal de Bogotá D.C

PATRICIA MOSQUERA MURCIA  
 Concejal de Bogotá D.C

RICARDO CORREA MOJICA  
 Concejal de Bogotá D.C

### PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MECANISMO INFORMATICO “HAGA PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en cumplimiento del artículo 110 de la ley 1757 de 2015.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Créese el mecanismo informático “Haga parte del Concejo de Bogotá”

**Artículo 2.** El mecanismo “Haga parte del Concejo de Bogotá” tiene por objeto incentivar la participación ciudadana en las funciones del Concejo de Bogotá, con la finalidad de enriquecer el debate público.

**Parágrafo:** La participación ciudadana estará expresada en comentarios, sugerencias y aportes relevantes que los ciudadanos consideren para dar solución a las problemáticas



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

que aquejan a la ciudad, o a proyectos de acuerdo que hayan sido radicados en la corporación.

**Artículo 3.** El Concejo de Bogotá, a través de la oficina de prensa adecuará su página institucional para la recepción de los comentarios, sugerencias y aportes que los ciudadanos consideren para dar solución a las problemáticas que aquejan a la ciudad, o sobre proyectos de acuerdo que hayan sido radicados en la corporación.

**Artículo 4.** Aquel comentario, sugerencia, y aporte relevante que realice un ciudadano u organización social a un Proyecto de Acuerdo será remitido a su autor y a los ponentes para que sean considerados en su estudio en los primeros 5 días hábiles siguientes a la asignación de ponencias.

En caso de que el comentario, sugerencia o aporte sea de carácter propositivo para dar solución a problemáticas que aquejan a la ciudad, estarán a disposición de los Honorables Concejales para su respectivo estudio.

**Parágrafo:** La oficina de prensa del concejo de Bogotá estará encargada de revisar los aportes ciudadanos previa su publicación con objeto de verificar su relevancia, así como de remitirlos a los respectivos autores y a los ponentes.

**Artículo 5.** Cuando el comentario, sugerencia o aporte de los ciudadanos u organizaciones sociales, sea adoptado por los Honorables Concejales, se hará mención expresa y reconocimiento público del nombre del ciudadano u organización social que lo propuso.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

## PROYECTO DE ACUERDO No. 202 DE 2016

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘AL TRABAJO EN BICI’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### 1. Objeto del Proyecto de Acuerdo

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto establecer en el Distrito Capital, una estrategia que fomente el uso de la bicicleta por parte de los funcionarios de las entidades públicas distritales.

#### 2. Antecedentes

La presente iniciativa tiene el siguiente historial al interior del Cabildo Distrital:

PRESENTACIÓN	PONENCIAS	TRÁMITE
--------------	-----------	---------



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Radicado en la Comisión de Plan el 4 de febrero de 2016, para las sesiones ordinarias del mismo mes, bajo el número 049 de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ponencias Positivas:</b> H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia, H.C. Venus Albeiro Silva y H.C. Yefer Yesid Vega.</li> </ul>	Archivado por incumplimiento de términos.
--	--	---

### 3. Marco jurídico

La iniciativa a desarrollar inscribe su sustento jurídico en la siguiente normatividad:

#### a. Referencia constitucional

- **Artículo 2** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”
- **Artículo 16** “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”
- **Artículo 24** “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.”
- **Artículo 334** “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.”

#### b. Leyes

- **Ley 336 de 1996:** "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte"

En el artículo 3° establece la accesibilidad como garantía a los usuarios del sistema nacional de transporte.

*"Artículo 3°. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándoles prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política".*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- **Ley 769 de 2002:** “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 2°.** “(...) Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales”

c. **Decretos**

- **Decreto 319 de 2006** “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad”
- **Decreto 596 de 2014** “Por medio del cual se adopta el Sistema de Bicicletas Públicas para la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones relativas al uso de la bicicleta en el Distrito Capital”

d. **Acuerdos**

- **Acuerdo 87 de 2003:** "Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el distrito capital"
- **Acuerdo 236 de 2006:** “Por el cual se adecúan cicloparqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital.”
- **Acuerdo 346 de 2008:** "Por el cual se implementa el uso de la bicicleta como servicio de transporte integrado al Sistema de Movilidad del Distrito Capital"
- **Acuerdo 386 de 2009:** "Por medio del cual se declara de interés social, recreativo y deportivo la ciclo vía de Bogotá y se dictan otras disposiciones"
- **Acuerdo 489 de 2012:** "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana".
- **Acuerdo 558 de 2014:** “Por medio del cual se establece en el Distrito Capital la estrategia ‘Onda Bici Segura’ para el tránsito de ciclistas en grupo o caravanas”

e. **Resoluciones**

- **Resolución 009 de 2002:** “Por medio de la cual se expiden normas relacionadas con el tránsito y transporte de vehículos no automotores”.

#### 4. Justificación del Proyecto de Acuerdo

La bicicleta se ha convertido en uno de los medios de transporte alternativos más completos para los habitantes de las grandes ciudades, tanto por su aporte saludable como por la agilidad, disminución de tiempos y aporte a la coyuntura de cambio climático que representa. A nivel mundial esta opción está siendo impulsada por parte de algunos sectores que por diferentes motivos encuentran en la bicicleta una de las mejores opciones de movilidad.

En cuanto al cambio climático, la bicicleta es el medio de transporte que mejor responde a los factores que más afectan el planeta: no contamina y aporta a la salud. La emisión de gases por parte de vehículos motorizados, como de fábricas, contamina en gran medida el ambiente y, obviamente, afectan a los seres vivos por su alto contenido tóxico.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Los habitantes de Bogotá no son ajenos a esta opción, pues gracias a la expansión constante de vías idóneas para montar en cicla (ciclovía, ciclorutas, bicirreles, entre otros) la posibilidad de desplazarse a realizar las actividades diarias a través de este medio cada vez es menos descabellada. El proceso de sensibilización con la bicicleta en la ciudad de Bogotá comenzó hace 40 años con la Ciclovía que hoy en día desarrolla espacios que responden a las necesidades de quienes la usan: Escuela de bicicleta, préstamo de bicicletas, zonas sanas y seguras, bicirrele, ciclovía nocturna, ciclovías temáticas, entre otros (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2014).

El fenómeno social del cual hace parte Bogotá no ha dejado de ser partícipe del uso de la bicicleta por parte de los ciudadanos: los robos de bicicletas tienen amedrentada la población capitalina, pues esta situación se repite con mucha frecuencia. Es importante resaltar que, si bien un delito de este tipo no se puede erradicar, se puede generar una estrategia para frenar o disminuir la posterior comercialización de la bicicleta.

La presente iniciativa busca motivar a los ciudadanos a movilizarse en bicicleta, justificado en el contexto de cambio climático y en la movilidad sostenible. Esto a partir de una **estrategia aplicada en las entidades del nivel distrital y sus respectivos empleados, quienes se verán directamente beneficiados al usar la bicicleta como medio de transporte.**

Para justificar la anterior idea, este proyecto se sostiene bajo algunas bases: la bicicleta y su papel en el contexto de calentamiento global y cambio climático, que busca explicar el aporte de este medio para la coyuntura de la cual no escapa la capital, el exceso de automóviles particulares y los sistemas de transporte masivo al borde del colapso; el papel de la bicicleta en la ciudad de Bogotá, cuál ha sido su aporte y proceso junto a la población; en tercer lugar, se hará una revisión detenida de los propósitos del nuevo gobierno de la ciudad con respecto al tema central de la iniciativa, la bicicleta, con base en la propuesta de plan de desarrollo presentada a la corporación; a continuación, se hará una referencia de la situación de la bicicleta en las entidades del distrito; por último, la iniciativa será descrita.

#### a. La bicicleta y el cambio climático

Actualmente la movilidad en su conjunto trae muchas consecuencias indeseadas para el planeta, el asunto está en reconciliar clima y la movilidad, lo cual no solo sería provechoso para la economía, sino también para la sociedad (Pizzinato, 2009). Lo realmente preocupante es que los efectos colaterales del calentamiento global, no solo recaen sobre el clima, sino también en los seres humanos y en el medio ambiente. Los vehículos aportan a la contaminación, pues la quema de combustibles fósiles emite una serie de gases altamente perjudiciales para la salud.

De estos gases, los más perjudiciales son: el monóxido de carbono (CO), los óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), los hidrocarburos (HC) o compuestos orgánicos volátiles (COV), los



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

aldehídos, dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), los metales pesados y las partículas en suspensión (PM) (Sara Pizzinato, 2009).

**Tabla 1.** Relación entre agentes contaminantes contenidos en los gases exhaustos de los motores de combustión y sus efectos sobre la salud y el medio ambiente.

AGENTE CONTAMINANTE	EFFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE
Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	El mayor gas de efecto invernadero
Monóxido de carbono (CO)	Puede afectar el sistema nervioso central y tiende a agravar los problemas cardiacos.
Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	Genera reacciones inflamatorias en los pulmones, exacerba las reacciones asmáticas.
Compuestos orgánicos volátiles (COV)	Cancerígenos.
Aldehídos	Irritación en los ojos y aparato respiratorio.
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	Irritación que puede causar una disminución de las funciones respiratorias y enfermedades como bronquitis.
Partículas en suspensión (PM)	Numerosas enfermedades respiratorias, problemas cardiovasculares y cánceres de pulmón, así como un alto índice de muertes prematuras. Las partículas ultrafinas están implicadas en la arterioesclerosis y la formación de trombos.
Ozono (O <sub>3</sub> ) troposférico	Elevadas concentraciones causan irritación de ojos, nariz y garganta así como dificultades en la función respiratoria. Causa daños en la vegetación y los cultivos.

**Tomado de:** *Transporte: el motor del cambio climático.* (Greenpeace) (2009) Sara Pizzinato.España:

<http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/090914.pdf>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Los efectos colaterales de las emisiones de gases por automotores tienen un alto grado de importancia con respecto a las enfermedades que pueden causar en la población. En muchas ocasiones estas patologías pueden ser prevenidas con buenos hábitos (ejercicio regular, buena alimentación, etc.). Aun así, si el medio ambiente está contaminado las consecuencias son inminentes; en España mueren prematuramente alrededor de 16000 personas a causa del aire excesivamente contaminado en las ciudades (Sara Pizzinato, 2009)

Establecido entonces el contexto real de la contaminación, este es el punto donde se discute el tema de la movilidad sostenible que se define como “*planes que pueden reorganizar la movilidad urbana primando los medios más eficientes y menos contaminantes, una mayor salubridad y más espacio para sus ciudadanos*” (Sara Pizzinato, 2009). En el estudio realizado por Greenpeace España en el año 2009, se analizan los diferentes modos de transporte comunes en el mismo país, en el cual se resalta el papel de la bicicleta por sus amplias ventajas y pocas desventajas con respecto a factores ecológicos, económicos, políticos y sociales.

**Tabla 2.** Transporte de viajeros. BICICLETA.

Ventajas	Desventajas
<u>Ecológicas:</u> es el medio que menos emite GEI, contaminantes y ruido; muy baja ocupación del territorio, bajo desgaste de las infraestructuras y baja necesidad de nuevas infraestructuras.	
<u>Económicas:</u> Disminución del impacto del transporte en la balanza económica de las familias; reducción de las horas laborables perdidas en atascos; reducción de los costes sanitarios gracias a la disminución de los contaminantes, del ruido, del cambio climático y gracias a una mayor actividad física; bajos costes de manutención y reducción del impacto de la contaminación en sectores como la agricultura.	<u>Económicas:</u> Es necesaria una remodelación de las infraestructuras y el mobiliario urbano para promover su uso con la consiguiente inversión económica.
<u>Políticas:</u> reducción de la demanda de combustibles fósiles, menor dependencia energética. Mayor atractivo del transporte público al disminuir la congestión. La promoción de la bicicleta no necesita tiempos largos ni grandes inversiones.	<u>Políticas:</u> carece de legislación específica que cubra todos los ámbitos; escaso conocimiento por parte de los políticos; dificultad política a la hora de sacrificar espacio dedicado al automóvil en favor de la bicicleta.
<u>Sociales:</u> costes externos muy bajos, mayor acceso a la movilidad de colectivos	<u>Sociales:</u> necesaria la mejora en seguridad: muchos robos y sensación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

que no pueden acceder a la licencia para conducir, como jóvenes y ancianos. Mayor atractivo de las zonas urbanas para la vida cotidiana, mayor turismo, medio más rápido que el coche para realizar trayectos urbanos.	elevado riesgo del ciclista a causa de automóviles y de los demás medios motorizados.
--	---

Tomado de: *Transporte: el motor del cambio climático.* (Greenpeace) (2009) Sara Pizzinato. España:

<http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/090914.pdf>

En el ámbito ecológico la bicicleta tiene una gran ventaja que radica en su desplazamiento sin necesidad de combustibles. Además de eso es fácil de adaptar a la ciudad. En Bogotá la infraestructura ha sido adecuada para la movilización de las ciclas por diversos corredores viales de la ciudad, teniendo en cuenta al peatón y a los automotores.

Un fuerte en el factor económico es que los desplazamientos en ciclas tienen unos costos casi nulos, que se refieren a mantenimiento esporádico. El ahorro en pasajes de transportes públicos o gasolina se ve reducido en gran medida. Es importante resaltar que cuida sectores como la agricultura, que por estos días se está viendo afectada por las altas temperaturas en la sabana de Bogotá.

El tema de fomento de transporte público sería de gran ventaja, pues como lo promulga el nuevo alcalde de Bogotá, lo necesario es dejar a un lado el carro particular y apropiarse del SITP como alternativa. Claro está, esta podría ser una consecuencia del impulso político que la bicicleta tenga, de lo contrario se dificulta mucho que los habitantes de la ciudad usen la bicicleta y dejen el transporte masivo. En cuanto a la desventaja, que radica en el ámbito legal y normativo, la presente es una iniciativa que coadyuva a que la bicicleta como automóvil, este debidamente reglada para que los usuarios se sientan más protegidos.

En cuanto a las desventajas sociales, es evidente que en Bogotá el hurto tanto de ciclas como de todo tipo de objetos, es una realidad.

#### b. La bicicleta en Bogotá

En el año 2014 la ciclovía cumplió 40 años de labores. Se estableció el 15 de diciembre de 1974 y hoy en día tiene 113,66 kilómetros por las vías de la capital (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2014). Es un espacio de encuentro que hace parte de la vida de muchos habitantes de la ciudad. Lo anterior desemboca en que los habitantes de Bogotá están adaptados al uso de la cicla, para este caso con fines recreativos.

Ahora bien, las administraciones que han asumido la ciudad en los últimos años se han hecho responsables por expandir las vías adecuadas para el uso de las bicicletas. En este punto, las ciclorutas hacen su incursión, teniendo en Bogotá alrededor de 388 kilómetros distribuidos así: sobre andén 234 kms, en ronda hidráulica 43kms, en ronda



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



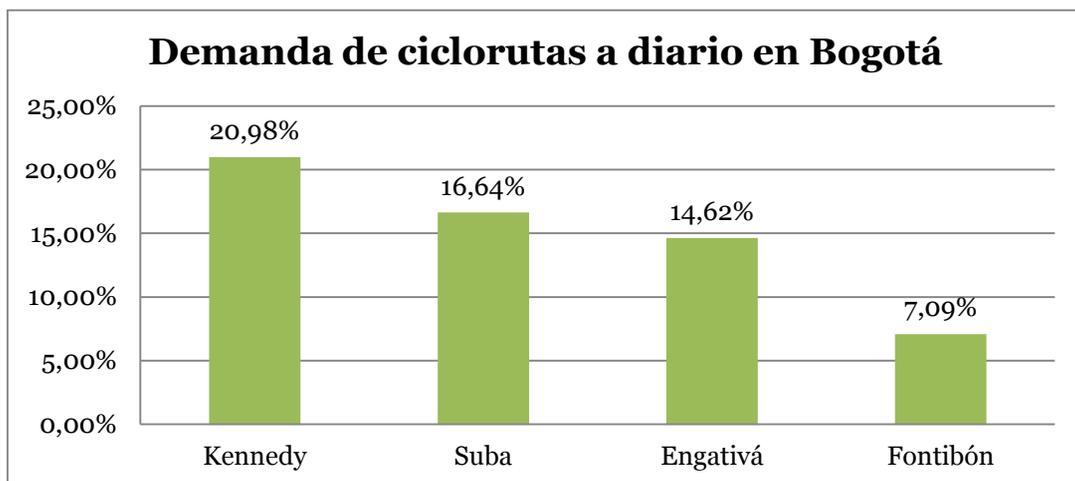
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

hidráulica en ambos costados 10kms, en circuitos de parques 34kms, sobre separadores viales 42kms, a nivel de calzada 25kms (Secretaría Distrital de Movilidad, 2015). Sin embargo, en diversos puntos de la ciudad, la cicloruta carece de continuidad para que los biciusuarios completen sus viajes a sus actividades cotidianas.

Según la Encuesta de Movilidad del año 2011, los viajes diarios que se realizan en cicla en la ciudad de Bogotá son 441.135, que corresponden al 3.8% del total de viajes que se desarrollan en la ciudad. Además, los estratos que más usan la bicicleta para sus fines cotidianos son el 2 y el 3, el rango de edad oscila entre los 15 y los 49 años, el motivo principal de desplazamiento es trabajar.

Las ciclorutas que más tienen demanda se concentran principalmente en Kennedy con un 20,98%, en segundo lugar en Suba con el 16,64%, Engativá con el 14,62% y Fontibón con el 7,09% (Secretaría Distrital de Movilidad, 2015).

**Gráfico 1.** Demanda de ciclorutas a diario en Bogotá. Fuente: elaboración propia a partir de datos brindados por Secretaría Distrital de Movilidad, 2015.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

c. **La bicicleta en el plan de gobierno de Enrique Peñalosa 2016-2019 y en el anteproyecto del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2019”**

La alcaldía de Enrique Peñalosa promoverá activamente el uso de la bicicleta y del transporte público, desplazando al automóvil particular. Por tanto, esta iniciativa está alineada con los propósitos establecidos en el plan de gobierno con anterioridad. A continuación se mencionan algunos de los puntos fundamentales con respecto al tema de bicicletas en el Distrito por parte del alcalde:

- **Desplazamientos seguros:** Se propone la utilización del transporte multimodal, incluyendo la primera línea del metro y el SITP anexo al Transmilenio. Aquí la movilidad pretende ser complementada con la seguridad de la **bicicleta** a través de corredores viales protegidos. Además de ello, es prioridad del equipo de gobierno la seguridad para los usuarios que voluntariamente opten por la movilidad sostenible (seguridad en transporte y espacio público), como usuarios del SITP y **ciclistas** (Peñalosa, 2015).
- **Bicicleta como protagonista de cambio:** En 2015 el 6% de la población se desplazó en bicicleta y para el año 2020 la meta es que sea el 15%. Se resalta el ciclista como un héroe urbano cívico, pues contribuye a que haya menos tráfico, menos contaminación y más seguridad. Se apoyará en gran medida **todas las iniciativas que promuevan el uso de la bicicleta como medio de transporte**. Además de ello, se ampliará la red de ciclorutas: habrá más iluminación y mantenimiento. Se garantizará el parqueo de ciclas y se combatirá el robo (Peñalosa, 2015).
- **Mejorar la calidad de vida del ciclista:** Cero tolerancia con ladrones de ciclas, lo cual constituye un delito agravado, se les perseguirá con todo el peso de la ley. Esto contribuirá a mejorar la convivencia y la calidad de vida de los ciclistas (Peñalosa, 2015).
- **Relanzamiento de la ciclo vía:** Se mejorará la red actual, en la cual se diversificará la oferta de actividades como yoga, conciertos, clases para aprender a montar en cicla, entre otros (Peñalosa, 2015)

Es evidente la importancia que se le brinda por parte de la administración al principal medio de transporte que contribuye a la movilidad sostenible actualmente. En cuanto al tema de seguridad, el objetivo es obstruir a toda costa el hurto de bicicletas, por lo tanto la presente iniciativa es complementaria a los objetivos ya impuestos por la administración distrital.

Ahora bien, con respecto al Plan de Desarrollo a discutirse en la corporación en el mes de mayo, la bicicleta se inscribe en varios componentes, a saber:

- El segundo pilar del plan, correspondiente a Democracia Urbana. Incluye en uno de sus proyectos estratégicos llamado Peatones y bicicletas, el aumento en un 30% el indicador concerniente a los kilómetros recorridos en bicicleta en un día típico.
- Así mismo, en el primer eje transversal, llamado Nuevo Ordenamiento Territorial, se desarrollan las etapas del Proyecto Ciudad Paz, dentro de las cuales se incluye el Uso Masivo del Transporte Masivo y de la bicicleta.

d. **Situación de las entidades distritales con respecto a la bicicleta**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para justificar la presente iniciativa, se requiere hacer una breve descripción de cuál es la situación actual de las entidades del distrito para afrontar otro medio de transporte que probablemente usen sus funcionarios y, en diversos casos, los ciudadanos que se acerquen a la entidad con algún fin.

En el año 2006, se promulgó como norma de la ciudad, el Acuerdo 236 de 2006 “Por el cual se adecúan cicloparqueaderos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital”. Hoy en día, diez años después de la aprobación del Acuerdo, la situación no se diferencia mucho de su origen: un estudio realizado por la Concejal María Fernanda Rojas, demostró que a 2014, cinco entidades no tenían cicloparqueaderos disponibles. Estas son la Secretaría de Gobierno, la Empresa de Renovación Urbana ERU, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, la Secretaría de la Mujer y la Alcaldía Mayor, donde también se inscribe la Secretaría General.

Pero esto no es todo: dentro del mismo estudio también se encontró que si bien hay trece entidades que permiten que los ciudadanos parqueen su bicicleta, estos espacios no proveen seguridad a los usuarios. Dentro de estas se encuentran la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Movilidad e increíblemente el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En cuanto al tema de los cicloparqueaderos se encuentra que existen espacios de parqueo privados que sí han optado por abrirle campo a la bicicleta, dentro de estos se encuentran centros comerciales y universidades.

#### e. Descripción de la estrategia

Para considerar como alternativa de transporte la bicicleta, además de infraestructura apta, se requiere que existan incentivos y facilidades para tomar la decisión del cambio. Es importante aclarar que esta iniciativa en primera medida aplica para las entidades del distrito, sin embargo en un escenario ideal que esté comprometido con el medio ambiente, las empresas e instituciones educativas deberían implementar algún procedimiento similar.

El objetivo a nivel general, es que los funcionarios de las entidades distritales participen activamente del uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano. Evidentemente no es fácil que las personas dejen a un lado el automóvil particular o incluso el transporte público, pues por cuestiones de tiempo, en muchos casos, ambos prevalecen sobre un instrumento como la bicicleta. Aun así, la estrategia estipula una serie de incentivos que serán previamente establecidos para que la idea no quede en meras palabras.

Es así como el proyecto de Acuerdo define que cada entidad pública del nivel distrital deberá implementar un programa propio, que defina unos estímulos que recaigan directamente en los funcionarios, que para ese momento serán bici-usuarios. Es claro que estos incentivos deberán hacerle honor a su nombre, permitiéndose entonces recompensar debidamente a quienes se movilizan en bicicleta, entre otras cosas.

Si bien es importante que al interior de las entidades exista el programa que obedezca a la estrategia implementada bajo este proyecto de acuerdo, es importante también hacer visible la labor adelantada tanto por los funcionarios que usen la cicla, como por las entidades comprometidas. Esto se logrará mediante un concurso entre entidades, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ayuda del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR.

La idea es que cada 19 de abril, en el marco del Día Internacional de la Bicicleta, se premie a las tres entidades con mayor compromiso con el medio ambiente, bien sea porque aporten evidencias sobre políticas, programas o actividades al interior de cada entidad. Previa



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

verificación sobre la cantidad de bici-usuarios que tenga la entidad. En conclusión, se premiará que la entidad demuestre su compromiso tanto con el medio ambiente como con una movilidad sostenible.

#### 5. Competencia del Concejo de Bogotá

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la creación de la estrategia “Al trabajo en BICI” debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

#### 6. Impacto fiscal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de Acuerdo no genera costos fiscales adicionales a los apropiados mediante el Presupuesto de Bogotá para el año 2016. Lo anterior dado que el objetivo del proyecto de acuerdo es dar los lineamientos generales para el establecimiento del programa institucional de cada entidad. Así mismo, las entidades de acuerdo a disponibilidad presupuestal destinarán recursos para tal fin.

#### 7. Referencias bibliográficas

Peñalosa, E. (2015). *Programa de Gobierno Coalición Equipo por Bogotá - Cambio Radical: Recuperemos Bogotá*. Bogotá.

Sara Pizzinato. (2009). *Transporte: el motor del cambio climático*. Madrid: Greenpeace.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. (2014). *El libro de la bici*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Movilidad. (2015). *Respuesta a proposición 255 "Robo a Ciclistas"*.

Cordialmente,

**RUBÉN TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá D.C.

**PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**RICARDO CORREA MOJICA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
Concejal de Bogotá D.C.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Proyectaron y elaboraron: Natalia Garay Molina; David Garzón Fandiño.  
 Revisó: Martha Lucía Cipagauta Correa

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016**

**“Por medio del cual se establece la estrategia ‘Al Trabajo en Bici’ y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Las entidades públicas del orden Distrital diseñarán e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

**Parágrafo:** Las oficinas de talento humano o las dependencias que hagan sus veces definirán los lineamientos del programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

**Artículo 2.** El programa institucional para el uso de la bicicleta de cada entidad, podrá contemplar los siguientes componentes:

- e) Adecuación de los espacios institucionales para el uso de la bicicleta.
- f) Fomento de jornadas y actividades institucionales que promuevan este medio de transporte.
- g) Establecimiento de estímulos que promuevan el desplazamiento al trabajo en bicicleta.
- h) Las demás que determine la Administración Distrital.

**Artículo 3.** El programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta deberá ser remitido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR, para que sea aprobado de acuerdo a los lineamientos que esta entidad establezca para tal fin.

**Artículo 4.** Anualmente, se desarrollará un concurso en donde se evaluarán los programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta en las entidades públicas distritales.

**Artículo 5.** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad, y la Secretaría Distrital de Ambiente escogerán los tres (3) mejores programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta. Reconocimiento que será entregado cada 19 de abril, en el marco del día internacional de la bicicleta.

**Artículo 5.** Las entidades con los tres (3) mejores programas institucionales de promoción del uso de la bicicleta, contarán con un día laboral libre al año, por su aporte a la movilidad sostenible y a su propio bienestar.

**Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

**PROYECTO DE ACUERDO No. 203 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de Acuerdo tiene por objeto crear el consejo distrital de participación ciudadana para el Distrito Capital, este órgano asesorará al gobierno distrital en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana, según lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015.

#### 2. ANTECEDENTES

La presente iniciativa tiene el siguiente historial al interior del Cabildo Distrital:

PRESENTACIÓN	PONENCIAS	TRÁMITE
Radicado en la Comisión de Gobierno el 4 de febrero de 2016, para las sesiones ordinarias del mismo mes, bajo el número 050 de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ponencias Positivas:</b> H.C. David Ballén Hernández, H.C. Marco Fidel Ramírez.</li> <li><b>Ponencia negativa:</b> H.C. Lucía Bastidas.</li> </ul>	Archivado por incumplimiento de términos.

#### 3. MARCO LEGAL

La ley y la constitución disponen que la participación ciudadana es un derecho y un deber, esta busca dinamizar las relaciones entre las autoridades públicas, los distritos y los diversos sectores de la sociedad lo que implica la emergencia de una participación decisoria más que consultiva, establecida en los siguientes desarrollos legales y normativos; adicionalmente se expone el desarrollo normativo de la figura de consejo como órgano consultivo con relevante importancia en la definición de políticas públicas en concordancia con el principio de democracia participativa .

- **De carácter constitucional:**

**Artículo 2 Constitución política 1991:** Establece, un fin esencial del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

**Artículo 40 Constitución política 1991:** " Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática."



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 103 Constitución política 1991:** hace referencia a las formas de participación democrática y los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato y las que determine la ley.

**Constitución Política de 1991. Artículo 270:** “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”

- **Leyes**

**Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana** Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles. La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.”

**Ley 1757 de 2015. Artículo 77. A propósito de la coordinación y promoción de la participación ciudadana:** “Créase el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el cual asesorará al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia”

**Ley 1757 de 2015. Artículo 81. De los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana.** Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

**Ley 1757 de 2015 Artículo 82. Composición de los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana.** Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal.

La composición seguirá las mismas reglas establecidas para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, consagradas en los artículos precedentes.

**Ley 1474 de 2011. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.** Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

- **Acuerdos:**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Acuerdo Distrital 257 de 2006.** Convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Constitución de 1991 consolida un avance de la democracia representativa a la participativa, superando los límites estrictamente electorales y afianzándose en escenarios de la vida cotidiana. El papel del ciudadano en este contexto supera el de simple receptor pasivo de las acciones estatales involucrándolo en procesos deliberantes y decisorios, y en la forma en que se asignan y distribuyen los recursos y los servicios del Estado. Es así como se considera la participación política un derecho y un deber que debe ser garantizado y promovido desde las instancias gubernamentales, así bien lo dispone la Constitución y la ley y en procura de este objetivo se han establecido mecanismos de participación ciudadana tales como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa popular y la revocatoria de mandato que aunque amplios en su alcance no son suficientes para garantizar y afianzar una relación recíproca ciudadanía- gobierno en la que se disminuyan las inequidades y desigualdades sociales y en la que se democratice la gestión pública.

En Colombia los niveles de apreciación de la utilidad y valor social de la participación ciudadana son bajos, según la última encuesta de cultura política el 30 % de la población tiene una idea generalizada de que este derecho no ha permitido la reivindicación de derechos de minorías étnicas y sociales, se piensa además que los mecanismos de participación no benefician por igual a todos los ciudadanos y de que participar no aporta a la solución de problemas de la comunidad. Esto evidencia no solo la baja credibilidad existente sobre los mecanismos tradicionales de participación si no la baja utilidad de los mismos en términos de que no generan legitimidad del que hacer gubernamental.



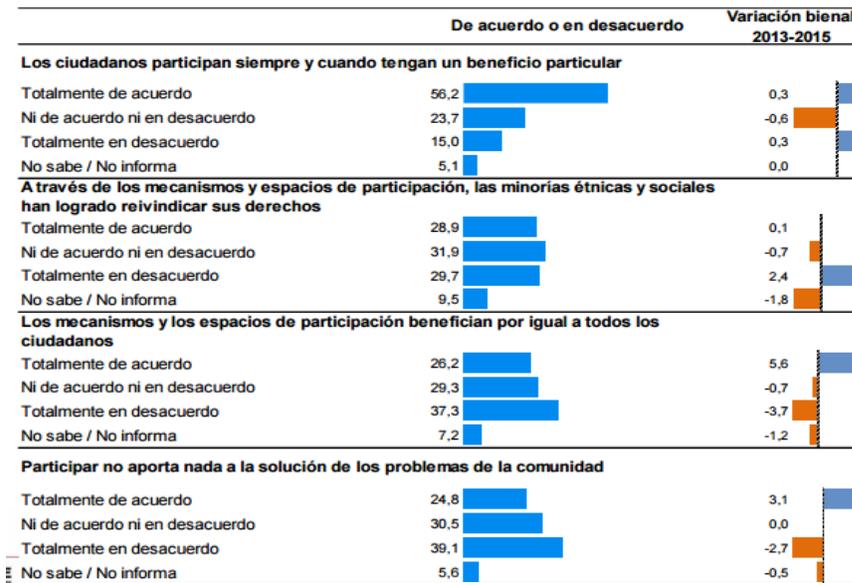
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## Ilustración 6. Valoración de la participación ciudadana

### Porcentaje de personas de 18 años y más según valoración de algunas afirmaciones sobre participación ciudadana



Total personas de 18 años y más: 25.219 (miles)

Fuente: Encuesta de Cultura Política en Colombia, DANE 2016

En ese orden de ideas, se requiere una estrategia orientada a defender los escenarios e instancias de participación en tanto esta es un derecho fundamental, dicha estrategia debe ser permanente en el tiempo pero dinámica, orientada a transformar las actuales dinámicas de inamovilidad e indiferencia ciudadana. Ello suscita el establecimiento de la política pública de participación ciudadana como el mejor medio para lograr el goce efectivo de este derecho humano, como una forma de concretar la satisfacción efectiva de otros derechos individuales y colectivos de las personas y servir de instrumento para que aquellos grupos más vulnerables sean escuchados y tenidos en cuenta en las soluciones o alternativas que selecciona la Administración distrital frente a las diferentes problemáticas que se presentan en la ciudad.

Consciente de ello, la Administración distrital ha promulgado, desde el año 2006 una política pública para la participación, definida de la siguiente manera:

“El ejercicio del derecho político que, mediante procesos sociales, posibilita la intervención autónoma de los ciudadanos y ciudadanas, en todas las etapas del ciclo vital y en su diversidad étnica, sexual y cultural, como de sus organizaciones, para reconocerse como sujetos de derechos, con plena posibilidad de exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos, de la equidad con justicia social y por lo tanto de carácter deliberante e incidente en la construcción de lo público.”

Esta política pública contiene acciones prioritarias orientadas a ajustar la gestión institucional y a democratizar la misma. Su formulación incluyó la participación de 20 localidades, ONG y Organizaciones sociales, pero sin embargo solo considera acciones institucionales para la promoción y protección del derecho a la participación ciudadana,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

no existen antecedentes a esta política, pero tampoco una evaluación de su impacto social, lo que profundiza la inestabilidad y escasa continuidad en las dinámicas y metodologías de participación. Adicionalmente se evidencia un importante grado de desarticulación entre los diferentes espacios de participación y ausencia de claridad sobre el carácter y alcance de la participación en el Distrito capital. (Hernandez, 2010).

Si bien se considera una política sin precedentes, bien articulada y que contiene mecanismos importantes y bastantes instancias de participación que se desarrollaran a continuación, tal política considera solo escenarios de consulta e intercambio de información, seguimiento y control desconociendo la necesidad de cogestión, es decir un escenario de disputa real entorno a las políticas públicas, un sistema de concertación para identificar la política pública, fortalecer la incidencia en las organizaciones y ciudadanos en la formulación y adopción de políticas públicas de forma que no fuere un ejercicio aislado (Hernandez, 2010)

Ello suscita la necesidad de incorporar diversidad de sectores en la formulación de la política pública de participación pero sobretodo, como lo expresa la Ley 1757 de 2015 en la promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana.

Debe recalarse sin embargo, que el distrito cuenta con importantes instancias de participación a través de las cuales se fortalece el vínculo ciudadanía- gobierno, esos son espacios de intercomunicación que permiten la representación de la ciudadanía, la asesoría a la administración sobre el tema o población específico de la instancia, el control de la gestión pública y la concertación de diagnósticos, procesos de gestión administrativa y políticas públicas. Actualmente se cuenta con 13 de estas, caracterizadas por su especialidad temática como cultura, medio ambiente, salud, control social, educación, vivienda, paz y seguridad, deportes y violencia intrafamiliar entre otras. Las instancias de participación han cumplido la importante misión, a través de comités, asociaciones o consejos de emitir propuestas a la administración para fortalecer las políticas públicas de su interés así como exponer su propia visión de las problemáticas actuales y fortalecer las estrategias gubernamentales. Puede que la concreción de dichos escenarios haya permitido modificar los criterios tradicionales a través de los cuales se emiten planes, programas, proyectos y políticas y conducido a la legitimidad de dichos sectores permitiendo la vinculación ciudadana de los actores sociales a la gestión pública, pero sin embargo sigue existiendo la necesidad de cogestión en los asuntos públicos y como se mencionó un escenario de disputa real entorno a las políticas públicas.

Se espera entonces que dicho objetivo sea materializado mediante el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 81 de la ley 1757 de 2015 que establece “Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La Secretaria de Gobierno, siendo la competente, pondrá a disposición todo apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento de dicho consejo, lo que no obliga a la misma entidad al pago de remuneración o reconocimiento a sus miembros.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá es competente para la creación del Consejo territorial de participación ciudadana del Distrito capital, debido a que se entiende como su atribución la siguiente:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)”

“10. Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadanas.”

## 6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en todo proyecto de Acuerdo que ordene gasto, “...deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

No obstante, el presente proyecto de Acuerdo no genera costos fiscales. Bien estipula la ley 1757 que este consejo será una instancia de planeación de carácter consultivo, que los requerimientos para su funcionamiento serán provistos por la secretaria respectiva, y que los mismos serán de carácter logístico y administrativo más no fiscal.

Cordialmente,

**RUBEN DARIO TORRADO PACHECO**  
Concejal de Bogotá D.C.

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Concejal de Bogotá D.C.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
 Concejal de Bogotá D.C

**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
 Concejal de Bogotá D.C.

## BIBLIOGRAFÍA

Hernandez, A. ( 2010). La participación ciudadana en Bogotá, 1990-2010.  
*ColombiaInternacional 71, discursos trayectorias, expectativas y limitaciones,*  
 85-107.

## PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016

### “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Creación:** Créese el Consejo Distrital de Participación Ciudadana, el cual se encargará, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el Distrito Capital, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

**Artículo 2. Composición:** Serán miembros permanentes del Consejo Nacional de Participación Ciudadana:

- a) El secretario de Gobierno, quien lo presidirá y convocará, o su delegado;
- e) Un representante de las asociaciones de Víctimas;
- f) Un representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital;
- g) Un representante de la Federación de Acción Comunal de Bogotá;
- h) Un representante de las Asociaciones de Universidades de Bogotá;
- j) Un representante de las asociaciones de veedurías ciudadanas de Bogotá;
- k) Un representante de los gremios económicos de Bogotá;
- l) Un representante de los sindicatos de Bogotá;
- n) Un representante de los grupos étnicos de Bogotá;
- o) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres de Bogotá;
- p) Un representante del Consejo Distrital de Juventud;



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- q) Un representante de los estudiantes universitarios de Bogotá;
- r) Un representante del Consejo Distrital de Discapacidad;
- s) Un representante de las Juntas Administradoras Locales.

**PARÁGRAFO 1o.** El Consejo podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

**PARÁGRAFO 2o.** Los sectores invitados a participar en el Consejo Distrital de Participación contarán con un plazo de tres meses para definir el representante ante el consejo.

**PARÁGRAFO 3o.** Los miembros del Consejo Distrital de Participación tendrán periodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

### Artículo 3. Funciones:

El Consejo Distrital de Participación Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Distrital en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- b) Participar en los espacios dispuestos por el Sistema Nacional de Participación Ciudadana con el objetivo de articular de instancias, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana.
- c) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover la cultura y la formación para la participación;
- d) Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana;
- e) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración distrital, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- f) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes;
- g) Presentar un informe anual público al Concejo de Bogotá, sobre la situación de la participación ciudadana en la ciudad;
- h) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana;
- i) Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda;
- j) Promover la elaboración de códigos de ética para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 4 Responsable:** La Secretaria Distrital de Gobierno determinara los aspectos relacionados con el funcionamiento del concejo como los lugares de citación, sesiones, desarrollo de actividades y apoyo administrativo en caso de ser requerido.

**Artículo 5 Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis (2016).

## 7.3. PONENCIAS RENDIDAS

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 197 DE 2016 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1251 DE 2008”

#### 1. Objeto del Proyecto de Acuerdo

De acuerdo con los autores del Proyecto de Acuerdo 197 de 2016 “Por el cual se institucionaliza el apoyo económico a los adultos mayores en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1251 de 2008”, el objeto de la iniciativa es la siguiente: “Institucionalizar el apoyo económico a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito Capital.”

#### 2. Antecedentes

La presente iniciativa no registra antecedentes en el Concejo de Bogotá D.C.

#### 3. Análisis Jurídico del Proyecto de Acuerdo

La lucha del adulto mayor ha comenzado a tener una evolución significativa desde el momento en que fue implementada la Ley 100 de 1993, la cual desarrolló los artículos 13 y 46 de la Constitución Política de Colombia, de tal manera que esta norma creó programas de auxilio donde se le brindó apoyo económico al adulto mayor, entregándole hasta un cincuenta por ciento del salario mínimo mensual legal vigente, para que esta población tuviera la posibilidad de subsistir, sin ser olvidados y dejados a un lado; no obstante, teniendo en cuenta la restricción presentada por el Gobierno



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

respecto a los recursos asignados a dicho programa, se implementó la Ley 797 del 2003 la cual ordenó la creación de una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico.

Es importante resaltar como ha venido evolucionando la legislación respecto al tema de protección al Adulto Mayor, donde la Carta Política deja de ser un saludo a la bandera y termina siendo un fundamento necesario para la creación de distintas normas que brindan un sustento en donde todos aquellos adultos mayores olvidados, tengan posibilidad de tener una vida digna; es pertinente anotar que no solo las Leyes se han preocupado por el tema del adulto mayor, si no que incluso la Corte Constitucional mediante Sentencia T-833 del 2010 ha establecido lo siguiente:

*“Tratándose de los derechos de las personas de la tercera edad, los deberes que se imponen al Estado resultan imperiosos para procurar verdaderas condiciones materiales de existencia digna. De esa manera, las personas que se encuentran en la mencionada categoría son acreedoras de una especial protección, proveniente no sólo del Estado sino de los miembros de la sociedad. Tal situación tiene su fundamento, por una parte, en el mandato contenido en el artículo 13 de la Constitución Política y, por otra, en lo dispuesto por el artículo 46 del mismo texto constitucional”*

Es así, como la Corte Constitucional establece y ratifica que el Adulto Mayor se encuentra en una especial protección por parte del Estado y la misma comunidad. La Corte también determina pautas para establecer hasta donde se extiende el deber de protección el cual debe cumplir el Estado de manera oportuna:

*“Todas las prestaciones sociales relacionadas con la salud y la vida digna de los adultos mayores, deben ser consideradas como derechos fundamentales y en consecuencia dignas de amparo tutelar.”*

No obstante, con Sentencia unificada 856 de 2013, se definió quienes son Adultos mayores en virtud del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009; la definición de adulto mayor es la siguiente:

*“Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;”*

En el Proyecto de Acuerdo presentado se puede vislumbrar que únicamente se tomaron como variable para el estudio técnico a personas de 60 años o mas, sin tener en cuenta el desgaste físico, vital o psicológico de personas entre 55 a 60 años, por lo que no se contempla lo establecido por la Ley 1276 de 2009 y la misma Corte Constitucional en la sentencia anteriormente mencionada.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Mediante el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el Estado Colombiano se comprometió a dar cumplimiento a los artículos establecidos, entre ellos el artículo 17 el cual contempla la protección de los Ancianos donde los estados parte se deben obligar a adoptar de manera progresiva la siguientes medidas para el Adulto Mayor:

- Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Igualmente estas medidas las podemos ver consagradas en la Ley 319 de 1996 por medio de la cual se aprueba el "protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos" , por otra parte en 1996 se promulgo la Ley 319 la cual dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Cuando se realiza la presentación de un Proyecto de Acuerdo es trascendental resaltar la pertinencia, conducencia y necesidad del mismo ; es por ello que si bien es cierto, la iniciativa planteada posee intenciones positivas respecto a la situación actual del Adulto Mayor, es esencial mencionar que mediante el Decreto 345 del 2010 el gobierno reglamentó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, 2010 -2025, con el fin de que esta Ciudad reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de las personas mayores, así mismo el Acuerdo 254 del 2006 establece los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital. En consecuencia, al establecerse estas políticas públicas por medio de la normatividad mencionada se concluye que este Proyecto de Acuerdo no es pertinente, conducente y necesario, debido a que con lo anteriormente enunciado queda comprobado que el objeto mismo de esta propuesta ya se encuentra reglamentado.

#### 4. Consideraciones de la Ponencia

La bancada del movimiento político MIRA presenta a consideración de la corporación, una iniciativa destinada a institucionalizar el apoyo económico a los adultos mayores.

La seguridad económica del adulto mayor en condición de vulnerabilidad es un tema ampliamente debatido sobre el cual existen normas del nivel nacional y distrital las cuales han sido mencionadas con anterioridad, incluyendo jurisprudencia de la corte constitucional que ha intervenido para garantizar los derechos de esta población.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El análisis del Proyecto de Acuerdo se realizará con base en algunos criterios de carácter técnico extraídos de informes oficiales del distrito y de estudios especializados sobre el tema de la vejez y las condiciones de vida del adulto mayor.

Para lo anterior, se plantea la siguiente estructura: en primer lugar se realizará una descripción general de la iniciativa presentada por la bancada del Movimiento Político MIRA; en segundo lugar se analizará la situación particular de este grupo poblacional en la ciudad de Bogotá, y se indicarán las estrategias adelantadas por la administración distrital para dignificar y mejorar significativamente la calidad de vida de los adultos mayores.

#### 4.1 Resumen del Proyecto de Acuerdo

El proyecto de acuerdo 197 de 2016, tiene por objeto la institucionalización del apoyo económico que el Distrito brinda a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, plantean los autores que la administración reglamentará los subsidios, el monto económico a reconocer, la frecuencia en los desembolsos y la ampliación de los cupos.

Es necesario reconocer, que el proyecto de acuerdo cuenta con una justificación elaborada a partir del trabajo de campo realizado por los integrantes de las unidades de apoyo normativo de los Concejales del movimiento político MIRA.

Se realizó una encuesta que evidenció que los adultos mayores de diferentes localidades se enfrentan a problemas comunes como el abandono emocional y económico por parte de sus familiares, y la escasa oferta de programas de bienestar por parte de la administración distrital.

En ese sentido, las principales observaciones al proyecto de acuerdo, que serán ampliadas y detalladas en el apartado correspondiente a la oferta y los avances institucionales de la administración distrital para la atención integral del adulto mayor son los siguientes:

- El objeto principal del proyecto de acuerdo se encuentra debidamente respaldado por un amplio marco jurídico (constitución, leyes, decretos, acuerdos y jurisprudencia), por lo cual la expedición de un acuerdo adicional, podría configurarse como una redundancia en materia normativa.
- Si bien los resultados de la encuesta se constituyen como una radiografía de la situación actual de los adultos mayores en las distintas localidades de Bogotá, se considera que el mecanismo indicado para mejorar las condiciones de los últimos, no es la expedición adicional de normas, sino el cumplimiento de las existentes y el incremento de la oferta institucional. Dicha oferta institucional está condicionada a las estrategias de la administración distrital y la armonización de su impacto fiscal al marco fiscal de mediano plazo de conformidad con la ley 819 de 2003.

Por dichas consideraciones que serán ampliadas y justificadas debidamente, se considera que aunque la iniciativa es loable, no es la mejor para la protección y atención integral de los adultos mayores en la capital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

#### 4.2 Descripción de la situación del adulto mayor en Bogotá D.C

Como se indicó anteriormente, existe un marco normativo amplio que respalda el objeto del proyecto de acuerdo, que han sido mencionadas en la justificación jurídica de la iniciativa. Sin embargo, se estima conveniente, evidenciar algunos aspectos propios de la política pública social para el envejecimiento y la vejez adoptada mediante el Decreto 345 de 2010.

De acuerdo con la encuesta multipropósito de 2014, realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, y teniendo en cuenta lo establecido en la Sentencia Unificada 856 de 2013 de la Corte Constitucional, la población de adultos mayores (55 años o más) en Bogotá ha incrementado desde el año 2011 en las siguientes proporciones:

2011			2014				Variación 2011-2014	
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	I/sexuales	Total	Absoluta	%
469.022	609.083	1.087.105	777.246	713.791	580	1.491.617	404.512	37%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta multipropósito (Secretaría Distrital de Planeación, 2014)

Por ello, teniendo en cuenta una variación porcentual alta en la población adulta mayor en cuatro años, la posibilidad de aumentar las condiciones de vulnerabilidad es directamente proporcional. Lo anterior se afirma, si se tiene en cuenta que las cifras oficiales indican que el 62.8% (566.842) del total de las personas mayores de 60 años en Bogotá (902.614) no reciben una pensión. (Secretaría Distrital de Integración Social, 2015)

Por este motivo, en el marco del cumplimiento de la dimensión II: “Vivir bien en la vejez” de la PPSEV y el derecho a la seguridad económica, el gobierno de Gustavo Petro incrementó los apoyos económicos de 50.207 cupos en 2011, a 105.363 apoyos económicos en 2015.

Adicional a lo anterior, la reciente aprobación del proyecto de acuerdo 179 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C destinados 2016-2020 “Bogotá mejor para todos”, significa un incremento en los recursos que serán para programas de promoción y prevención de centros de bienestar y centros de vida para personas mayores, debido a que la estampilla “pro personas mayores” contemplada en el acuerdo 188 de 2005 pasará de descontar 0,5% del valor pagado en cada contrato que se suscriba, a 2%.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por estos motivos, se considera que el apoyo económico a los adultos mayores es una estrategia de integración social consolidada e institucionalizada mediante la política pública de envejecimiento y la vejez, mediante su segunda dimensión “Vivir bien en la vejez”, eje 3 “Techo, comida y sustento” y el derecho denominado “Seguridad económica”.

Por último, en el Plan Plurianual de Inversiones, se contemplan recursos para el proyecto de inversión denominado “Envejecimiento digno, activo y feliz” correspondientes a \$806.133.000.000.

Por los motivos expuestos, se considera que la solución a las debilidades en la oferta institucional para la atención integral del adulto mayor, no es la expedición de un acuerdo de la ciudad. Las estrategias contempladas por los diferentes gobiernos darían cumplimiento a lo establecido en el objeto del proyecto de acuerdo por existir una política pública que obliga a brindar el derecho de seguridad económica.

## 5. Impacto fiscal.

Este proyecto de acuerdo no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 819 del 2003, la cual establece en el artículo 7 lo siguiente:

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

(..)

Por lo tanto, la presentación de un Proyecto de Acuerdo que genere impacto fiscal, debe presentar los costos de la iniciativa, fuentes de ingreso y los motivos; además de que sean compatibles con el marco fiscal de Mediano plazo. Es claro que en este proyecto de acuerdo que pretende crear subsidios para el Adulto Mayor genera un impacto fiscal que si bien es cierto fue mencionado, no presento motivación alguna.

## 6. Competencia del Concejo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 313 y 322 de la Carta Política y el artículo 12 numeral primero del decreto 1421 de 1993, es competencia del Concejo de Bogotá dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por lo tanto, se considera que el Concejo de Bogotá cuenta con plena competencia para la expedición del acuerdo en estudio y no excede ninguna atribución permitida por la Constitución o la ley.

## 7. Conclusiones

Se puede establecer la inoperancia de este Proyecto de Acuerdo teniendo en cuenta que jurídicamente se encuentra establecida una protección idónea del Adulto Mayor y esta propuesta NO es una novedad respecto a lo ya instituido para esta población, ya que en el ordenamiento jurídico (leyes, decretos, acuerdos y jurisprudencia) se puede encontrar mecanismos idóneos que incluyen el objetivo de la propuesta del Proyecto de Acuerdo planteada, la cual busca institucionalizar el apoyo para el Adulto Mayor.

Por las razones expuestas anteriormente, rendimos **PONENCIA NEGATIVA** al Proyecto de Acuerdo 197 DE 2016 presentado por el partido MIRA denominado "Por el cual se institucionaliza el apoyo económico a los adultos mayores en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1251 de 2008"

### Documentos citados:

Secretaría Distrital de Integración Social. (2015). *INFORME POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ*. Bogotá: Subdirección para la vejez.

Secretaria Distrital de Planeación. (2014). *Encuesta Multiproposito*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cordialmente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
 Concejal de Bogotá D.C

Proyectó y elaboró: Carolina García- David Garzón,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
 POR BOGOTÁ”

